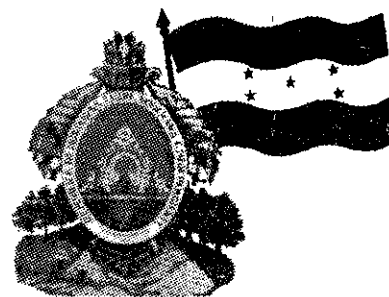


# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008. NUM. 31,720

## Sección A

### Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

#### CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, por este medio, certifica el Acuerdo No. 990-2007 de fecha 2 de octubre del año 2007, que literalmente dice: **ACUERDO No. 990-2007.- EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. -CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República declara la utilidad y necesidad pública para la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación, así como el derecho que tiene el Estado de conservar el medioambiente adecuado para proteger la salud de las personas.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley General del Ambiente asume como uno de sus principios la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales, de igual forma la utilidad pública y el interés social de los mismos.- **CONSIDERANDO:** Que la Política Ambiental de Honduras en su Principio General No. 7, referente a la de "Responsabilidad Social y Económica", promueve al Estado a diseñar, desarrollar y aplicar instrumentos económicos que incentiven y faciliten la reconversión de procesos y actividades contaminantes, o que hagan uso excesivo o ineficiente de los recursos naturales.- **CONSIDERANDO:** Que la Política Ambiental de Honduras en su lineamiento No. 2, promueve al Estado a restaurar y mejorar la calidad

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

#### SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE.

Certificación.

Estrategia Nacional de Bienes y Servicios Ambientales de Honduras.

A. 1-36

#### Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-36

ambiental, a crear mecanismos e instrumentos específicos para los diferentes elementos ambientales como ser el agua, el aire, el suelo y la biodiversidad.- **CONSIDERANDO:** Que la Política Ambiental de Honduras en su lineamiento No. 5, promueve al El Estado a fomentar la valoración económica del patrimonio ambiental, impulsar el desarrollo de ecoturismo, mercados de bienes y servicios ambientales, mecanismos de internalización de los costos ambientales y la integración de las consideraciones ambientales en el sector productivo".- **CONSIDERANDO:** Que la Estrategia Nacional de Bienes y Servicios Ambientales es un instrumento guía para el Estado, sus entidades responsables de la coordinación en la implementación de la misma y para todos los sectores que directa o indirectamente se relacionan y benefician de los ecosistemas del país, a la vez que orienta los esfuerzos

políticos, técnicos, financieros y logísticos en las áreas de acción de mayor interés.- **CONSIDERANDO:** Que la Estrategia Nacional de Bienes y Servicios Ambientales tiene como objetivo: definir la base institucional, legal, financiera para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Bienes y Servicios Ambientales, en el marco de las necesidades del país, para que contribuya al manejo sostenible de los recursos naturales, protección del ambiente, mejoramiento de la calidad de vida de la población y su desarrollo económico.- **CONSIDERANDO:** Que según el Acuerdo Ejecutivo No. 113-2002 de fecha 8 de enero de 2002, la SERNA crea el Comité Nacional de Bienes y Servicios Ambientales de Honduras (CONABISAH), como una instancia de concertación y asesoría en el tema, apoyando y facilitando el proceso de socialización de la Estrategia Nacional de Bienes y Servicios Ambientales.- **CONSIDERANDO:** Que la Estrategia Nacional de Bienes y Servicios Ambientales es producto de un proceso de concertación y socialización, con la participación de productores y usuarios de los bienes y servicios, cooperación internacional, gremios profesionales, organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas y privadas entre otros, a través de foros, talleres y reuniones a nivel nacional.- **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 245 numerales 1, 11, 252 de la Constitución de la República, 116, y 117 de la Ley General de la Administración Pública.- **ACUERDA PRIMERO:** Aprobar la Estrategia Nacional de Bienes y Servicios Ambientales de Honduras, que literalmente dice: El presente documento es el resultado de un trabajo en equipo desarrollado en el período comprendido entre septiembre del 2003 a agosto del 2006, por una serie de colaboradores coordinados por la SERNA/DGA y el CONABISAH.

**APORTE FINANCIERO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE ESTRATEGIA:**

La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)  
Corredor Biológico Mesoamericano (CBM)  
Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)  
Programa de Apoyo a las Mesas Agrícolas (PRO-MESAS/ACDI) a través de la Agenda Forestal Hondureña (AFH)

**Elaboración Documento Base:**

- Abog. **Mayra Mejía del Cid** - Ministra de Ambiente; impulsor de la temática de PSA a nivel de la SERNA.  
Lic. **Dina Elizabeth Morel** - Directora de la Dirección General de Gestión Ambiental de la SERNA; coordinador de la consultaría.  
Lic. **Raúl López, Ph.D.** - Especialista en Instrumentos Económicos de la CCAD - Proyecto PROSIGA; Asesor para el desarrollo de la consultaría.  
Ing. **Carlos R. Martínez, M.Sc.** - Especialista en Economía Ambiental; Consultor para la elaboración del Documento Base de la Estrategia.

**Grupo Focal de Consulta:**

- Dirección General de Gestión Ambiental
- Dirección General de Recursos Hídricos
- Dirección General de Biodiversidad
- Dirección de Energía
- UPEG de la SERNA
- CBM - SERNA
- Secretaría General - SERNA
- Dirección Legal - SERNA
- Fundación de Parques Nacionales
- Fundación Vida
- CONABISAH
- CONADES

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

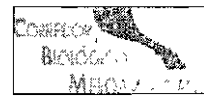
**DOUGLAS SHERAN**  
Gerente General

**MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO**  
Supervisión y Coordinación

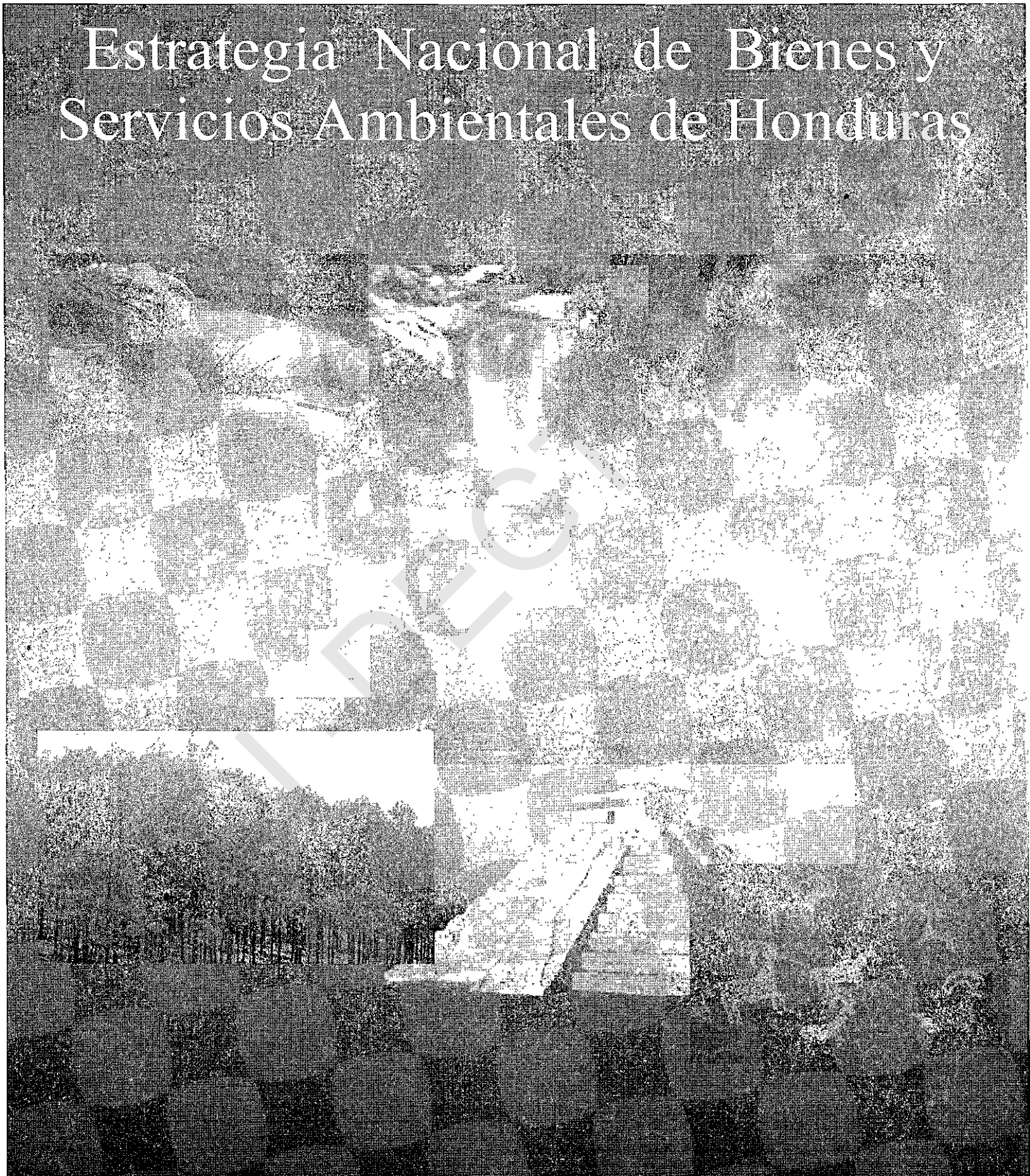
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL



# Estrategia Nacional de Bienes y Servicios Ambientales de Honduras



El presente documento es el resultado de un trabajo en equipo desarrollado en el periodo comprendido entre Septiembre del 2003 a Agosto del 2006 por una serie de colaboradores coordinados por la SERNA/DGA y el CONABISAH.

#### APORTE FINANCIERO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE ESTRATEGIA:

La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)  
 Corredor Biológico Mesoamericano (CBM)  
 Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)  
 Programa de Apoyo a las Mesas Agrícolas (PRO-MESAS/ACDI) a través de la Agenda Forestal Hondureña (AFH)

##### Elaboración Documento Base:

**Abog. Mayra Mejía del Cid** - Ministra de Ambiente; impulsor de la temática de PSA a nivel de la SERNA.

**Lic. Dina Elizabeth Morel** - Directora de la Dirección General de Gestión Ambiental de la SERNA; coordinador de la consultoría.

**Lic. Raúl López, Ph.D.** - Especialista en Instrumentos Económicos de la CCAD - Proyecto PROSIGA; Asesor para el desarrollo de la consultoría

**Ing. Carlos R. Martínez, M.Sc.** - Especialista en Economía Ambiental; Consultor para la elaboración del Documento Base de la Estrategia.

##### Grupo Focal de Consulta:

- ◆ Dirección General de Gestión Ambiental
- ◆ Dirección General de Recursos Hídricos
- ◆ Dirección General de Biodiversidad
- ◆ Dirección de Energía
- ◆ UPEG de la SERNA
- ◆ CBM - SERNA
- ◆ Secretaría General - SERNA
- ◆ Dirección Legal - SERNA
- ◆ Fundación de Parques Nacionales
- ◆ Fundación Vida
- ◆ CONABISAH
- ◆ CONADES

*El CONABISAH asumió la responsabilidad de socializar y consultar el documento base, a través de talleres regionales, para darle a la estrategia una connotación participativa de carácter nacional.*

##### Equipo Responsable de la Estrategia en el CONABISAH:

<b>Abog. Mayra Mejía del Cid</b>	Secretaria en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente
<b>Lic. Dina Elizabeth Morel</b>	Directora de la DGA/SERNA
<b>Ing. César Flores</b>	Analista Ambiental de DGA/SERNA
<b>Ing. Juan Blas Zapata, MAE.</b>	Coordinador de la Agenda Forestal Hondureña (AFH)
<b>Ing. Manuel Martínez,</b>	Coordinador de PASOLAC
<b>Ing. Marco Granadino, M.Sc.</b>	Catedrático de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP)
<b>Ing. Carlos R. Martínez, M.Sc.</b>	Consultor - Programa MARENA-SERNA
<b>Ing. Nelson Villatoro, M.Sc.</b>	Oficial de Proyectos del PNUD
<b>Ing. Ernesto Flórez,</b>	Consultor Forestal de la AFH

## CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. PROCESO METODOLÓGICO DE DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA .....	6
III. MARCO CONCEPTUAL.....	8
3.1 Bienes y Servicios Ambientales .....	8
3.2 La SERNA y su Competencia en la Política Ambiental de Honduras.....	10
3.3 Política Ambiental de Honduras .....	12
3.4 Tratados Internacionales Ambientales Ratificados por Honduras .....	15
IV. SERVICIOS AMBIENTALES Y PSA EN HONDURAS .....	18
4.1 Situación Actual.....	18
4.2 Determinación de Fortalezas y Amenazas - (Análisis FODA) .....	22
4.3 Determinación de Oportunidades y Debilidades - (Análisis FODA).....	24
4.4 Árbol de Problemas en la Gestión de los Bienes y Servicios Ambientales de Honduras .....	27
V. ESTRATEGIA NACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES DE HONDURAS .....	28
5.1 Alcance de la Estrategia .....	28
5.2 Principios Generales que Orientan la Estrategia .....	29
5.3 Formulación de la Estrategia .....	31
5.3.1 Visión .....	31
5.3.2 Misión .....	31
5.3.3 Objetivo General .....	31
5.3.4 Áreas Estratégicas de Acción .....	31
5.4 Resultados Esperados por Área Estratégica .....	32
5.4.1 Desarrollo institucional .....	32
5.4.2 Fortalecimiento del Marco Legal y Regulatorio .....	32
5.4.3 Instrumentación Financiera .....	32
5.4.4 Gestión del Entorno Socio-Político .....	33
5.4.5 Desarrollo de la Oferta y Potencial de Demanda de BSA.....	33
5.4.6 Desarrollo de Capacidades Técnicas .....	33
Árbol de Resultados Esperados de la Estrategia Nacional de BySA de Honduras .....	34
5.5 Matriz de Objetivos Estratégicos y Líneas de Acción por Área Estratégica.....	35
VI. BIBLIOGRAFÍA .....	36
PRINCIPALES SIGLAS Y ABREVIATURAS EMPLEADAS EN EL TEXTO .....	47

**I. INTRODUCCIÓN**

Honduras es un país con una amplia riqueza en recursos naturales, biodiversidad y servicios ambientales. Sin embargo, el deterioro que ellos muestran en la actualidad es evidente y muy preocupante. Las malas prácticas de la sociedad en el uso y manejo de los recursos naturales del país han sido por años sin reparo a consideraciones en torno a la sostenibilidad ecológica y ambiental, lo que indudablemente ha contribuido a la reducción de la calidad de vida de la población en varias áreas del territorio nacional. Es necesario reflexionar al respecto y tomar conciencia que como sociedad se debe ser partícipe de acciones que permitan el uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente.

Afortunadamente, ya existen varios esfuerzos que involucran a comunidades semi urbanas y rurales hondureñas empleando el mecanismo de pago por servicio ambiental, tal es el caso de la Junta Administradora del Sistema de Agua Potable y Disposición de Excretas (JAPOE), en Jesús de Otoro, Intibucá o la Junta de Agua del Municipio de Campamento, Olancho, por mencionar algunos. Este mecanismo hace uso de metodologías e instrumentos de valoración económica para la asignación de un valor monetario a los bienes y servicios ambientales con potencial de intercambio entre los que los ofrecen y los que los demandan. Esta capacidad de intercambio (provisión de servicios ambiental por contribución monetaria) es aprovechada para captar dinero con el cual estas comunidades están financiando acciones de protección y restauración en sus ecosistemas. Es importante hacer mención que la adopción de PSA en estas comunidades hondureñas es el resultado de su sensibilización por un mejor entorno y por los impactos negativos que sus propias acciones han generado sobre los recursos naturales vitales para su subsistencia, como el agua y el bosque.

Lo anterior demuestra que en el país se están dando pasos hacia una mayor conciencia ambiental. Sin embargo, hay que reconocer que esta conciencia emergente es el resultado de lecciones aprendidas ante la escasez sentida en la disponibilidad de los bienes y servicios ambientales y en menor medida a nuestro reconocimiento al cambio hacia una cultura de prevención del deterioro ambiental.

La implementación del mecanismo de PSA pueden contribuir a la sostenibilidad del ambiente, como han demostrado experiencias en otros países de la región centroamericana y otros esfuerzos a nivel internacional en los cuales países desarrollados se están

comprometiendo a reconocer y facilitar instrumentos de intercambio para servicios ambientales a nivel local y global, entre los cuales se pueden mencionar los PSA por los servicios ambientales cantidad y calidad del recurso hídrico que brindan las cuencas, la biodiversidad, la belleza escénica y la captura de carbono en especies maderables, entre algunos.

Al nivel local, este mecanismo es capaz de involucrar a la sociedad en general (comunidades rurales y urbanas, sector privado y público, gobiernos locales y organizaciones no gubernamentales) en la protección, conservación y utilización de los recursos naturales; cada quien desempeñando un rol tanto como contribuyente, normador, regulador o supervisor en la operación del mecanismo, haciendo del mismo un estupendo instrumento de participación y aglutinación entre los actores de la sociedad. Además, representa una excelente oportunidad como un instrumento que encaja con las acciones que el país debe emprender para cumplir con los convenios internacionales suscritos en torno a la protección de la biodiversidad, recurso hídrico y ambiente.

La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y el Comité Nacional de Bienes y Servicios Ambientales de Honduras (CONABISAH) con la finalidad de incorporar el PSA como una nueva alternativa novedosa para mejorar la eficiencia del manejo de los recursos naturales (especialmente el aire, agua, suelo, bosque y biodiversidad) han estado unificando esfuerzos para constituir y dar inicio al marco orientador que armonice políticas, medidas y estrategias operativas para que instituciones de sociedad civil, entidades públicas y privadas vinculadas a la temática ambiental (usuarios, asesores, ejecutores y normadores) puedan decidir y formular las acciones prioritarias a desarrollar, en la consecución de recursos financieros y alianzas estratégicas necesarias para emprender de forma consensuada la implementación de un sistema nacional de bienes y servicios ambientales en Honduras.

Para dar inicio a tan ardua labor, la SERNA y CONABISAH han dedicado esfuerzos y recursos para desarrollar la estrategia en torno a los bienes y servicios ambientales que permita construir las bases para que el mecanismo de PSA en el ámbito local evolucionen hacia mecanismos municipales, supramunicipales y al nivel nacional.

**El Comité Nacional de Bienes y Servicios Ambientales de Honduras (CONABISAH)****Finalidad e integración del Comité**

Es un ente de apoyo y facilitación nacional para promover la gestión de los bienes y servicios ambientales del país. Está conformado por instituciones del sector ambiente, tanto públicas como privadas, así como por los productores y usuarios de los bienes y servicios, la cooperación internacional, gremios profesionales y todas aquellas instituciones vinculadas con la temática ambiental en el país. Es reconocido por la SERNA como una instancia de concertación y asesoría a escala nacional y basa su funcionamiento en el Acuerdo Ejecutivo No. 113-2002 del 8 de enero del 2002.

**Objetivo General**

Apoyar la coordinación de los procesos de difusión, establecimiento y fortalecimiento de la estrategia nacional de bienes y servicios ambientales con la participación de instituciones gubernamentales y privadas, así como la cooperación internacional vinculada con el uso y manejo de los recursos naturales en el país.

**Funciones principales**

- Recomendar metodologías y técnicas apropiadas para iniciar el proceso de valoración económica de bienes y servicios ambientales.
- Proponer políticas, normas y estrategias relacionadas con la gestión de los bienes y servicios ambientales en el país.
- Capacitar, asesorar, apoyar e intercambiar experiencias e información sobre el tema con las instituciones u organizaciones involucradas e interesadas en la valoración y pago por bienes y servicios ambientales.
- Impulsar la formulación y aprobación de la Estrategia Nacional de Bienes y Servicios Ambientales en el país.

**Funciones principales**

- Institucionalizar e internalizar la valoración y PSA en el sector público y privado en el país.
- Promover y participar en capacitación, campañas de información, divulgación y sensibilización en el tema.
- Acompañar la gestión de fondos locales, internos y externos, para el apoyo de órganos descentralizados.
- Asesorar la elaboración de propuestas de mecanismos entre productores y consumidores de servicios ambientales y la implementación de tarifas justas y equitativas para los PSA.
- Generación, sistematización, evaluación e intercambio de experiencias locales, nacionales e internacionales.

**II. PROCESO METODOLÓGICO DE DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA**

El presente documento es el resultado de un trabajo en equipo desarrollado en el transcurso del período 2003 - 2006, mediante la colaboración interinstitucional entre la Dirección General de Gestión Ambiental (DGA) de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y el Comité Nacional de Bienes y Servicios Ambientales de Honduras (CONABISAH). Ambas instituciones se han complementado y coordinado el desarrollo de actividades que dieron como resultado el Documento de la Estrategia Nacional de Bienes y Servicios Ambientales de Honduras.

El trabajo dio inicio en octubre de 2003 con el desarrollo de un análisis de las experiencias de PSA y un compendio del estado actual de los recursos naturales del país y posteriormente un análisis del estado del PSA en Honduras. Con estos documentos se estableció un marco de conocimientos para dar inicio al análisis de la problemática a enfrentar en la creación de las bases del sistema nacional. Dentro de este proceso se realizaron talleres de trabajo involucrando instituciones y personas relacionadas con el tema para enriquecer con sus propuestas, críticas y observaciones la formulación de la estrategia. Es importante mencionar que en esta etapa el apoyo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) a través del Proyecto de Sistematización y Modernización de la Gestión Ambiental (PROSIGA) fue fundamental, tanto en asesoramiento como en el financiamiento para la contratación del consultor y la realización de varios eventos de discusión y consulta. El resultado de esta etapa de desarrollo fue el documento base de la propuesta de estrategia, el cual contenía la propuesta inicial desarrollada en base a las consultas en los talleres, a un grupo focal integrado por personal clave de las diferentes direcciones de la SERNA y a otras instituciones.

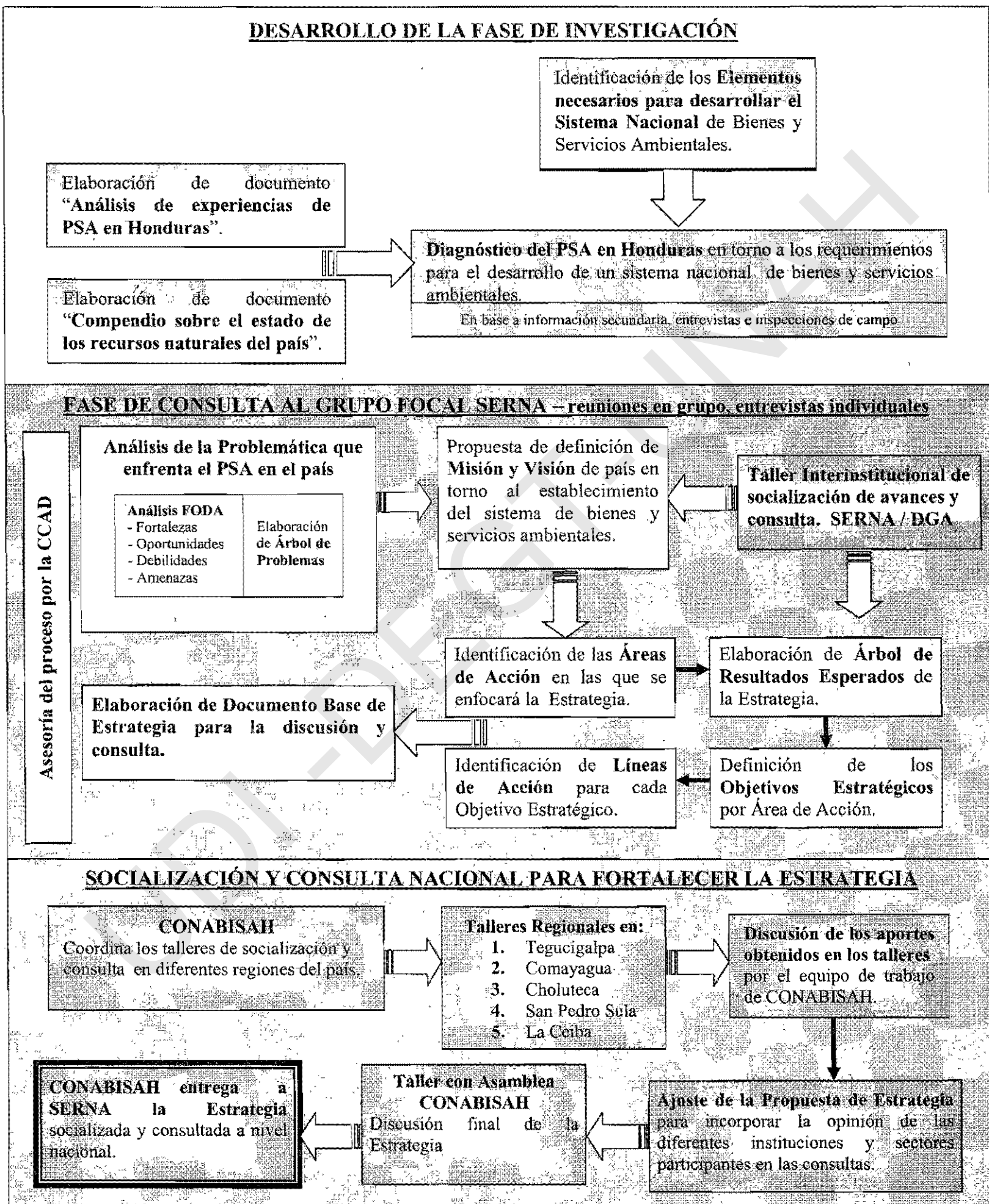
A mediados del 2004, el documento base fue enviado por la SERNA a la Secretaría del CONABISAH para que a través de esta instancia se prosiguiera al avance de la estrategia con connotación participativa, se socializara y consultara de forma más amplia a escala nacional. Las acciones del CONABISAH se enmarcaron en desarrollar talleres regionales para dar a conocer la propuesta preliminar de la estrategia, someterla a discusión e incorporarle las observaciones y recomendaciones resultantes en el proceso.

Se realizaron un total de 5 talleres diseminados de forma estratégica para invitar instituciones ubicadas en una misma región geográfica que muy probablemente compartían condiciones similares en términos de problemática ambiental. Los talleres de una jornada se realizaron en Tegucigalpa, Comayagua, Choluteca, San Pedro Sula y La Ceiba con una participación por taller que osciló entre 25 y 35 representantes de diferentes instituciones participantes. Los comentarios, sugerencias y nuevos aportes al contenido del documento han sido integrados a esta versión final. Se reconoce el importante aporte del Proyecto PRO-MESAS de la Cooperación Canadiense que a través de la Agenda Forestal Hondureña financió éstos y otros eventos en apoyo a la difusión del tema. La SERNA en 2006 retomó el documento de la estrategia para su revisión final previo a su aprobación.

**Grupo Focal de Consulta para elaboración del documento base de la estrategia**

- Dirección General de Gestión Ambiental
- Dirección General de Recursos Hídricos
- Dirección General de Biodiversidad
- Dirección de Energía
- UPEG de la SERNA
- CBM - SERNA
- Secretaría General - SERNA
- Dirección Legal - SERNA
- Fundación de Parques Nacionales
- Fundación Vida
- CONADES
- CONABISAH

**Esquematación del Proceso de Elaboración de la Estrategia Nacional de Bienes y Servicios Ambientales de Honduras**





**III. MARCO CONCEPTUAL**

**3.1 Bienes y Servicios Ambientales**

La interrelación de los recursos naturales en los ecosistemas tiene la capacidad de generar servicios útiles para el bienestar y desarrollo de las actividades del ser humano. A estos servicios se les conoce como Servicios Ambientales.

Honduras es un país rico en recursos naturales (agua, bosque, suelo y biodiversidad) los que proporcionan una gran cantidad de servicios ambientales a la población hondureña. Los recursos naturales en los ecosistemas forestales nos prestan el servicio ambiental de captación y regulación del recurso hídrico, el cual a su vez nos permite utilizar el agua para la satisfacción de las necesidades básicas humanas, como medio de transporte, como insumo en la producción agrícola e hidroeléctrica, como un bien

de intercambio comercial, como atributo para el desarrollo del turismo e incluso como medio de sumidero de residuos domésticos e industriales. Además, los ecosistemas mantienen la diversidad biológica, las cuales otorgan la belleza escénica particular de nuestra nación. Los bosques por su parte protegen nuestro suelo, mejoran la calidad del agua y del aire y le da al país la oportunidad de promover su belleza.

Sin embargo en Honduras, los recursos naturales están sometidos a una alta tasa de degradación producto del alto nivel de pobreza que impera en el área rural, el crecimiento y el desarrollo de nuestra sociedad que exige cada vez más recursos para satisfacer sus necesidades.

**Definiciones de Conceptos Claves aceptados por el CONABISAH**

**Bienes ambientales:** son los productos que brinda la naturaleza, que inciden en la protección y el mejoramiento del medio ambiente, siendo aprovechados directamente por el ser humano o que pueden ser transformados en un sistema de producción.

**Servicios ambientales:** se derivan a partir de las funciones, condiciones y procesos naturales que interactúan en los ecosistemas y agro ecosistemas e inciden directa e indirectamente en la protección y mejoramiento del ambiente y al mismo tiempo generan servicios útiles que mejoran la calidad de la vida de las personas.

**ALGUNOS BIENES Y SERVICIOS APORTADOS POR LOS ECOSISTEMAS**

Bienes Ambientales	Servicios Ambientales
Agua para uso domestico	Captación hídrica superficial y subterránea
Agua para riego y agroindustria	Protección y formación de suelo
Madera y forrajes	Fijación y reciclaje de nutrientes
Plantas medicinales	Control de inundaciones
Leña y carbon	Retención de sedimentos
Semillas Forestales	Regulación del clima
Alimentos vegetales	Belleza escénica
Fauna silvestre	Generación de energía hidroeléctrica
Recursos genéticos	Fijación y regulación de gases de efecto invernadero

**El Pago por Servicio Ambiental** no es una subvención o subsidio a la producción forestal o agrícola, es el pago o compensación por el beneficio o utilidad que se percibe por el uso o aprovechamiento (internalización de los costos) de un servicio ambiental y cuyo destino es el financiamiento de la gestión sostenible de los recursos naturales asociados a tal servicio.

Una de las formas en que cada individuo, institución o empresa puede jugar un papel determinante en la reversión de los procesos de degradación es mediante su contribución en el financiamiento de las prácticas conservacionistas necesarias para que los servicios ambientales de mayor importancia para nuestra existencia se mantengan como un flujo permanente y sostenible a través del tiempo. Es decir, como sociedad se debe contribuir a financiar prácticas sostenibles que controlen o reviertan los impactos negativos originados por la intervención del hombre en los ecosistemas. A esta contribución se le denomina Pago por Servicio Ambiental (PSA).

La aplicación de los PSA a nivel local o incluso a nivel nacional requieren de un serie de elementos fundamentales como: la participación de la sociedad (comunidades rurales y urbanas, sector privado y público, gobiernos locales y organizaciones no gubernamentales), coordinación interinstitucional, desarrollo de regulaciones para la aplicabilidad de las contribuciones de la sociedad, establecimiento de fuentes generadoras de ingreso para el financiamiento de la conservación y protección ambiental y el establecimiento de reglas claras y transparentes para el manejo de los fondos generados. Todos estos elementos desarrollados en torno a un servicio ambiental para la aplicación de las compensaciones por parte de la sociedad se denominan Mecanismo de Pago por Servicio Ambiental.

A través de esta modalidad, por ejemplo, un abonado del servicio de abastecimiento de agua potable puede contribuir a que se protejan y conserven las zonas de recarga hídrica para que su servicio no desaparezca, por la escasez o la contaminación del agua. De esa misma forma, aquel que utiliza el ambiente (agua, atmósfera, suelo) como área de depósito o de transporte de residuos producto de una actividad socioeconómica puede contribuir a financiar las prácticas que reduzcan o eliminen los impactos negativos que originen tales actividades. O bien aquéllos que utilizan un servicio ambiental para

realizar una actividad económica rentable pueden contribuir a financiar la preservación del ambiente como medida de compensación por los beneficios financieros que éste les está generando.

Un Mecanismo de Pago por Servicio Ambiental se fundamenta en los siguientes criterios:

- **Contribución a la sostenibilidad del servicio ambiental a través de los PSA:** los que se benefician de un servicio ambiental contribuyen a financiar las prácticas de protección y conservación que aseguren que éste se mantenga para las generaciones futuras.
- **Compensación a los generadores de servicios ambientales:** aquellos que con sus prácticas de manejo de recursos fomenta la generación de los servicios ambientales pueden ser compensados, como incentivo para que siempre mantenga esas prácticas.
- **Compensación en el lugar de origen del PSA:** los recursos financieros obtenidos deben ser dirigidos a implementar medidas de protección y conservación en las áreas donde éstos fueron recaudados, de manera que los contribuyentes puedan sentir satisfacción al observar los cambios que ellos están induciendo en su entorno, a través de sus contribuciones.

Este mecanismo ofrece una ventaja adicional, **la redistribución del ingreso**. Si consideramos que el área rural sufre las tasas más elevadas de pobreza; y que gran parte de los potenciales oferentes de servicios ambientales son personas del área rural asentadas en laderas o en áreas críticas en la prestación de servicios ambientales; los Pagos por Servicios Ambientales vendrían a contribuir como una fuente alternativa de ingreso o de beneficio social a favor de este estrato de la sociedad. Parece entonces, que este mecanismo está directamente vinculado con la política de "Combate a la Pobreza".

### 3.2 La SERNA y su competencia en la Política Ambiental de Honduras

La SERNA fue creada mediante Decreto N.º. 218-96 en base a la ejecución del Programa de Modernización del Estado. Las competencias de esta Secretaría de Estado son:

**Lo concerniente con la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con:**

- La protección y aprovechamiento de los recursos hídricos, las fuentes nuevas y renovables de energía.
- Todo lo relativo a la generación y transmisión de energía hidroeléctrica y geotérmica.
- La actividad minera, la exploración y explotación de hidrocarburos.

**Lo concerniente a la coordinación y evaluación de las políticas relacionadas con:**

- El ambiente, los ecosistemas, el sistema nacional de áreas protegidas y parques nacionales y la protección de la flora y fauna.
- Los servicios de investigación y control de la contaminación en todas sus formas.

**Para el cumplimiento de sus competencias, la SERNA tiene las siguientes funciones:**

- a) Administración y control de los recursos hídricos, incluyendo su medición y evaluación, lo relativo a derechos de aprovechamiento público y privado, el control de vertidos y demás actividades relacionadas con dicho recurso;
- b) La protección y manejo ordenado de las cuencas hidrográficas y la ejecución y evaluación de programas

- con este fin, en coordinación con las municipalidades y demás autoridades relacionadas;
- c) La formulación de políticas relacionadas con las fuentes nuevas y renovables de energía, incluyendo la eólica, solar, hidráulica, geotérmica, biomasa y mareomotriz y en su caso; el diseño o la ejecución de proyectos para su utilización, cuando no correspondan a otras entidades del Estado;
  - d) La conducción de estudios relacionados con la generación y transmisión de energía hidráulica, térmica o geotérmica;
  - e) La formulación y ejecución de planes y programas en materia de minas e hidrocarburos, incluyendo lo relativo a la investigación geológica, evaluación e inventario de estos recursos, así como lo concerniente a su exploración y explotación, de conformidad con la legislación sobre estas materias;
  - f) La formulación, coordinación y evaluación de políticas para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en general;
  - g) La conducción de estudios y formulación de normas para la declaración y administración de áreas naturales protegidas como parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, incluyendo parques nacionales, reservas de la biosfera u otras categorías de manejo de conformidad con las leyes;
  - h) La conducción de estudios para la protección y uso sostenible de la biodiversidad de conformidad con la legislación nacional y los convenios internacionales.
  - i) La expedición y administración de normas técnicas que orienten los procesos de utilización de los suelos, agua y demás recursos naturales renovables así como las demás actividades que incidan en el ambiente, cuando esta competencia no este atribuida expresamente a otra autoridad;
  - j) La coordinación de las actividades que correspondan a los organismos públicos, centralizados o desconcentrados, con competencias en materia ambiental;
  - k) El fomento de la participación de la población en actividades ambientales y la coordinación de las entidades privadas que operan en este campo, de acuerdo con las leyes;
  - l) Los servicios de investigación y control de la contaminación ambiental en todas sus formas;
  - m) La elaboración y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial;
  - n) La organización y manejo del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental;
  - o) La emisión de dictámenes en materia ambiental, previos a la autorización por las autoridades competentes, de actividades y proyectos industriales, comerciales u otros similares, potencialmente contaminantes o degradantes, de conformidad con la Ley;
  - p) La conducción de estudios para la preparación de normas técnicas ambientales;
  - q) La supervisión de la aplicación de la legislación ambiental por los organismos públicos o privados, incluyendo los tratados o convenios internacionales de los que el Estado sea parte;
  - r) El cumplimiento de las demás atribuciones previstas en la Ley General del Ambiente y disposiciones legales complementarias;
  - s) Las actividades del Centro de Estudios y Control de Contaminantes, el cual le estará adscrito, de acuerdo con sus características y con los compromisos contraídos por el Gobierno de la República para su organización y operación

### 3.3 Política Ambiental de Honduras

La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) en el marco de sus competencias ha desarrollado una política nacional ambiental de Honduras, la cual sirve como un instrumento que dirige las acciones tendientes a lograr una elevada calidad

ambiental en el país. En la Política se han incorporado conceptos modernos que fomentan el desarrollo económico, el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la sostenibilidad de los recursos naturales.

**La Política Ambiental de Honduras se rige por los siguientes principios:**

**Calidad de vida:** A través de la protección y gestión racional del medio ambiente y de los ecosistemas.

**Sustentabilidad del desarrollo:** Mejoramiento sustentable y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundamentado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras.

**Equidad social:** Todos los ciudadanos, independientemente de su condición social, tienen derecho de disponer de un entorno limpio, sano y que permita el goce de la naturaleza.

**Prevención y precaución:** El principio de prevención pretende evitar que se produzcan daños ambientales irreversibles. Este principio opera también sobre la premisa que la recuperación de un daño ambiental, es más costosa que su prevención. El principio de precaución pretende tomar, en una situación de incertidumbre y riesgo, la decisión de evitar anticipadamente un daño ambiental grave y sin posibilidad de mitigación.

**Transectorialidad y multi-actores:** La gestión ambiental es responsabilidad de todos los sectores de la sociedad y de cada una de sus instituciones gubernamentales y civiles.

**Participación y responsabilidad compartida:** Todos los ciudadanos somos responsables de prevenir, corregir y mitigar los problemas ambientales.

**Responsabilidad social y económica, Subsidiariedad y progresividad.**

**Responsabilidad social y económica:** Es razonable que el que contamina asuma los costos de descontaminación o de restauración. ("El que contamina, paga"). De igual forma, el Estado diseñará, desarrollará y aplicará instrumentos económicos que incentiven y faciliten la reconversión de procesos y actividades contaminantes, o que hagan un uso excesivo o ineficiente de los recursos naturales.

**Subsidiariedad:** Prevé que los problemas ambientales se resolverán en el nivel de responsabilidad más bajo posible, y sólo actuarán los superiores cuando no se resuelvan a nivel inferior.

**Responsabilidad internacional y colaboración transfronteriza:** Las Convenciones, Acuerdos, Tratados y Protocolos Internacionales, relacionados al medio ambiente y ratificados por el Estado de Honduras, representan compromisos tanto para la Comunidad Internacional como para el Estado de Honduras, de ineludible cumplimiento. Asimismo, el Estado fomentará la coordinación y colaboración transfronteriza en la gestión del ambiente.

Fuente: Política Ambiental de Honduras, SERNA, 2005.

La gestión ambiental que promueve la Política Ambiental de Honduras, desarrollada por la SERNA, se enmarca en los siguientes lineamientos:

#### 1. Prevenir el deterioro ambiental

Según los Principios Ambientales, el Estado prevendrá el deterioro ambiental por medio de la comunicación, sensibilización y educación, ya que la forma más efectiva de prevenir los problemas ambientales radica en los cambios conductuales de la gente, especialmente en la formación formal, no formal e informal. Se promoverá la formación de profesionales dedicados a la gestión ambiental de alto nivel. Se consolidará el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) como un instrumento de información para la toma de decisiones, fomentando además la investigación, el intercambio de experiencias, la creación de normas y regulaciones encaminadas a la prevención de daños ambientales.

#### 2. Restaurar y mejorar la calidad ambiental

El Estado promoverá el establecimiento de la Política de Recursos Hídricos y Cuencas Hidrográficas, la política de control de contaminación atmosférica para proteger la salud de las personas, creará mecanismos para fomentar las prácticas de conservación y manejo sustentable del suelo y propiciará el incremento de beneficios económicos, sociales y ambientales por medio de los bienes y servicios de los ecosistemas del país.

#### 3. Promover el ordenamiento del territorio

El Estado, pondrá a disposición de los diferentes actores: metodologías, instrumentos de análisis técnicos y normas ambientales, claves para la integración de las consideraciones ambientales en los procesos de planeación territorial. Promoverá la realización de estudios y la investigación que retroalimenten los planes de ordenamiento territorial. Además se creará un sistema de indicadores ambientales y bases de datos ambientales de fácil acceso al público.

#### 4. Promover un modelo de desarrollo balanceado

El Estado mejorará la gestión del Sistema de Áreas Protegidas en estrecha colaboración con la población, se regulará el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a través de la formulación de planes de manejo y se fortalecerá el Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres Naturales

#### 5. Fomentar la valoración económica del patrimonio natural

El Estado promoverá el desarrollo sustentable del turismo, desarrollará la estrategia y normatividad para hacer sostenibles los pagos por servicios ambientales. Se promocionará la utilización de estándares internacionales de calidad ambiental, EUREPGAP, ISP

9000 E ISPO 14000, para el aprovechamiento de los recursos renovables. Se desarrollarán programas de certificación especialmente para el sector exportador. Se incorporarán criterios ambientales de producción más limpia en los sectores público y privado. Se promoverá la valoración económica de los bienes y servicios ambientales, la priorización de inversiones para el uso de los mismos y la incorporación de su valor en el sistema de cuentas nacionales. Se profundizarán esfuerzos para complementar y potenciar las políticas económicas, especialmente la relativa con el comercio internacional, con la política ambiental.

#### 6. Asegurar la aplicación de la legislación ambiental vigente

El Estado estimulará la aplicación de la legislación ambiental a través de unidades ambientales institucionales y municipales. Se inducirán comportamientos en favor de la calidad ambiental a través de la aplicación de instrumentos de gestión ambiental (impuestos verdes, tarifas, eco etiquetas, fondos ambientales y subsidios entre otros) y se revisará la legislación ambiental para su simplificación y armonización con otras leyes.

#### 7. Promover la participación ciudadana

El Estado utilizará las estructuras y procesos de participación ciudadana existentes para integrar la problemática ambiental dentro de los instrumentos de planificación del país. Se estimulará la participación ciudadana en los procesos de consulta pública en torno a la Evaluación de Impacto Ambiental y se ampliará la delegación de las áreas protegidas a organismos de la sociedad civil o cualquier otro mecanismo.

#### 8. Modernizar el sistema de gestión ambiental

El Estado impulsará la formación de Unidades Ambientales en sus Secretarías con alto impacto en la sustentabilidad ambiental. Se continuará apoyando la creación y fortalecimiento de las Unidades Ambientales Municipales en el marco del Programa Nacional de Descentralización del Estado y se impulsará el proceso de modernización del Estado en busca de clarificación de roles institucionales, mecanismos de coordinación, eficiencia en la operación y la planificación estratégica interinstitucional.

**3.4 Tratados Internacionales Ambientales ratificados por Honduras**

Los Tratados Internacionales en el ámbito ambiental que han sido ratificados por el Congreso Nacional de la República de Honduras se convierten en lineamientos de ley para la política ambiental del país.

Los principales tratados ratificados por Honduras con relevancia en la temática de gestión de bienes y servicios ambientales son:

**Tratados Internacionales y Principales Compromisos****a) Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).**

Ratificado mediante Decreto Legislativo 30-95 del 21 de febrero de 1995; publicado en La Gaceta del 10 de Junio de 1995.

Principales compromisos:

- Cooperar a través de los organismos internacionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.
- Elaborar o adaptar estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica
- Establecer un sistema de áreas protegidas para conservar la diversidad biológica.
- Establecer o mantener medios para regular, administrar o controlar los riesgos derivados de la utilización y la liberación de organismos vivos modificados.
- Respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, debiendo fomentar que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

**b) Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.**

Ratificado mediante del Decreto-Ley 673, publicado en La Gaceta del 17 de octubre de 1978. Principales compromisos adquiridos:

- Identificar, proteger, conservar, rehabilitar y delimitar los diversos bienes situados en nuestro territorio, así como transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural que se poseen.

**c) Convención de las Naciones Unidas para la Lucha Contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (CCD).**

Ratificada por Decreto Legislativo 35-97, del 28 de abril de 1997, publicado en La Gaceta del 24 de junio de 1997.

Principales compromisos adquiridos:

- Establecer estrategias y prioridades en el marco de sus planes y políticas nacionales de desarrollo sostenible, a efecto de luchar contra los procesos de desertificación y mitigar los efectos de la sequía.
- Promover la sensibilización y facilitar la participación de las poblaciones locales, especialmente de las mujeres y los jóvenes, con el apoyo de las organizaciones no gubernamentales, en los esfuerzos por cambiar los procesos y mitigar los efectos de la sequía.
- Crear un entorno propio, según corresponda, mediante el fortalecimiento de la legislación pertinente en vigor, la promulgación de nuevas leyes y el establecimiento de políticas y programas de acción a largo plazo.

**d) Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de Áreas Silvestres Prioritarias en América Central.**

Ratificado mediante el Decreto, Legislativo No. 183-94 del 15 de diciembre de 1994, publicado en La Gaceta, el 4 de marzo de 1995.

Principales compromisos adquiridos:

- Estimular en la región el conocimiento de la diversidad biológica y el manejo eficiente de las áreas protegidas.
- Incorporar en las políticas y planes de desarrollo los lineamientos para el valor socioeconómico de la conservación de los recursos biológicos.
- Implementar medidas económicas y legales para favorecer el uso sustentable y el desarrollo de los componentes de la diversidad biológica.
- Elaborar una ley nacional para la conservación y uso sostenible de los componentes de la Biodiversidad.
- Identificar, seleccionar, crear, administrar y fortalecer los Parques Nacionales, Monumentos Nacionales y Refugios de Vida Silvestre.
- Desarrollar y fortalecer las Áreas Protegidas fronterizas prioritarias.

**e) Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMCC).**

Ratificado mediante el Decreto No. 026-95 del 29 de Julio de 1995.

El Objetivo de la CMCC es "... lograr, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, la estabilización de las concentraciones de gases de efecto de invernadero (GEIs) en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Este debería de lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible".

**f) Convenio Regional sobre Cambio Climático.**

Ratificado por Decreto No. 111-96, del 24 de Junio de 1997.

Principales compromisos adquiridos en ambos Tratados Internacionales:

- Mantener las condiciones climáticas para la conservación de los recursos naturales.
- Promover la evaluación de emanaciones de gases de efecto de invernadero.
- Utilizar sosteniblemente los suelos y las cuencas hidrográficas, mediante una agricultura sostenible compatible con la conservación del medio ambiente.
- Impulsar la investigación científica sobre los parámetros que regulan el clima y sus variaciones.

**g) El Protocolo de Kyoto (PK) y el Mecanismo para un Desarrollo Limpio.**

Honduras firmó y ratificó el PK por Decreto 37-2000 en junio del 2000.

Principales compromisos adquiridos:

- Establecer reducciones concretas de emisiones en un 5% con respecto al nivel de 1990 para el quinquenio 2008-2012. Las acciones que se realicen a partir del 2000 serán reconocidas en este período de cumplimiento. Con el PK se crea una real "demanda de carbono" por parte de los países industrializados.

**IV. SERVICIOS AMBIENTALES Y PSA EN HONDURAS**

**4.1 Situación Actual**

En Honduras, alrededor del 80% del territorio nacional es de vocación forestal (GEO Honduras 2005). Existen 7 zonas de vida con rica biodiversidad y un legado cultural importante. En la actualidad existen 99 áreas protegidas, 64 declaradas y 35 propuestas (Informe Nacional del Estado de Áreas Protegidas de Honduras, 2006), nuestro país posee 19 cuencas que descargan un

promedio de 92,813 millones de m<sup>3</sup> de agua lluvia, ofertando un caudal aproximado de 1524 m<sup>3</sup>/seg, y existe un alto potencial para la producción de energía hidroeléctrica dado el régimen pluvial y la orografía montañosa del país (GEO Honduras 2005).

Según el Primer Foro Nacional de Pago por Servicios Ambientales realizado por la SERNA y el CONABISAH, los servicios ambientales de mayor reconocimiento en el país son:

Bienes ambientales	Servicios ambientales
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recurso hídrico</li> <li>• Bosque</li> <li>• (madera, leña, plantas medicinales y carbón)</li> <li>• Fauna</li> <li>• Suelo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección de cuencas</li> <li>• Captación de agua</li> <li>• Biodiversidad y belleza escénica</li> <li>• Protección de suelo</li> <li>• Reciclaje de nutrientes</li> <li>• Mitigación de desastres</li> <li>• Generación de energía hidroeléctrica</li> <li>• Fijación de carbono</li> <li>• Bioprospección</li> </ul>

Fuente: Primer Foro Nacional de Pago por Servicios Ambientales. SERNA-CONABISAH. Nov / 2003

El pago por los servicios ambientales es un tema reciente en Honduras. La mayor parte de la sociedad aún no conoce su conceptualización y ámbito de aplicación. Su divulgación a nivel nacional ha estado más bien restringida a algunas instituciones u organismos que están apoyando la inducción de mecanismos de compensación.

Gran parte de las personas de los diferentes medios rural y urbano consideran que es de absoluta responsabilidad del Estado prevenir o resolver los impactos negativos ambientales originados aún por las acciones antropogénicas; las generaciones actuales reconocen que la degradación de los ecosistemas es notoria y alarmante, pero éstas no se involucran y la degradación continúa:

El Estado carece de una campaña de divulgación y concientización ambiental para que la sociedad reconozca y acepte su papel protagónico como el protector de su entorno que conduzcan a corregir aptitudes elementales en el comportamiento, tales como: arrojar basura a la calle desde los autobuses urbanos o rurales, abrevar el ganado aguas arriba de las tomas de agua de las comunidades y lavar recipientes con agroquímicos en las fuentes de agua, entre otras. Esta concientización también necesita considerar el reconocimiento del valor económico de los servicios ambientales ya que existe resistencia de los usuarios a efectuar pagos o compensaciones por su aprovechamiento.

A nivel institucional existe una serie de Entes que se relacionan con la temática, sin embargo, la mayor parte de ellas dirigen sus esfuerzos de manera sectorial en dependencia de sus propias metas e intereses. Es así que instituciones rectoras en los diferentes sectores como ser la SERNA, SAG, AFE-COHDEFOR, SANAA, ENEE, TURISMO, SALUD, y otras coordinan entre si muy limitadamente sus acciones vinculantes en el tema.

Entre las limitaciones y obstáculos para una gestión ambiental más efectiva, está la existencia de un régimen legal disperso, que es a la vez causa y efecto de la dispersión institucional y de traslape de competencias. A esto se agrega la existencia de un marco regulatorio de los recursos naturales de carácter sectorial, que puede crear ambigüedad sobre el tratamiento de temas y problemas ambientales de carácter más integral, así como la existencia de vacíos normativos y de competencias institucionales en algunos aspectos de la gestión ambiental (Informe del Estado del Ambiente. SERNA, 2000).

Con la aprobación de la Ley de Agua Potable y Saneamiento y la Ley de Ordenamiento Territorial, y además dos Leyes en proceso de aprobación (Ley de General de Aguas y la nueva Ley Forestal) que de promulgarse traerán cambios sustantivos en el rol que actualmente cumplen las instituciones de los sectores de recurso hídrico, saneamiento, forestal y de ordenamiento territorial.

Existen algunas experiencias de PSA que están siendo impulsadas en el país desde hace unos 4 años. Estas experiencias aún necesitan consolidarse para que puedan alcanzar su sostenimiento financiero. Sin embargo, están generando conocimientos valiosos para entender la apropiación de las personas a estas iniciativas y las limitaciones que enfrenta en el contexto social, institucional y legal en el que se aplican. Además, aún falta valorar otros servicios ambientales relacionados con el aire, suelo, biodiversidad, belleza escénica, entre otros. El énfasis en las experiencias de PSA, hasta el momento, ha sido puesto en el servicio de captación de agua de las microcuencas (la calidad y cantidad de agua que finalmente es derivada para su utilización por medio de redes de distribución comunitaria o municipal), en algunos estudios y experiencias en Captura de Carbono (como ser la experiencia del Parque Nacional de Pico Bonito) y proyectos de



energía renovable en el marco del mecanismo de desarrollo limpio MDL (tales como Río Blanco (hidroeléctrica)), La Grecia (biomasa, Cervecería Hondureña (captura de metano) entre otras.

Las experiencias en el país que han completado el proceso de implementación de un mecanismo de PSA han resuelto el marco jurídico a nivel puramente local, con reglamentos avalados por las municipalidades y amparados en la Constitución de la República y la Ley de Municipalidades. Sin embargo, es necesario que exista un marco regulatorio más amplio para hacer trascender las experiencias del ámbito comunitario o de microcuenca al ámbito de cuenca hidrográfica, de manera que exista una integración de todos los actores directos e indirectos para los servicios prioritarios del país.

En la actualidad no existe una política explícita del Gobierno para impulsar los mecanismos de PSA como alternativas de financiamiento a la conservación, combate a la pobreza, equidad y aumento del ingreso, aunque en el último año se ha observado un interés incipiente de Entes del gobierno por impulsar esta temática, entre ellas la SERNA, la Comisión Nacional de Modernización del Estado, las Comisiones de Análisis del Anteproyecto de Ley General del Agua y varias instituciones y organizaciones no gubernamentales entre las que se destaca el Comité Nacional de Bienes y Servicios Ambientales de Honduras (CONABISAH) quien es un fuerte impulsor de la temática actualmente.

Si embargo, la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza (ERP), instrumento político en que basa el Estado hondureño su desarrollo social y económico, visualiza aspectos considerados como condiciones necesarias para fortalecer el sector ambiental y que están relacionadas con el PSA, entre ellas:

- Los cambios en el marco legal general de aguas y del sector agua potable y saneamiento, de ordenamiento territorial, de manejo y protección forestal y de la fauna silvestre.
- Planificación por cuencas y ordenamiento territorial
- Focalización de sectores poblacionales más desprotegidos y
- Desarrollo de mecanismos locales para el mejoramiento de la gestión de agua.

Además, El plan de gobierno 2006-2010, a través de la SERNA, propone como acciones relevantes a cumplir:

- Realizar reformas correspondientes al marco legal e institucional y elaborar sus reglamentos
- Proponer distintas modalidades de gestión descentralizada para el manejo de los recursos naturales
- Establecer y apoyar mecanismos de control y regulación
- Un programa de Reforestación Nacional

- Otras metas sociales contenidas en el plan, indican claramente el planteamiento de indicadores sobre la sostenibilidad ambiental.

Complementariamente, las conclusiones generales de varios estudios relacionados con el tema establecen que:

- Es necesario fomentar la gestión del recurso agua, considerandó los valores sociales, económicos y ambientales para mejorar la calidad de vida.
- Promover espacios de diálogo y participación de comunidades, sector privado, gubernamental, agrícola y ambiental.
- Formular lineamientos y políticas que ayuden al uso y manejo sostenible del recurso hídrico y bosque, ya que se asocian una serie de servicios ambientales como la mitigación de desastres, la producción de agua, mitigar el efecto invernadero, belleza escénica, protección de la biodiversidad entre otros.
- Desarrollar proyectos piloto para la implementación de mecanismos de PSA incorporando la valoración económica y otros elementos esenciales para establecer un mecanismo de pago por los servicios ambientales de mayor potencial de mercado en el país.
- Se recomienda que para la adaptación ante el cambio climático se deberá conocer mejor el fenómeno físico y los pronósticos climáticos; a la vez, definir un marco institucional regional y nacional que de respuesta ante la variabilidad climática.
- Contribuir a superar la pobreza y la degradación ambiental asociada mediante el cobro y pago equitativo por los servicios ambientales generados en las cuencas.
- Los arreglos legales e institucionales deben resolver, principalmente, cuales son los servicios ambientales que están integrados a un mercado, cómo hacer que la sociedad se responsabilice por los servicios que utiliza para su satisfacción, cómo distribuir los recursos financieros producto de los PSA, las fuentes alternativas de financiamiento interno y externo, entre algunos. (Fuente: Diagnóstico del Recursos Hídrico, SERNA 2002)
- No existe el nivel de coordinación deseado entre las instituciones del sector, lo que sumado a la falta de liderazgo y a la permanente amenaza de cambio (Leyes en proceso de aprobación, inestabilidad laboral, etc.), crea un clima de confusión, incertidumbre y desmotivación. Las limitadas asignaciones presupuestarias y los niveles salariales no permiten contar con el personal idóneo en cantidad y calidad.
- No se cuenta con un sistema de información nacional integrado, cada institución establece su propio centro de documentación o de acopio, provocando que la información esté dispersa, se recabe de forma incompleta e inadecuadamente, y no existe una verdadera sistematización para su permanente consolidación y mantenimiento. (Fuente: Análisis de los Recursos Hídricos Subterráneos en Honduras, COSUDE, 2003).

4.2 Determinación de Fortaleza y Amenazas - (Análisis FODA)

FORTALEZAS	AMENAZAS
<p><b>Aspectos Institucionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Estrategia Nacional de Biodiversidad de la SERNA promueve los PSA para la conservación de las áreas protegidas y la recuperación de las áreas Kyoto.</li> <li>Existe un alto nivel de organización en varias municipalidades del país las cuales pueden sostener un marco regulatorio para los PSA a nivel local.</li> <li>Los procesos de descentralización del Estado están creando la capacidad y la organización municipal para incorporar los mecanismos de PSA.</li> </ul>	<p><b>Aspectos Institucionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gran parte de los Gobiernos Municipales aun no están bien desarrollados presentando dificultades administrativas y carencias de infraestructura, de recursos económicos y técnicos.</li> <li>El apoyo de los organismos de cooperación internacionales puede terminar, al no observar el interés del Gobierno Central por rebatir el liderazgo en la implementación de un sistema de bienes y servicios ambientales como una política de protección y conservación del ambiente.</li> </ul>
<p><b>Aspectos Legales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento nombra a las municipalidades como titulares de los servicios domiciliarios de agua potable.</li> <li>La Ley de Ordenamiento Territorial concede a la municipalidad la autonomía en la administración y regulación de los recursos o bienes municipales y ejidales.</li> <li>La SERNA posee la competencia para promover reformas al marco jurídico relacionado con los recursos naturales y el ambiente.</li> <li>Los convenios internacionales ratificados por Honduras desprenden líneas estratégicas para una política ambiental.</li> </ul>	<p><b>Aspectos Legales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Anteproyecto de Ley Forestal podría ser modificado en su discusión en el Congreso Nacional al grado que los PSA que en ella se consideraran sean eliminados.</li> <li>Se desaconseja si en la revisión del Anteproyecto de Ley General de Aguas se dará la atención adecuada a los mecanismos de pago por servicios hidrológicos.</li> <li>La falta de normativa puede propiciar el desarrollo desordenado de experiencias de PSA que no puedan hacerse converger en un mecanismo de carácter más amplio (municipal, intermunicipal o nacional).</li> </ul>
<p><b>Aspectos de Prestación de Servicios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Honduras tiene una serie de recursos naturales y culturales capaces de generar una serie de servicios ambientales que pueden ser transados en el ámbito local e internacional.</li> <li>La ENEE, el SAMNA, DEL son instituciones estatales con una adecuada organización para la recaudación de fondos a través de las cuales se pueden canalizar los PSA.</li> </ul>	<p><b>Aspectos de Prestación de Servicios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actualmente el Estado mantiene una desproporcionada condición de subsidiariedad por los servicios ambientales.</li> </ul>
<p><b>Aspectos Técnicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Dirección General de Gestión Ambiental (DGA - SERNA) tiene muy buena experiencia en los procesos de capacitación, fortalecimiento municipal y búsqueda de financiamiento.</li> <li>La SERNA para institucionalizar el tema de PSA ha creado la "Unidad Técnica de Bienes y Servicios Ambientales".</li> <li>La SERNA cuenta con el apoyo técnico y financiero de la CCAD y otros programas y proyectos (como es el proyecto Corazón), relacionados con el tema de PSA.</li> <li>Se cuenta con el CONABISAM, instancia (de carácter oficial) que actúa como ente de coordinación, concertación y asesoría en el tema de PSA.</li> <li>Honduras cuenta con el inventario de gases de efecto invernadero que permite conocer el potencial para insertar proyectos en el mercado de venta de carbono.</li> </ul>	<p><b>Aspectos Técnicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El país requiere de mayor formación profesional media y universitaria para acompañar los procesos de formulación e implementación de proyectos de PSA.</li> <li>No existe una valoración económica del potencial de los diferentes servicios ambientales que generan los ecosistemas naturales en el país.</li> </ul>

4.2 Determinación de Fortalezas y Amenazas - (Análisis FODA)

FORTALEZAS		AMENAZAS	
<p><b>Aspectos Económicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las municipalidades tienen buena aceptación por parte de la Cooperación Internacional en la gestión de fondos.</li> <li>Se cuenta con el Fondo Honorario de Áreas Protegidas.</li> <li>Se cuenta con el Fondo Nacional para el programa de Reforestación.</li> </ul>	<p><b>Aspectos Económicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se puede originar incomodidad y escepticismos en los oferentes y demandantes si los mecanismos de PSA se operan de forma centralizada por las municipalidades.</li> <li>Existe el riesgo de desvío de fondos provenientes del PSA hacia actividades diferentes a la protección y conservación del ambiente, si este es manejado por una institución del Estado.</li> </ul>		
<p><b>Aspectos de Participación Social</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Existe una creciente conciencia en las comunidades rurales sobre la calidad de vida y el ambiente reconociendo los efectos antropogénicos en la degradación de los ecosistemas.</li> <li>Existe una estructura organizativa con experiencia en la atención y administración de redes de agua domiciliaria la cual agrupa a 3568 Juntas Administradoras de Agua (Balance Histórico de Honduras, 2004).</li> <li>El país cuenta con una estructura educativa, de Gremios Profesionales y Asociaciones de Productores a nivel nacional con las que se pueden estructurar y dirigir programas de capacitación en el tema de PSA.</li> <li>En el país se ha venido desarrollando una organización local de base civil e institucional (consejo de desarrollo local, comités de desarrollo municipal, etc) la cual enfatiza en la autogestión para el desarrollo comunitario.</li> </ul>	<p><b>Aspectos de Participación Social</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prevalece una mentalidad a gozar gratuitamente de los beneficios del ambiente.</li> <li>Se considera al Estado como el único responsable de resolver los impactos negativos ambientales originados aun por las acciones antropogénicas.</li> <li>Existe una cultura de deforestación, depredación y contaminación de las cuencas hidrográficas del país.</li> <li>Existe resistencia al cambio de actitud hacia una cultura de uso racional de los recursos del entorno.</li> <li>La poca divulgación en el tema de mecanismos de Pago por los Servicios Ambientales ha generado la percepción que el PSA es un impuesto ambiental.</li> </ul>		
<p><b>Aspectos de Política</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Estrategia Nacional del país considera la participación de los usuarios y la sociedad organizada esencial para el desarrollo de una cultura de buen uso del agua.</li> <li>La política de descentralización municipal favorece el proceso de manejo de los recursos naturales.</li> <li>El PRONAFOR como parte de los programas del sector agroalimentario, contempla un Sub-programa denominado " Bosques, Agua y Servicios Ambientales</li> </ul>	<p><b>Aspectos de Política</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El fomento de políticas sectoriales no consensuadas con los demás sectores pueden ocasionar mayor depredación del ambiente.</li> <li>La inseguridad en la tenencia de la tierra puede limitar el amplio desarrollo del mercado de fijación o captura de carbono en nuestro país.</li> </ul>		

4.3 Determinación de Oportunidades y Debilidades - (Análisis FODA)

OPORTUNIDADES	DEBILIDADES (Limitaciones)
<p><b>Aspectos Institucionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Existe una serie de instituciones no gubernamentales que están proporcionando asistencia técnica y financiera para el desarrollo de las experiencias de PSA en el país.</li> <li>❖ CINP+L puede contribuir a reducir el PSA involucrando a la empresa privada, bajo los principios de producción más limpia y sostenible.</li> <li>❖ La Comisión Presidencial de Modernización del Estado está brindando apoyo a la SERNA y sus Direcciones en la definición de políticas para su mejor desempeño institucional.</li> <li>❖ La SERNA está consolidando la REMACH como una instancia o foro de concertación y coordinación de políticas, estrategias y ejecución de acciones con relación al manejo integrado de los recursos naturales en las cuencas hidrográficas.</li> <li>❖ CONADES podría servir como facilitador en la introducción y concertación de mecanismos de PSA con la empresa privada, por el vínculo que ha estado desarrollando en el tema del MDL.</li> <li>❖ La ENEE, el SANAA y la DEI tienen bases de datos que pueden facilitar la identificación de demandas de servicios ambientales.</li> </ul>	<p><b>Aspectos Institucionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Las Oficinas Regionales de la SERNA tienen poca proyección debido al escaso presupuesto que se les asigna y a la falta de apoyo en equipo.</li> <li>● Se requiere armonizar estrategias y políticas (biodiversidad, recursos hídricos, minería, energía, recursos marinos, etc.) al interior de SERNA para facilitar procesos de PSA.</li> <li>● No existe coordinación entre la SERNA y otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales en la utilización de esfuerzos en torno a los mecanismos de PSA.</li> <li>● A pesar de la importancia que supone el CONAGUISAH, en la actualidad la membresía activa es muy limitada.</li> <li>● Hace falta incentivos y mayor promoción de parte del Gobierno Central y Municipal para que la empresa privada se involucre en el desarrollo de experiencias con PSA.</li> </ul>
<p><b>Aspectos Legales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ CONADES está trabajando en la armonización de las barreras que enfrentan los proyectos MDL de energía hidroeléctrica.</li> <li>❖ El marco legal local para los mecanismos de PSA puede crearse en el ámbito municipal a través de reglamentos de PSA y de administración de los fondos.</li> <li>❖ La Propuesta de Ley Forestal establece la aplicación de mecanismos de PSA con énfasis a los productos maderables y la captación de agua para uso domiciliario.</li> <li>❖ La Comisión de Dictamen del CN, la Plataforma del Agua y la Comisión Presidencial de Modernización del Estado están participando en la revisión de la propuesta de la Ley General de Aguas lo que da oportunidad de ajustar el canon ambientalmente e incorporar los servicios ambientales hidrológicos y sus fuentes de financiamiento.</li> </ul>	<p><b>Aspectos Legales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Existe un amplio conjunto de disposiciones legales relativas al recurso hídrico, bosque, suelo y otros recursos naturales distribuidos en una serie de Leyes, Convenios Internacionales y otras regulaciones.</li> <li>● Las leyes del país no establecen directamente la aplicación de los mecanismos de PSA lo cual limita su implementación en ámbito local y nacional.</li> <li>● La mayor parte del aprovechamiento de los recursos hídricos se realiza sin el permiso correspondiente del Estado y sin el pago del canon de agua.</li> <li>● Los aprovechamientos de la madera son realizados por empresas privadas con muy poco beneficio para las comunidades que se encuentran en la zona donde se extrae.</li> </ul>

4.3 Determinación de Oportunidades y Debilidades - (Análisis FOIDA) Continuation ...

OPORTUNIDADES		DEBILIDADES (Limitaciones)	
<p><b>Aspectos de Prestación de Servicios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ La diversidad de ecosistemas en el país proporciona un enorme potencial en la prestación de servicios ambientales. En el Primer Foro Nacional de Pago por Servicios Ambientales de Honduras se determinó que los servicios ambientales con mayor reconocimiento en el país son: protección de cuencas, captación de agua, biodiversidad y belleza escénica, protección de suelo, mitigación de desastres, generación de energía hidroeléctrica, fijación de carbono y bioprospección.</li> <li>❖ El país tiene el potencial de negociar en el mercado internacional 56,622,014 toneladas de créditos por la fijación de carbono para proyectos MDL.</li> <li>❖ Honduras tiene un alto potencial para optar a fondos internacionales vinculados a la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> por la sustitución de generación de energía térmica por la energía hidroeléctrica.</li> <li>❖ Los servicios de captación de agua en cantidad y calidad presentan una de las mejores oportunidades para la implementación de un mecanismo de PSA.</li> </ul>	<p><b>Aspectos de Prestación de Servicios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Otros servicios ambientales, a excepción de la captación de agua para uso domiciliario, aun no juegan un papel importante en los mercados de servicios ambientales desarrollados en las experiencias locales.</li> <li>● Hay una limitada participación de las municipalidades en las acciones de protección de fuentes de agua.</li> <li>● El 53% de las fuentes de agua de los acueductos rurales presentan contaminación por coliformes fecales.</li> </ul>	<p><b>Aspectos Técnicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ La DGA reconoce y está promoviendo la adopción de los criterios 1). Quien se beneficia de los servicios ambientales debe pagar y 2). Quien genera los servicios ambientales debe ser recompensado, lo cual presenta una perspectiva favorable para que los mecanismos de PSA en Honduras tengan una instancia de promoción oficial.</li> <li>❖ El desarrollo de experiencias de PSA están generando conocimientos valiosos para entender las limitaciones que enfrentan los esquemas de PSA en el país.</li> <li>❖ A través del proyecto MARENA, la SERINA tiene la oportunidad de financiar proyectos de formulación de mecanismos de PSA en microcuencas prioritarias.</li> <li>❖ La Oficina de MDL de la SERINA podrá direccionar de los fondos de MDL para la protección de cuencas en proyectos hidroeléctricos.</li> <li>❖ La formación de UMAs a nivel de municipios favorece la apropiación técnica local.</li> </ul>	<p><b>Aspectos Técnicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La Unidad de Bienes y Servicios Ambientales de la DGA no cuenta con un plan de trabajo bien definido, tiene limitaciones de personal técnico, de conocimientos teóricos y prácticos para el asesoramiento, de logística, así como de presupuesto.</li> <li>● La proyección de la SERINA a nivel de campo donde se desarrollan las experiencias de PSA es muy limitada.</li> <li>● No se cuenta con suficiente información para definir la oferta y demanda para cada servicio con potencial de mercado en el país.</li> <li>● No existen experiencias de mecanismos de PSA en las áreas urbanas donde las demandas por el suministro domiciliario son mayores, la mayor parte de experiencias se limitan a áreas geográficas reducidas (Micro cuencas) y de carácter local (Comunidades).</li> <li>● El Estado carece de una campaña de divulgación y concientización ambiental.</li> <li>● Falta de recursos humanos capacitados y comprometidos con el desarrollo de la temática.</li> </ul>

43 Determinación de Oportunidades y Debilidades - (Análisis FODA) Continuation ...

OPORTUNIDADES		DEBILIDADES (Limitaciones)	
<p><b>Aspectos Económicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ La introducción de la venable económica ambiental dentro de los programas y proyectos del Estado relacionados con el ambiente servirá de plataforma a los PSA.</li> <li>❖ El mercado de carbono permitirá que los proyectos hidroeléctricos tengan un ingreso adicional con el que se puede beneficiar a los oferentes de servicios hidrológicos.</li> <li>❖ El Caribe de Deuda Externa por Naturaleza representa una oportunidad para explorar la obtención de fondos para la implementación de PSA.</li> <li>❖ En las experiencias locales se observa que existe voluntad de pago por el servicio de agua domiciliar en las comunidades.</li> <li>❖ Existe interés de algunos sectores de la empresa privada, nacional y externa, en iniciativas de producción más limpia y sostenibilidad ambiental.</li> </ul>	<p><b>Aspectos Económicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La aplicación de los mecanismos de PSA no están oficializados en nuestro país y por tanto no existen fondos específicos para tal fin.</li> <li>● Las tarifas de los servicios de suministro de agua de uso domiciliario y la generación de energía eléctrica solo consideran los costos administrativos y de mantenimiento de la infraestructura.</li> <li>● Los costos de formulación y transacción de los proyectos MDL son sumamente altos y algunos hasta fuera del alcance de potenciales oferentes.</li> <li>● En las experiencias de PSA en el país no existe el pago directo a los oferentes del servicio ambiental, lo que podría restringir el mecanismo como un incentivo.</li> <li>● Existe un significativo porcentaje de población que está por debajo de la línea de pobreza y que no dispone de capacidad de pago en efectivo.</li> </ul>		
<p><b>Aspectos de Participación Social</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Las experiencias de PSA en el país han sido desarrolladas en lugares donde existe un acelerado proceso de degradación del ecosistema, una marcada escasez de agua, contaminación y depredación del bosque entre otras.</li> <li>❖ Las comunidades están reconociendo los mecanismos de PSA como la oportunidad para tomar acción contra la degradación ambiental del agua, suelo y bosque.</li> <li>❖ La participación creciente de la población en Juntas de Agua Locales y Municipales.</li> </ul>	<p><b>Aspectos de Participación Social</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La Sociedad Hondureña reconoce limitadamente el valor económico del agua.</li> <li>● La participación local se ha limitado a la administración y suministro del recurso agua sin una visión de conservación y compensación ambiental.</li> </ul>		
<p><b>Aspectos de Política</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Los mecanismos de PSA encajan con las acciones que el país debe emprender para cumplir con los convenios internacionales adquiridos.</li> <li>❖ La formación de asociaciones o comunidades crea la oportunidad para definir estrategias intermunicipales, gestionar, coordinar e implementar programas ambientales que incluyan los PSA.</li> <li>❖ En AMHON está promoviendo el tema de pago por servicios ambientales como una fuente alternativa de ingreso para financiar la protección y conservación ambiental a nivel municipal.</li> </ul>	<p><b>Aspectos de Política</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La falta de coordinación en decisiones de adjudicación y titulación de tierras afectan procesos de manejo ambiental de áreas de protección o naturales.</li> </ul>		

4.4 Arbol de Problemas en la Gestión de los BySA de Honduras

Alto nivel de pobreza, una cultura muy orientada a la depredación de los recursos naturales, falta de aplicación de las leyes, descoordinación de la gestión pública a nivel central y municipal, falta de reconocimiento social y legal del valor económico de los bienes y servicios ambientales y una incipiente gestión de los BySA en el país.

Existe dispersión y traslape de competencias en la gestión ambiental, así como, un marco legal que no reconoce explícitamente los servicios ambientales como medios de la conservación y protección de los recursos naturales. Además, la falta de desarrollo de instrumentos de apoyo técnicos científicos, económicos y de regulación, así como, la poca participación ciudadana en la definición de políticas ambientales ya sea por falta de conocimientos, falta de acceso a la información o por la poca participación en medios de concertación provocan bases débiles para la implementación del SINABSA.

**Ámbito Institucional**

- Falta de claridad en la rectoría.
- Dispersión de competencias.
- Desarticulación entre niveles de gobierno.
- Descoordinación interinstitucional.
- Limitada existencia de unidades de apoyo.
- Limitado cumplimiento de las regulaciones establecidas.
- Falta de capacidad municipal ante la descentralización.

**Área: Desarrollo Institucional**

**Problemas en el ámbito Financiero**

- No existe un fondo nacional ambiental.
- Los ingresos generados por conceptos ambientales se canalizan a una caja única del Estado.
- Estos ingresos se distribuyen en actividades no necesariamente ambientales.
- Las experiencias de PSA que han generado un fondo ambiental local aún son incipientes.
- Falta adaptar instrum. económicos al PSA.

**Área: Instrumentación Financiera**

**Problemas en el ámbito Oferta-Demanda**

- Carencia de información que caracterice los servicios ambientales a nivel de genes, especies, ecosistemas y su distribución espacial (municipio, cuenca, departamento...)
- Falta caracterización de la demanda por los servicios ambientales del país.
- Escasa promoción de SA para atracción de la investigación biológica internacional, la bioprospección, el ecoturismo, SA global...

**Área: Desarrollo de Oferta-Demanda de SA**

**Ámbito Legal**

- Marco legal regulatorio sectorial.
- El marco legal no define los SA prioritarios.
- Marco legal de experiencias locales es débil.
- No existe obligatoriedad de participar en los mecanismos PSA.
- Los SA, en su mayoría, están subsidiados.
- No hay fuentes de financiamiento definidas.
- Inseguridad en la tenencia de tierra.
- Vacíos de normatividad en gestión de BySA.

**Área: Fortalec. del Marco Legal y Regulatorio**

**Problemas en el ámbito Socio-Político**

- Falta de apropiada inclusión de intereses de la sociedad civil en el establecimiento de medidas de regulación y políticas en las temáticas.
- Falta de una apropiada comprensión de la temática por parte de los representantes del poder ejecutivo, legislativo y sociedad civil.
- Falta de proactividad para generar espacios para la aprobación de políticas.
- Limitados espacios de concertación.

**Área: Gestión Socio-Política**

**Problemas en ámbito Recurso Humano**

- Falta de personal técnico especializado a nivel nacional capaz de enfrentar las demandas de información e investigación en gestión ambiental.

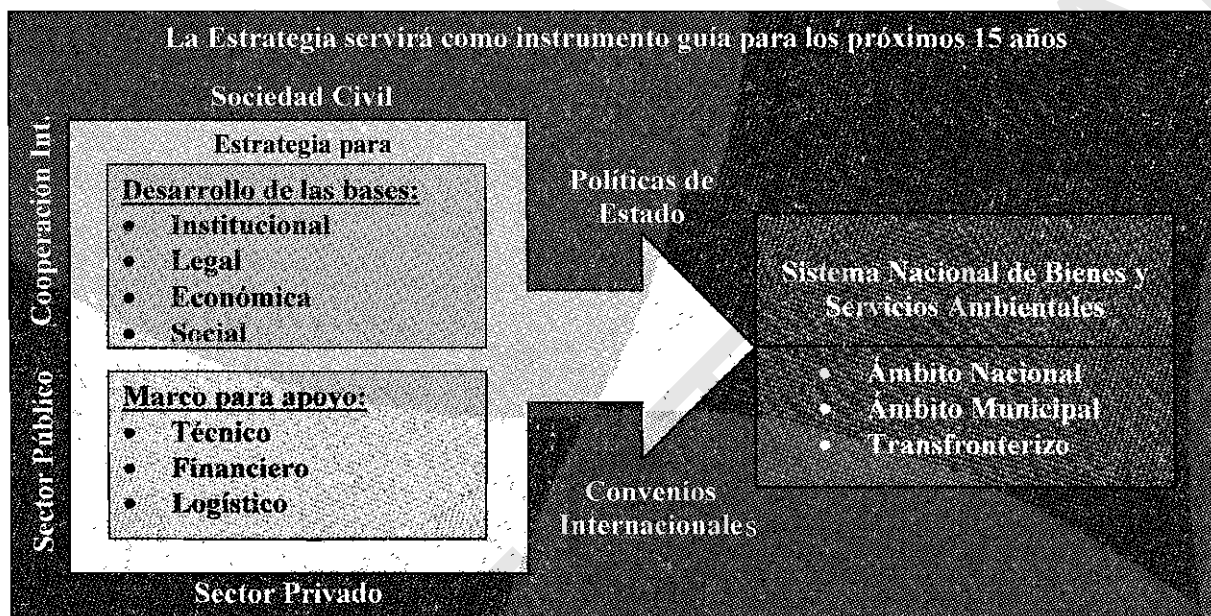
**Área: Fortalec. de Capacidades Técnicas**

## V. ESTRATEGIA NACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES DE HONDURAS

## 5.1 Alcance la Estrategia

La estrategia desarrollada servirá como instrumento guía para el Estado, sus entidades responsables de la coordinación en la implementación de la misma y para todos los sectores que directa o indirectamente se relacionan y benefician de los ecosistemas del país. A la vez establece el marco de necesidades y oportunidades para que instituciones públicas y privadas orienten sus esfuerzos políticos, técnicos, financieros y logísticos en las áreas de acción de su mayor interés.

El sistema se desarrollará para su operación en el ámbito nacional y en el ámbito municipal, el cual incluye a las mancomunidades de municipios, y deberá sentar las bases para incorporar los servicios ambientales transfronterizos e iniciar la gestión de un sistema regional de BySA que permita estimular la conservación y protección de los recursos naturales dentro del país, así como entre los países con los que Honduras tiene servicios ambientales compartidos y con los que pueda actuar en bloque ante oportunidades de mercados de servicios ambientales globales.



El sistema que se implemente deberá como característica propia ser flexible, de manera que permita que especialmente en el ámbito municipal el mecanismo de pago y compensación por servicios ambientales pueda ajustarse a las condiciones locales, biofísicas, sociales, financieras y de percepción de los actores entre otras. Entre mayor flexibilidad exista entre sus estructuras mayor facilidad habrá para que éste se ajuste a los cambios que exija su desarrollo y evolución en el tiempo.

La Estrategia tendrá una vigencia de por lo menos 15 años de manera que se puedan consolidar las bases que el sistema requiere tanto en los aspectos institucional, social, legal, financiero, de información, transparencia, investigación y de diálogo-negociación entre países. Además deberá estar conectada estrechamente con la política nacional ambiental y responder como avance ante los compromisos internacionales suscritos por el país en materia ambiental. En tal sentido, la Estrategia de Implementación será un instrumento que contribuye con la ejecución de la política ambiental de país viabilizando directamente el desarrollo del lineamiento cinco:

*“..... El Estado fomentará la valoración económica del patrimonio ambiental, impulsando el desarrollo del ecoturismo, de mercados de bienes y servicios ambientales, de mecanismos de internalización de los costos ambientales y la integración de las consideraciones ambientales en el sector productivo (Política ambiental de Honduras, 2005).*

## 5.2 Principios generales que orientan la Estrategia

## 1. Coordinación intersectorial e interins

La gestión de los BySA involucra transversalmente, de manera coherente e integral, a todos los sectores. La coordinación interinstitucional es fundamental para evitar duplicidad de esfuerzos y para lograr la complementariedad en el logro de los objetivos que persigue el sistema.

## 2. Participación ciudadana:

Una gestión ambiental legítima y socialmente consensuada, es sólo posible a través de la concurrencia de la población, la expresión de sus necesidades e intereses para la búsqueda de acuerdos y consensos ambientales.

## 3. Integralidad de usuarios:

Los esquemas que se desarrollen en el país deben ser integrales en el sentido que todos los beneficiarios de un servicios ambiental determinado ya sea para un espacio geográfico definido, límites territoriales administrativos, una cuenca o microcuenca, para un



ecosistema o parte de él deberán integrarse al mecanismo y contribuir equitativamente con responsabilidades y derechos compartidos.

#### 4. Sustentabilidad:

Es necesario respetar los límites físicos al uso de los recursos naturales renovables y no renovables. El derecho de las generaciones futuras para usar y gozar del medio ambiente y de los recursos naturales exige de las generaciones presentes un compromiso con la protección de la diversidad de dichos recursos.

#### 5. Responsabilidad compartida-diferenciada por el daño ambiental:

Los responsables de la degradación ambiental serán responsables de la compensación por daños sufridos por los afectados y de la restauración del componente ambiental deteriorado. La responsabilidad por el daño será compartida de forma diferenciada entre aquellos actores que la originaron, los que la mantienen y los que la agravan según se determine en las regulaciones ambientales.

#### 6. Quien contamina paga:

Quien actualmente contamina, o lo haga en el futuro, debe incorporar a sus costos las inversiones necesarias para evitar la degradación ambiental. Este principio en ningún caso debe ser interpretado como un derecho adquirido para contaminar por parte de quien paga, sino más bien como una forma preventiva para desincentivar la contaminación por prácticas más amigables con el ambiente.

#### 7. Compensación por servicios ambientales:

Quien realiza actividades en favor del ambiente de manera que favorece los servicios ambientales podrá ser compensado por tal esfuerzo de forma directa con el pago de efectivo, a través de proyectos o actividades que le beneficien directamente o a través de proyectos colectivos en el área donde se genera el servicio ambiental (internalización de externalidades positivas).

#### 8. Gradualidad y mejoramiento continuo:

Reconoce la necesidad de mejorar la legislación, la institucionalidad y los instrumentos de gestión de forma gradual y continua para mantener un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación del patrimonio natural, que se ajusten sosteniblemente a los cambios y exigencias de una sociedad en desarrollo.

#### 9. Acceso a la información:

La divulgación y facilitación de la información es fundamental para que la población reconozca el tema, esté al tanto de avances en la materia y utilice la información para la toma de decisiones que vayan dando forma al intercambio de bienes y servicios ambientales en el país.

#### 10. Subsidiariedad:

Existe una gran parte de la población hondureña con altos índices de pobreza que habita en las áreas rurales, las cuales son generadoras de una serie de servicios ambientales. Sin embargo, deberá desarrollarse una política de subsidios para favorecer a esta clase desprotegida social y económicamente, para que el mecanismo no sea insensible y termine promoviendo el PSA de pobres a pobres.

#### 11. Transparencia y rendición de cuentas:

La claridad en la definición de responsabilidades y deberes entre actores, así como la institucionalización de principios éticos en los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas harán que el sistema evolucione financieramente confiable, socialmente aceptable y ambientalmente sostenible.

#### 12. Coordinación transfronteriza:

Establecimiento de acuerdos entre países vecinos para reconocer los niveles de compensación en torno a los servicios ambientales generados en un país con trascendencia en el otro u otros (definición de mutuas responsabilidades y beneficios). Así como, acuerdos estratégicos para establecer servicios ambientales regionales (en forma de bloque).

### 5.3 Formulación de la Estrategia

#### 5.3.1 Misión

Honduras cuenta al 2021 con un sistema nacional de bienes y servicios ambientales en el cual se articulan y regulan, bajo un enfoque de cuencas y/o ecosistemas, mecanismos de compensación en el ámbito local, municipal, supramunicipal y nacional los cuales permiten obtener una fuerte aceptación y participación de la sociedad civil, sectores privados y públicos que garantizan su sostenimiento y evolución.

#### 5.3.2 Misión

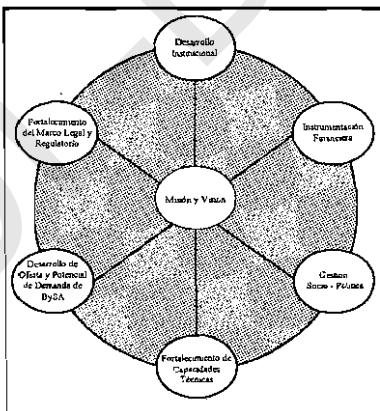
Desarrollar una sólida plataforma interinstitucional, legal y financiera que permita la implementación de mecanismos de compensación por bienes y servicios ambientales con mayor oportunidad de sostenibilidad en áreas estratégicas para la seguridad social, ambiental y económica del país.

#### 5.3.3 Objetivo general

Definir las bases institucional, legal, financiera para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Bienes y Servicios Ambientales en el marco de las necesidades y potencial del país que contribuya al manejo sostenible de los recursos naturales, protección del ambiente, mejoramiento de la calidad de vida de la población y al desarrollo económico del país.

#### 5.3.4 Áreas estratégicas de acción

La definición de las áreas estratégicas surgen del análisis del árbol de problemas desarrollado en base al FODA realizado como parte del diagnóstico de los BySA y mecanismos de compensación en Honduras, complementado con la consulta realizada a varias dependencias de la SERNA y otras instituciones relacionadas, tomando además como referencia los resultados de las mesas de trabajo del Primer Foro Nacional de PSA en Honduras y las experiencias que a nivel regional indican los ámbitos que deben estar presentes para que este tipo de mecanismos pueda sostenerse y evolucionar sustentablemente en el tiempo. Las áreas estratégicas definidas son:



1. Desarrollo institucional.
2. Fortalecimiento del marco legal y regulatorio.
3. Instrumentación financiera.
4. Desarrollo de la oferta y potencial de demanda de BySA.
5. Gestión de entorno socio-político.
6. Fortalecimiento de capacidades técnicas

### 5.4 Resultados Esperados por Área Estratégica

#### 5.4.1 Desarrollo institucional

**Estructurada, articulada y fortalecida la gestión de los bienes y servicios ambientales a través de alianzas con instituciones, organizaciones e instancias de concertación en el ámbito municipal, supramunicipal y nacional.**

Se deberán crear o fortalecer instancias de apoyo que identifiquen y materialicen oportunidades de nuevos mercados de bienes y servicios ambientales y sus fuentes de financiamiento en los mercados locales, nacionales e internacionales, así como, crear o fortalecer instancias para el monitoreo, certificación, evaluación periódica de los esquemas implementados y para la publicidad e información a todos los actores y público en general del desempeño del sistema.

Además, se espera establecer líneas de apoyo técnico, logístico y financiero a los municipios para que enfrenten los procesos de descentralización del Estado y les permita desempeñar su papel de rectores locales y coordinadores en el desarrollo de mecanismos locales de PSA. El establecimiento de alianzas de cooperación interinstitucional será lo más apropiado para coordinar los esfuerzos para el desarrollo institucional.

#### 5.4.2 Fortalecimiento del marco legal y regulatorio

**Desarrollado un marco legal en el cual se fomenta el uso sostenible del bosque, la protección de cuencas hidrográficas y ecosistemas, se reconoce el valor económico de los servicios ambientales y se establecen los criterios que dirigen la implementación del sistema nacional de bienes y servicios ambientales.**

Los arreglos legales deben formalizar cuales son los servicios ambientales sujetos a un mercado, cómo hacer que la sociedad se responsabilice por los servicios que utiliza para su satisfacción, cómo distribuir e invertir los recursos financieros producto de los PSA, las fuentes alternativas de financiamiento interno y externo, los mecanismos de transparencia para el manejo de fondos y la definición de lineamientos para la reglamentación de los diferentes servicios ambientales según ámbitos de aplicación.

Además, se espera avanzar en la solución del problema de inseguridad de la tenencia de la tierra para permitir la inclusión de una mayor cantidad de oferentes dentro de los mecanismos de PSA que se establezcan para un manejo sostenible de los recursos naturales.

**5.4.3 Instrumentación financiera**

**Desarrollados instrumentos económicos necesarios para canalizar las recaudaciones por los PSA a través de la institucionalidad existente o a través de la creación de una nueva estructura institucional para este fin.**

Creación de instrumentos de regulación que den las pautas en los procedimientos necesarios para la selección de las áreas, mecanismos de captación de recursos y las actividades de inversión más afines con la naturaleza. Además, se establecerán medidas de control, certificación y evaluación que determinen la efectividad de las medidas y acciones vigentes. Se establecerá el desarrollo de una política de compensación para no afectar con las medidas establecidas a las clases más deprimidas de la sociedad y por otra parte una política de incentivos para lograr que la empresa privada acepte y participe activamente en la operación de los mecanismos de PSA que se establezcan.

**5.4.4 Gestión del entorno socio-político**

**Consenso y armonía entre los sectores (público, privado y sociedad civil) en el desarrollo e implementación de los mecanismos de pago por bienes y servicios ambientales.**

Las medidas de regulación y de compensación ambiental deben estar basadas en procesos de apropiada inclusión de los intereses de los productores, comunidades, empresa privada y de otras organizaciones sociales y ambientales. Esto implica la necesidad de contar con la mayor cantidad de líderes conocedores de la temática de bienes y servicios ambientales, que facilite el deliberar sobre el rol de sus instituciones en la mitigación de los problemas ambientales y se definan compromisos de apoyo a plataformas adecuadas para los mecanismos de PSA y lograr un efecto multiplicador de apoyo y aceptación entre diferentes sectores de la sociedad.

Se establecerá y fortalecerá una instancia de discusión y deliberación que retome específicamente la temática, que se relacione y ejerza influencia transversal en otras estructuras relacionadas con el área ambiental, donde confluyan los tomadores de decisiones de política y regulación del país.

**5.4.5 Desarrollo de la oferta y potencial de demanda de BSA**

**Identificados y caracterizados los servicios ambientales que representan una oportunidad de establecimiento de mercados que promueven el desarrollo socioeconómico y, a la vez, la conservación del ambiente.**

Caracterizar los bienes y servicios ambientales del país (oferta y demanda) a nivel de genes, especies y ecosistemas, así como de los usuarios actuales y potenciales demandantes. Se presentarán las diferencias de los servicios en cuanto a su distribución espacial y temporal por región, ya que Honduras cuenta con una diversidad climática, topográfica, de especies (flora y fauna) y de poblaciones étnicas que hace que sus recursos naturales y sus SA varíen según el ecosistema y región en que se encuentren.

**5.4.6 Desarrollo de capacidades técnicas**

**Potencializadas las capacidades de técnicas de actores claves mediante el aprovisionamiento de herramientas de gestión y procesos metodológicos de apoyo necesarios en la implementación de mecanismos de PSA.**

Fortalecimiento de capacidades y conocimientos de técnicos, tomadores de decisión, investigadores, académicos y otros actores clave que formarán el recurso humano de apoyo para la formulación e implementación de los mecanismos de PSA que se desarrollen en los ecosistemas en diferentes ámbitos del país.

5.4.7 Arbol de Resultados Esperados de la Estrategia Nacional de BySA de Honduras

Honduras cuenta al 2021 con un sistema nacional de bienes y servicios ambientales en el cual se articulan y regulan, bajo un enfoque de cuencas y/o ecosistemas, mecanismos de compensación en el ámbito local, municipal, supramunicipal y nacional los cuales permiten obtener una fuerte aceptación y participación de la sociedad civil, sectores privados y públicos que garantizan su sostenimiento y evolución.

Desarrollada una sólida plataforma institucional, legal y financiera que permite la implementación de mecanismos de compensación por bienes y servicios ambientales con mayor oportunidad de sostenimiento enfocados en áreas estratégicas para la seguridad social, ambiental y económica del país.

**Área: Desarrollo Institucional**

Estructurada, articulada y fortalecida la gestión de los bienes y servicios ambientales a través de alianzas con instituciones, organizaciones e instancias de concertación en el ámbito municipal, supramunicipal y nacional.

**Área: Fortalec. del Marco Legal y Regulatorio**

Establecido un marco legal en el cual se fomenta el uso sostenible del bosque, la protección de cuencas hidrográficas y ecosistemas, se reconoce el valor económico de los SA y se definen los criterios que dirigen la implementación del sistema nacional de bienes y servicios ambientales.

**Área: Instrumentación Financiera**

Desarrollados instrumentos económicos necesarios para recaudar y canalizar las compensaciones para los PSA través de la institucionalidad existente o mediante la creación de una nueva estructura institucional creada para este fin.

**Área: Gestión Socio-Política**

Consenso y armonía entre los sectores (público, privado y sociedad civil) en el desarrollo e implementación de los mecanismos de pago por bienes y servicios ambientales.

**Área: Desarrollo Oferta-Demanda BySA**

Identificados y caracterizados los servicios ambientales que representan una oportunidad de establecimiento de mercados que promueven el desarrollo socioeconómico y la conservación del ambiente.

**Área: Fortalec. de Capacidades Técnica**

Potencializadas las capacidades técnicas de actores mediante el aprovisionamiento de herramientas de gestión y procesos metodológicos de apoyo necesarios en la implementación de mecanismos de PSA.

## 5.5 Matriz de Objetivos Estratégicos y Líneas de Acción por Área Estratégica

Área:	Resultado esperado:
Desarrollo institucional	Estructurada, articulada y fortalecida la gestión de los bienes y servicios ambientales a través de alianzas con instituciones, organizaciones e instancias de concertación en el ámbito municipal, supramunicipal y nacional.
Objetivos Estratégicos	Líneas de Acciones
1. Fortalecer a la SERNA para que desempeñe su rol como rector en la promoción, coordinación y desarrollo de la Estrategia de implementación del Sistema Nacional de Bienes y Servicios Ambientales (SINABSA).	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Fortalecimiento de la Unidad Técnica de Bienes y Servicios Ambientales para que ésta pueda promover y apoyar el proceso con la realización de estudios de oferta, demanda y mercadeo de servicios, facilitación de negociaciones, formulación y establecimiento de mecanismos de PSA a nivel local, municipal, supraregional y nacional.</li> <li>ii. Integración de las Unidades de Gestión de la SERNA, relacionadas con los B y SA (Unidad de Cambio Climático, Capa de Ozono y otras), a la Unidad de Bienes y Servicios Ambientales de la Dirección General de Gestión Ambiental.</li> <li>iii. Restablecimiento o fortalecimiento, en la SERNA, de la unidad ESPE-cializada en el seguimiento a los compromisos que se derivan de convenios internacionales relacionados con el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) y proporcione apoyo técnico en gestión de propuestas para financiamiento.</li> <li>iv. Fortalecimiento de las Oficinas Regionales de la SERNA para que desarrollen actividades en apoyo a la Unidad Técnica de Bienes y Servicios Ambientales.</li> <li>v. Fortalecimiento de la DGRH en su gestión en torno a los derechos de aprovechamiento de aguas nacionales para incorporar a todas aquellas entidades que explotan el recurso hídrico en el país sin la autorización del Estado.</li> <li>vi. Fortalecimiento de la UPEG de la SERNA para transversalizar y unificar el tema de B y SA dentro de la planificación anual y en los proyectos propuestos por las Direcciones de esta Secretaría de Estado.</li> </ul>
2. Estructurar y articular la gestión de los bienes y servicios ambientales a través de alianzas estratégicas interinstitucional e intrasectorial en el ámbito local, supramunicipal y nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Formación de alianzas estratégicas interinstitucionales entre el sector público y privado, sociedad civil y Cooperación Internacional para planificar y coordinar esfuerzos orientados a desarrollar una plataforma para el desarrollo del SINABSA.</li> <li>ii. Establecimiento de los roles institucionales necesarios para la operativización de los mecanismos de BySA municipales, supramunicipales y nacionales.</li> <li>iii. Fortalecimiento de instancias oficiales para que actúen como facilitadores de la SERNA en los procesos de implementación y seguimiento del SINABSA.</li> <li>iv. Establecimiento de convenios de cooperación y asesoría entre la SERNA, sus instancias facilitadoras e instituciones estatales, privadas y de cooperación internacional relacionadas con la provisión de servicios ambientales para la inserción de la temática de valoración económica y mecanismos de PSA dentro de sus proyectos y programas.</li> <li>v. Transversalización de la temática de Bienes y Servicios Ambientales a través del Consejo Consultivo Nacional del Ambiente (COCONA).</li> <li>vi. Desarrollar la estructura institucional que gestione, maneje y planifique el Sistema Nacional de Bienes y Servicios Ambientales.</li> <li>vii. Fortalecimiento de los vínculos de cooperación entre el Estado y el Centro Nacional de Producción más Limpia (CNP+L) para promover políticas ambientales favorables y coherentes con la producción limpia en Honduras e inducir a la empresa privada a participar en el desarrollo de mecanismos de PSA.</li> </ul>

	<p>viii. Fortalecimiento del CONABISAH con el propósito de consultar, asesorar, proponer y apoyar la implementación del SINABSA.</p> <p>ix. Fortalecimiento de otras instancias de discusión y concertación relacionadas con la gestión de los BySA para que participen dentro SINABSA. Considerando por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento de las RENACH para que facilite procesos de concertación, planificación estratégica, programación de inversiones prioritarias y comunicación a nivel de las municipalidades.</li> <li>• Establecimiento de convenios de cooperación entre la SERNA y la Plataforma Hondureña del Agua para aprovechar sus espacios de discusión y concertación.</li> </ul>
<p>3. Posicionar a las Municipalidades como entidades rectoras en la promoción, coordinación y sostenimiento de mecanismos de compensación por los bienes y servicios ambientales en los ámbitos municipales y supramunicipales.</p>	<p>i. Asistencia técnica a las Corporaciones Municipales, UMAs y otras instancias locales relacionadas con los recursos naturales para una adecuada comprensión y manejo de la gestión de los BySA.</p> <p>ii. Apoyo a los procesos de descentralización del Estado para permitir a las municipalidades, con alto nivel de organización en la gestión ambiental, un empoderamiento de la administración y planificación de los recursos naturales a nivel local.</p> <p>iii. Incorporar en las funciones de las UMAs y Unidades Técnicas de Mancomunidades la promoción de Bienes y Servicios Ambientales para que se operen de forma desconcentrada y logren la planificación, administración e implementación de los mecanismos de PSA en el ámbito municipal y supramunicipal.</p> <p>iv. Fortalecimiento de los vínculos con las mancomunidades de municipios para la ejecución de acciones en conjunto tendientes al desarrollo de una apropiada gestión de los servicios ambientales en un espacio territorial más amplio, que se acerca más a un enfoque de ecosistema.</p> <p>v. Incorporar la temática de BySA en las iniciativas de autoridades para el manejo de cuencas e iniciativas locales o de comunidades en la protección de microcuencas.</p> <p>vi. Fortalecer las relaciones municipales con Cooperantes externos, ONGs, organizaciones locales, ambientales y juntas de Agua en la facilitación de procesos de compensación por servicios ambientales.</p>

Área:	Resultado esperado:
Fortalecimiento del marco legal y regulatorio	Desarrollado un marco legal en el cual se fomenta el uso sostenible del bosque, la protección de cuencas hidrográficas y ecosistemas, se reconoce el valor económico de los servicios ambientales y se establecen los criterios que dirigen la implementación del sistema nacional de bienes y servicios ambientales.
Objetivos Estratégicos	Líneas de Acciones
<p>1. Desarrollar un marco legal regulatorio sustentable sobre la gestión de los BySA proponiendo acciones dirigidas a, solventar las limitaciones de orden jurídico, de acceso a los servicios y de normatividad en la aplicación de los mecanismos de pago por servicios ambientales y mecanismos de responsabilidad por el daño (externalidades negativas) que eviten incentivos perversos, bajo un enfoque de ecosistema.</p>	<p>i. Incidencia en las propuestas de ley que se encuentran para su aprobación en el Congreso Nacional para que incorporen y mantengan los mecanismos de PSA como fuente de financiamiento para la conservación y protección del ambiente, tales como Ley General de Agua y Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.</p> <p>ii. Revisar y definir el ámbito de acción y competencia de la SERNA en el marco formal, material y legal, para la implementación del SINABSA.</p> <p>iii. Desarrollo del marco jurídico ambiental y leyes relacionadas para que se reconozca de forma explícita los servicios ambientales y las externalidades negativas, sus mecanismos de pago y fuentes de financiamiento, valiéndose para tal fin de la iniciativa de ley que posee la SERNA. Se incluirá por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer reformas a la Ley del Ambiente para que reconozca los servicios ambientales prioritarios, integre los conceptos de PSA, su institucionalidad y fuentes de financiamiento como parte de la gestión ambiental municipal.</li> <li>• Desarrollar mecanismos de compensación que promuevan el desarrollo y conservación de los recursos naturales bosque, suelo, agua y aire, estableciendo con claridad los deberes y derechos adquiridos.</li> <li>• Mejorar Instrumentos económicos para la internalización de costos y beneficios ambientales (licencias, autorizaciones y registros ambientales, aprovechamientos de agua, concesiones de recursos naturales y otros).</li> </ul> <p>iv. Definición de incentivos dirigidos a promover el uso de mejores prácticas o a mejorar las existentes que benefician directamente el estado de los recursos naturales y sus servicios ambientales asociados.</p> <p>v. Desarrollo de instrumentos de regulación que faciliten el surgimiento y operación de mercados de servicios ambientales (reglamentos, normas y criterios para el cobro y compensación por los servicios ambientales y las externalidades negativas entre otros).</p> <p>vi. Revisión del marco legal vigente.</p>
<p>2. Impulsar modificaciones legales favorables a la titulación de la tierra en armonía con la protección de los ecosistemas y las áreas naturales.</p>	<p>i. Definición de una estrategia participativa para resolver los conflictos de tenencia y legalización de la tierra en el país, priorizando las áreas con potencial para el desarrollo de proyectos bajo el marco de mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL)</p> <p>ii. Promoción de declaratoria de zonas protegidas en áreas estratégicas para el desarrollo municipal, en acuerdo con los planes de ordenamiento territorial municipales y estrategias de gestión ambiental municipal.</p>

Área: Resultados Esperados:	
Instrumentación financiera	Desarrollados instrumentos económicos necesarios para canalizar las recaudaciones por los PSA a través de la institucionalidad existente en el sector o a través de la creación de una nueva estructura institucional creada para este fin.
Objetivos Estratégicos	Líneas de Acciones
1. Dar sostenimiento financiero al SINABSA estableciendo fuentes permanentes de ingreso.	i. Establecimiento de los esquemas operativos para la recaudación de los pagos por bienes y servicios ambientales a través de la institucionalidad existente en el sector o a través de la creación de una nueva estructura institucional, creada para tal fin. ii. Gestión de recursos financieros nacionales e internacionales para la implementación del SINABSA. iii. Establecimiento de fuentes estables y permanentes de financiamiento nacional e internacional para promover la creación de un fondo ambiental de apoyo al desarrollo del SINABSA. Considerando entre otras fuentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recuperación parcial del costo ambiental a través de las tarifas del agua.</li> <li>• Canon por el derecho de aprovechamiento de aguas (ambientalmente ajustado).</li> <li>• Tasa retributiva y multas por la emisión de gases de efecto invernadero.</li> <li>• Aplicación de tasas por vertidos contaminantes a fuentes de agua.</li> <li>• Seguros ambientales para proyectos de impacto ambiental categoría 3.</li> <li>• Implementación gubernamental de proyectos MDL.</li> <li>• Canje de deuda por naturaleza.</li> <li>• Tasas retributivas a la actividad turística.</li> <li>• Transferencias de Estado.</li> </ul> iv. Definir y promover la implementación de mecanismos financieros locales o municipales que eviten alta intermediación, permitan la participación de usuarios y proveedores de SA y brinden una compensación ambiental más efectiva y directa por los servicios de los ecosistemas y cuencas. v. Reconocimiento de diversas formas de compensación ambiental directa o por medio de Fondos Ambientales, que incluyan: pagos directos a proveedores de servicios ambientales, asistencia técnica y capacitación, servicios sociales o de infraestructura, apoyo en comercialización, alianzas en ecoturismo, certificación o sellos especiales, coinversión ambiental, etc.

Área: Resultados Esperados:	
Gestión del entorno socio-político	Consenso y armonía entre los sectores (público, privado y sociedad civil) en el desarrollo e implementación de los mecanismos de pago por bienes y servicios ambientales.
Objetivos Estratégicos	Líneas de Acciones
1. Propiciar una amplia y adecuada comprensión y participación de los representantes de la sociedad civil, sector público y privado para asegurar la legitimidad, transparencia y sostenibilidad del SINABSA, a largo plazo.	i. Desarrollo de un proceso de capacitación, información y consulta en la temática de Bienes y Servicios Ambientales dirigida a los sectores público, privado y sociedad civil, utilizando las instancias formales, gubernamentales y no gubernamentales, de convergencia de actores a nivel nacional (Gremios Profesionales, FONAC, CONABISAH, otros Foros). ii. Incorporación de la temática sobre bienes y servicios ambientales en el eje transversal de ambiente y gestión de riesgos de las mesas sectoriales para su vinculación en las discusiones de estrategias y políticas ambientales. iii. Promover el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación y la equidad efectiva de la población local en la obtención de beneficios e incentivos que se generen en torno a los servicios ambientales que utilizan usuarios externos a la localidad.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>iv. Promover la incorporación de la temática de Bienes y Servicios Ambientales en las instancias de desarrollo municipal (públicas, privadas y sociedad civil).</li> <li>v. Promoción de la organización local que agrupe a los usuarios y oferentes de servicios ambientales.</li> <li>vi. Facilitar la incorporación de la empresa privada en mecanismos de compensación establecidos por SINABSA o de relación directa con proveedores de servicios ambientales.</li> <li>vii. Apoyo al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en la acciones y auditorías sociales en los mecanismos de PSA en los ámbitos local, municipal, supramunicipal y nacional.</li> <li>viii. Establecer un sistema de monitoreo y seguimiento que facilite el cumplimiento de las funciones de la estructura institucional que opera el SINABSA y la implementación de la presente estrategia.</li> </ul>
--	--

Objetivos Estratégicos	Líneas de Acciones
<p><b>Área:</b> Desarrollo de la oferta y potencial de demanda de BySA</p> <p><b>Resultados Esperados:</b> Identificados y caracterizados los servicios ambientales que representan una oportunidad de establecimiento de mercados que promueven el desarrollo socioeconómico y, a la vez, la conservación del ambiente.</p>	
<p>1. Caracterizar la oferta y demanda actual y potencial por los servicios ambientales reconocidos en los mercados que implícitamente o explícitamente evolucionan en el país, enfocándose inicialmente en los servicios ambientales prioritarios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Protección de cuencas</li> <li>◆ Captación y depuración del agua</li> <li>◆ Generación de energía renovable</li> <li>◆ Protección de suelo</li> <li>◆ Mitigación de desastres</li> <li>◆ Biodiversidad</li> <li>◆ Bioprospección</li> <li>◆ Belleza escénica/ecoturismo</li> <li>◆ Fijación de carbono</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Desarrollo, difusión y uso de estudios e investigaciones sobre los servicios ambientales identificados para documentar su oferta. Considerando al menos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación y desarrollo de propuestas de proyectos MDL (forestal, energía, transporte, agrícola e industria, otros).</li> <li>• Actualizar las bases de datos sobre Biodiversidad.</li> <li>• Utilización del Balance Hídrico Nacional como herramienta de planificación y definición de la oferta hídrica en sus diferentes ámbitos.</li> <li>• Evaluación del potencial energético por cuencas.</li> <li>• Evaluación de potencial de oferta agrícola sostenible.</li> <li>• Evaluación del potencial forestal sostenible.</li> <li>• Evaluación del potencial eco-turístico y agro-ecoturismo.</li> </ul> </li> <li>ii. Cuantificación de la demanda actual y la demanda potencial por los servicios ambientales mediante diagnósticos socioeconómicos. Considerando al menos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar estudios de DAP por los BySA en los diferentes sectores.</li> <li>• Realizar estudios de rentabilidad de servicios ambientales.</li> <li>• Realizar proyecciones de demanda de BySA.</li> </ul> </li> <li>iii. Formulación de planes de ordenamiento territorial municipales en los que se categoricen las áreas de acuerdo a su ubicación, vocación, características geográficas, valor sociocultural y económico, etc., que permita priorizar entre ellas la de mayor relevancia para el desarrollo de mecanismos de PSA.</li> <li>iv. Establecer estrategias de mercadeo a nivel local, regional o internacional.</li> </ul>
<p>2. Desarrollar e implementar un sistema de información nacional integrado de BySA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) incorporando la temática de Bienes y Servicios Ambientales.</li> <li>ii. Consolidación y facilitación de información de oferta y demanda existente en materia de los bienes y servicios ambientales de Honduras.</li> <li>iii. Desarrollo de centros de información interinstitucional para que la información fluya y se actualice continuamente.</li> <li>iv. Desarrollo de canales de información que el público en general pueda acceder.</li> <li>v. Modernización de los canales de información de las municipalidades para que puedan acceder a la información vía electrónica.</li> <li>vi. Conectar el sistema de información a otras redes de información ambiental de Mesoamérica y el mundo.</li> </ul>

Área: Fortalecimiento de Capacidades Técnicas	Resultados Esperados: Potencializadas las capacidades técnicas de actores mediante el aprovisionamiento de herramientas de gestión y procesos metodológicos de apoyo necesarios en la implementación de mecanismos de PSA.
Objetivos Estratégicos	Líneas de Acciones
<p>1. Desarrollar y fortalecer las capacidades y conocimientos de técnicos, tomadores de decisión, de investigadores, académicos y otros actores clave que formarán el recurso humano de apoyo para realización de estudios de valoración económica y la formulación e implementación de los mecanismos que se desarrollen en los diferentes ámbitos (local, municipal, supramunicipal y nacional) del país.</p>	<p>i. Formación técnica en el uso de herramientas de gestión de los BySA y procesos metodológicos de apoyo, a profesionales nacionales relacionados con la temática, involucrando al sistema universitario nacional, la SERNA y otras instituciones relevantes. Considerando al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de cursos y diplomados especializados en gestión de los BySA.</li> <li>• Desarrollo de Tesis relacionadas con la valoración económica y otros temas de la gestión de los BySA.</li> </ul> <p>ii. Promoción de espacios técnicos de discusión, concertación e información de avances en materia de gestión de los BySA en el país.</p> <p>iii. Especialización de personal técnico de la Unidad de Bienes y Servicios Ambientales de la DGA/SERNA para que actúe como un agente multiplicador de sus conocimientos.</p> <p>iv. Fortalecer las capacidades municipales en asistencia técnica en mercadeo de servicios ambientales y en monitoreo, diagnósticos ambientales y sociales, certificación y evaluación de mecanismos de PSA, formación de estructuras organizativas y en brindar apoyo para el desarrollo de los esquemas en el ámbito local y los que se relacionan con el ámbito nacional.</p> <p>v. Implementación de un programa interinstitucional de capacitación e información permanente sobre la temática de BySA dirigida a los sectores público, privado y sociedad civil.</p>
<p>2. Desarrollo y actualización de instrumentos técnicos necesarios para realizar transacciones y guiar la toma de decisiones y orientar el SINABSA en sus diferentes ámbitos de evolución (municipal, supramunicipal y nacional) en el país.</p>	<p>i. Desarrollo de mecanismos piloto de PSA para generación de nuevas experiencias y lecciones aprendidas.</p> <p>ii. Desarrollo, adaptación y validación de metodología de valoración económica (valoración de los servicios ambientales y valoración económica de externalidades negativas).</p> <p>iii. Investigación de relaciones físico-químico-biológico que describen las interacciones de los servicios ambientales y las prácticas de conservación y protección, orientadas al mejoramiento de los servicios.</p> <p>iv. Desarrollo de un sistema de indicadores para evaluar la gestión ambiental y los impactos de las medidas implementadas en el país.</p> <p>v. Sistematización de experiencias relacionadas con la gestión de los bienes y servicios ambientales en el país.</p> <p>vi. Elaboración y divulgación de publicaciones técnicas relacionadas con la gestión de los bienes y servicios ambientales en el país.</p> <p>vii. Desarrollo de procesos de certificación y acreditación.</p> <p>viii. Transversalización de la temática de BySA con otras estrategias ligadas al tema (ecoturismo, agua, forestal, energía, desarrollo local, otras).</p>

## BIBLIOGRAFÍA

- Azqueta D, 1994. Valoración Económica de la Calidad Ambiental. España. 299 p.
- CCAD – CBM, 2002, GUIA METODOLOGICA DE VALORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES. Editos Radoslav Barsev. Serie Técnica 04. Impresión Comercial la Prensa, Managua, Nicaragua. 148 p.
- CONABISAH, 2003. Inventario de Experiencias de Acciones de Pago por Servicios Ambientales en Honduras. PASOLAC - Zamorano. Versión electrónica.
- CONABISAH, 2004. Bienes y Servicios Ambientales en Honduras – una alternativa para el desarrollo sostenible. PASOLAC-SERNA-AGENDA FORESTAL HONDURENA. 26 p.
- Estrada R D y Quintero, 2002. PROPUESTA METODOLOGICA PARA EL ANÁLISIS DE CUENCA: UNA ALTERNATIVA PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES. Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina CONDESAN y el Centro Internacional de Agricultura Tropical CIAT. 12 p.
- Grupo Colaborativo de Agua y Saneamiento, 2003. ANÁLISIS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Tegucigalpa, MDC. Honduras. 396 p.
- Junta Administradora del Sistema de Agua Potable y Disposición de Excretas (JAPOE), 2002. Proyecto: Proveedor de Bienes y Servicios Ambientales de la Cuenca del Río Cumes. Jesús de Otoro, Intibucá, Honduras. 17 p.
- Martínez C R, 2001. Análisis de Experiencias de Pago por Servicios Ambientales en Honduras. SERNA / DGA. 42 p.
- Martínez C R, 2002. Diagnostico de los mecanismos de Pago por Servicios Ambientales en Honduras. SERNA / DGA. 50 p.
- Martínez C R, 2003. Propuesta de Estrategia para la Implementación de un Sistema Nacional de Bienes y Servicios Ambientales en Honduras. SERNA / DGA. 42 p.
- Municipalidad de Yorito, 1999. Taller “Pago por Servicios Ambientales”. Yoro, Honduras.
- Muñoz, 2002. Evaluación del plan de manejo de la microcuenca Neteapa, Morocelí, Honduras. Proyecto especial. Zamorano. 54 p.
- PASOLAC, 2003. Experiencia de Pago por Servicios Ambientales (PSA) de la Junta administradora de Agua Potable y Disposición de Excretas (JAPOE) del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá, Honduras. Consultoría realizada por Mario Ardón Mejía y Gerardo Barrantes. 50 p.
- PASOLAC, 2003. Experiencia de Pago por Servicios Ambientales (PSA) de la Junta Municipal de Agua, del Municipio de Campamento, Olancho, Honduras. Consultoría realizada por Mario Ardón Mejía y Gerardo Barrantes. 27 p.
- Pérez C J, 2001. Pagos por Servicios Hidrológicos al Nivel Municipal y su Impacto en el Desarrollo Rural: la experiencia del PASOLAC. Nicaragua. 5 p.
- Platais G, 2002. Pagos por Servicios Ambientales. Banco Mundial. No publicado 6 p.
- Programa para la Agricultura Sostenible en Laderas de América Central, (PASOLAC), 2002. Pagos por Servicios Ambientales: conceptos, principios y su relación a nivel municipal / Programa para la Agricultura Sostenible en Laderas de América Central. 2ª. ed., Managua, Nicaragua. PASOLAC. 72 p.
- Secretaría de Gobernación y Justicia, 2001. COMPENDIO DE LEYES TOMO I – II. Dirección General de Asesoría y Asistencia Técnica Municipal (DGAATM) Tegucigalpa, MDC. 361 p.
- SERNA / DIBIO, 2001. Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción. Dirección General de Biodiversidad. Tegucigalpa MDC.
- SERNA, 2000. Informe del Ambiente. Informe anual del estado de los recursos naturales y la gestión ambiental de la SERNA. Tegucigalpa M.D.C.
- SERNA - CONABISAH, 2003. Primer Foro Nacional de Bienes y Servicios Ambientales. Memoria del Evento. Versión electrónica. Tegucigalpa, M.D.C.
- SERNA, 2003. Tercer Foro Regional de Bienes y Servicios Ambientales. Memoria del Evento. Versión electrónica. Jutiapa, Cortés. Honduras.
- Suares, G. 2001. Experiencias de Pago por Servicios Ambientales en el Departamento de Colón, Honduras. 6 p.
- TNC, 2002. Servidumbre Ecológicas e Iniciativas para la Conservación de Cuencas Hidrológicas – la experiencia en el Lago de Yojoa, Honduras. 35 p.
- WGP, 2003. ToolBox - Estudios de Caso Gestión Integrada del Recurso Hídrico en Centroamérica. Costa Rica. 241 p.
- WGP, 2003. ToolBox para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos – Guía de Políticas y Herramientas Operacionales. Costa Rica. 241 p.

## PRINCIPALES SIGLAS Y ABBREVIATURAS EMPLEADAS EN EL TEXTO

<b>AFE-COHDEFOR</b>	Agencia Forestal de Honduras – Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal.
<b>AFH</b>	Agenda Forestal Hondureña.
<b>AMHON</b>	Asociación de Municipio de Honduras.
<b>BySA</b>	Bienes y Servicios Ambientales.
<b>CBM</b>	Corredor Biológico Mesoamericano.
<b>CCAD</b>	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo.
<b>CCD</b>	Convención de las Naciones Unidas para la Lucha Contra la Desertificación.
<b>CDB</b>	Convenio sobre la Diversidad Biológica CCD.
<b>CESCCO</b>	Centro de Estudios y Control de Contaminantes.
<b>CMCC</b>	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
<b>CN</b>	Congreso Nacional.
<b>CNP+L</b>	Centro Nacional de Producción Más Limpia.
<b>CO<sub>2</sub></b>	Dióxido de Carbono.
<b>COHEP</b>	Consejo Hondureño de la Empresa Privada.
<b>CONABISAH</b>	Comité Nacional de Bienes y Servicios Ambientales de Honduras.
<b>CONABSA</b>	Consejo Nacional de Bienes y Servicios Ambientales.
<b>CONADES</b>	Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible.
<b>COSUDE</b>	Agencia de Cooperación Suiza para el Desarrollo.
<b>DAP</b>	Departamento de Áreas Protegidas de COHDEFOR.
<b>DEI</b>	Dirección Ejecutiva de Ingresos.
<b>DGA</b>	Dirección General de Gestión Ambiental.
<b>DGRH</b>	Dirección General de Recursos Hídricos.
<b>EAP</b>	Escuela Agrícola Panamericana.
<b>ENEE</b>	Empresa Nacional de Energía Eléctrica.
<b>ERP</b>	Estrategia para la Reducción de la Pobreza.
<b>FODA</b>	Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
<b>FONAC</b>	Foro Nacional de Convergencia.
<b>FONSAM</b>	Fondo para Servicios Ambientales.
<b>INA</b>	Instituto Nacional Agrario.
<b>MARENA</b>	Programa de Manejo de los Recursos Naturales en Cuencas Prioritarias.
<b>MDL</b>	Mecanismo de Desarrollo Limpio.
<b>PASOLAC</b>	Programa para la Agricultura Sostenible en Laderas para América Central.
<b>PHA</b>	Plataforma Hondureña del Agua.
<b>PK</b>	Protocolo de Kyoto.
<b>PRO-MESAS</b>	Programa de Apoyo a las Mesas Agrícolas.
<b>PSA</b>	Pago por Servicio Ambiental.
<b>RENACH</b>	Red Nacional de Cuencas Hidrográficas de Honduras.
<b>SA</b>	Servicio Ambiental.
<b>SAG</b>	Secretaría de Agricultura y Ganadería.
<b>SALUD</b>	Secretaría de Salud.
<b>SANAA</b>	Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
<b>SERNA</b>	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente.
<b>SINABSA</b>	Sistema Nacional de Bienes y Servicios Ambientales.
<b>TSC</b>	Tribunal Superior de Cuentas.
<b>UMA</b>	Unidad Municipal Ambiental.
<b>UTBSA</b>	Unidad Técnica de Bienes y Servicios Ambientales de la SERNA/DGA.

**SEGUNDO:** La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente SERNA, a través de la Dirección General de Gestión Ambiental, coordinará la implementación de La Estrategia.

**TERCERO:** La Dirección General de Gestión Ambiental de la SERNA, elaborará el Plan de Acción para la Operacionalización e implementación de La Estrategia, al año 2021.

**CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete. Firma y Sello. **JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES, Presidente Constitucional.** Firma y Sello. **JORGE ALBERTO PALMA, Secretario de Estado, por ley.**

Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete.

**ABOG. GINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
Secretaria General

# Sección B

## Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería DEFOMIN

### AVISO

La infrascrita, Secretaria General de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General de Minería y para que cualquier persona natural o jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal **Oposición** al otorgamiento de Concesión Minera **HACE SABER:** Que en fecha 03 de marzo del dos mil ocho, el Abogado **JOSÉ ALFREDO DUARTE**, en su condición de Apoderado Legal de la Cooperativa Mixta "ARCO DE LAS COLINAS" LIMITADA (COMACOL), presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **ARCOS DE LAS COLINAS**, con un área de 300 hectáreas, ubicada en el municipio de Danlí, departamento de El Paraíso, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas UTM (NAD-27) zona 16 con coordenadas **1556600-1554400** Norte y **575900-570900** Este, hoja cartográfica Valle de Jamastrán No. 2958-III, siendo registrada la presente solicitud en el Expediente No. **378-D-08**.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de septiembre del 2008.

**ABOG. ERICKA LORENAMOLINA AGUILAR**  
SECRETARIA GENERAL

25 S. 2008

## Juzgado de Letras Contencioso Administrativo

### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo Cincuenta (50) de la ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve de septiembre del dos mil ocho, interpuso demanda ante esta judicatura el Abogado **JORGE ABILIO SERRANO VILLANUEVA**, en su condición de Apoderado Legal de los señores **JORGE ABILIO SERRANO MARTÍNEZ** y **FELIX ORLANDO SERRANO MARTÍNEZ**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), con orden de ingreso No. **252-08**, en donde se promueve demanda para que se declare la ilegalidad y la nulidad absoluta de una resolución administrativa de carácter particular, por no ser esta conforme a derecho, ya que se emitió violentando el ordenamiento jurídico, derecho de defensa, principio de legalidad, el debido proceso y mediando exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada de mi mandante.- Se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos del mismo, como ser que se le restituyan los derechos otorgados a mi representado mediante resolución de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil cinco (2005), emitida por SOPTRAVI, los intereses desde esa fecha hasta que se ejecute la sentencia a emitirse, más especial condena en costas.- Se impugna el Acto Administrativo consistente en la resolución de fecha DOCE DE JUNIO DEL AÑO 2008, mediante la cual la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA, anula la resolución de fecha VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**CINTHIA G. CENTENO PAZ**  
SECRETARIA, POR LEY

25 S. 2008

## Juzgado de Letras Contencioso Administrativo

### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo Cincuenta (50) de la ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve de septiembre del dos mil ocho, interpuso demanda ante esta judicatura con orden de ingreso número No. **251-08**, el Abogado **JORGE ABILIO SERRANO VILLANUEVA**, actuando en representación legal del señor **VICENTE GUEVARA PÉREZ**, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.- Contraída a pedir que se declare la ilegalidad y la nulidad absoluta de una Resolución Administrativa de carácter particular, por no ser esta conforme a derecho, ya que se emitió violentando el principio de legalidad, el debido proceso y mediando exceso y desviación de poder; reconocimiento de la situación jurídica individualizada de mi mandante; adopción de medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos del mismo, como ser que se restituyan los derechos otorgados a mi representado mediante Resolución de fecha quince de noviembre del año dos mil cinco, emitida por SOPTRAVI, los intereses desde esa fecha hasta que se ejecute la sentencia a emitirse, más especial condena en costas.- Relacionada con la Resolución de fecha 19 de junio del 2008 mediante la cual la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda anula la Resolución de fecha 15 de noviembre del 2005.

**LIC. OSCAR MAURICIO VELÁSQUEZ**  
SECRETARIO, POR LEY

25 S. 2008

## Juzgado de Letras Contencioso Administrativo

### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo Cincuenta (50) de la ley de esta jurisdicción a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez de marzo del dos mil ocho, interpuso demanda ante esta judicatura con orden de Ingreso No. **066-08**, promovida por el señor **JUVENCIO ANTONIO RODAS RIOS**, representado en juicio por el Abogado **DAVID GABRIEL ALVARADO LEITZELAR**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores. **DEMANDA CONTRAÍDA A PEDIR:** La nulidad de un acto administrativo.- Que se reconozca las situaciones jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.- Y como medida para el restablecimiento de mi derecho que se condene al reintegro al trabajo.- Pago de salarios caídos.- Se acompañan documentos.- Costas.- Poder. (Acuerdo número 479-SRH de fecha 1 de febrero de 2008).

**CINTHIA CENTENO**  
SECRETARIA, POR LEY

25 S. 2008

## Secretaría de Industria y Comercio

### TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Industria y Comercio, TRANSCRIBE: La Resolución que literalmente dice:

**RESOLUCIÓN No. 540-2008. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.**

**VISTA:** Para resolver la Solicitud contenida en el expediente administrativo No. 382-2008, contentivo de la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, presentada por el Abogado **HERNAN ALBERTO ZELAYA VALDES**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el No. 3020, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **NOEL ARMANDO CORRALES OSORTO**, Gerente General del negocio **REPRESENTACIONES NACO**, comisionista de la estación de servicio "ESSO AMARATECA", ubicada en la comunidad de Amarateca, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, como concesionaria de la empresa concedente **AUTOMARKET, S.A. LIMITED** de nacionalidad bahamés.

**CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras para la Defensa y Promoción de la Competencia corresponde a la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio extender las Licencias para dedicarse a la Representación, agencia o distribución.

**CONSIDERANDO (2):** Que obra a folios del 18 al 35 el contrato de comisión emitido por la Concedente en fecha 01 de diciembre del 2008, en el cual se manifiesta que el señor **NOEL ARMANDO CORRALES OSORTO**, en su calidad de Comerciante Individual, Gerente propietario del negocio denominado **REPRESENTACIONES NACO**, es distribuidor autorizado, en forma NO exclusiva de la línea de productos Gasolina Premium sin Plomo, Gasolina Regular sin Plomo, Diesel, para ofrecer en la estación de servicios denominada "ESSO AMARATECA", ubicada en el Valle de Amarateca; por el término de un año; hasta el 01 de diciembre del 2008. Asimismo podrá destinar la estación de servicio para almacenamiento, venta de combustible, aceites y grasas lubricantes y demás productos y artículos relacionados con automotores o de otra índole distribuidos por automarket o una de sus afiliadas y/o cuya venta autorice expresamente y por escrito **AUTOMARKET**. Igualmente para la prestación de servicios relacionados con vehículos siempre y cuando hayan sido autorizadas por escrito con automarket.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada al expediente de mérito, considerando también el informe de la Dirección de Sectores Productivos,

dictaminó que se conceda la Licencia de distribución de conformidad a lo establecido en el contrato de comisión anexo al expediente de mérito que obran a folios Nos. del 18 al 35.

**PORTANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los Artículos 1, 7 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 72, 83 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y 3 de su Reglamento; 1, 3, 5 numerales 2) y 3).

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, presentada por el Abogado **HERNAN ALBERTO ZELAYA VALDES**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el No. 3020, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **NOEL CORRALES OSORTO**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán.

**SEGUNDO:** Conceder al señor **NOEL ARMANDO CORRALES OSORTO**, en su calidad de Comerciante Individual, Gerente propietario del negocio denominado **REPRESENTACIONES NACO**, comisionista de la estación de servicios "ESSO AMARATECA", como concesionaria de la empresa concedente **AUTOMARKET, S.A. LIMITED**, de nacionalidad bahamés. **LA LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** de conformidad a lo establecido en el contrato de comisión anexo al expediente de mérito que obra a folios Nos. del 18 al 35.

**TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos. De conformidad al Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

**CUARTO:** La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente de su notificación.

**NOTIFÍQUESE. FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA, Secretario General.**

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

**JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA**  
SECRETARIO GENERAL

25 S. 2008

**Secretaría de Industria y Comercio****TRANSCRIPCIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Industria y Comercio, TRANSCRIBE: La Resolución que literalmente dice:

**RESOLUCIÓN No. 550-2008. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.**

**VISTA:** Para resolver la Solicitud contenida en el expediente administrativo No. 383-2008, contentivo de la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, presentada por el Abogado **HERNAN ALBERTO ZELAYA VALDES**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el No. 3020, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **NOEL ARMANDO CORRALES OSORTO**, Gerente propietario del negocio denominado **REPRESENTACIONES "NACO"**, comisionista de la estación de servicio **"ESSO CHOLUTECA"**, ubicada en la ciudad de Choluteca, barrio El Tamarindo, departamento de Choluteca, como concesionaria de la empresa concedente **AUTOMARKET, S.A. LIMITED** de nacionalidad bahamés.

**CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras para la Defensa y Promoción de la Competencia corresponde a la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio extender las Licencias para dedicarse a la Representación, agencia o distribución.

**CONSIDERANDO (2):** Que obra a folios del 18 al 36 el contrato de comisión emitido por la Concedente en fecha 01 de diciembre del 2008, en el cual se manifiesta que **REPRESENTACIONES NACO**, es distribuidor autorizado, en forma NO exclusiva de la línea de productos Gasolina Premium sin Plomo, Gasolina Regular sin Plomo, Diesel, para ofrecer en la estación de servicios denominada **"ESSO CHOLUTECA"**, ubicada en la ciudad de Choluteca, barrio El Tamarindo, departamento de CHOLUTECA; concedida por **AUTOMARKET, S.A. LIMITED**; por el término de nueve meses; del 01 de mayo del 2008 hasta el 01 de febrero del 2009. Asimismo podrá destinar la estación de servicio para almacenamiento, venta de combustible, aceites y grasas lubricantes y demás productos y artículos relacionados con automotores o de otra índole distribuidos por automarket o una de sus afiliadas y/o cuya venta autorice expresamente y por escrito **AUTOMARKET**. Igualmente para la prestación de servicios relacionados con vehículos automotores tales como lubricación, reparaciones menores o de urgencia, montallantas y otros, siempre y cuando hayan sido autorizadas por escrito con automarket.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada al expediente de mérito,

considerando también el informe de la Dirección de Sectores Productivos, dictaminó que se conceda la Licencia de distribución de conformidad a lo establecido en el contrato de comisión anexo al expediente de mérito que obran a folios Nos. del 18 al 35.

**PORTANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los Artículos 1, 7 y 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 72, 83 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y 3 de su Reglamento; reformado mediante Acuerdo 745-85 y 5 de su reglamento reformado mediante Acuerdo No. 180-00 del 31 de octubre del 2000.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, presentada por el Abogado **HERNAN ALBERTO ZELAYA VALDES**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el No. 3020, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **NOEL ARMANDO CORRALES OSORTO**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán.

**SEGUNDO:** Conceder al señor **NOEL ARMANDO CORRALES OSORTO**, en su calidad de Comerciante Individual, Gerente propietario del negocio denominado **REPRESENTACIONES NACO**, como concesionaria de la empresa concedente **AUTOMARKET, S.A. LIMITED**, de nacionalidad bahamés. **LA LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** de conformidad a lo establecido en el contrato de comisión anexo al expediente de mérito que obra a folios Nos. del 18 al 36.

**TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos. De conformidad al Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

**CUARTO:** La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente de su notificación.

**NOTIFÍQUESE. FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA, Secretario General.**

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

**JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA**  
SECRETARIO GENERAL

25 S. 2008

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y  
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se, HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. **JENNY ELIZABETH PAREDES BAIDE**, actuando en representación de la empresa **AGRÍCOLA NACIONAL, S.A.C. (ANASAC)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TRAVERSO SL**, compuesto por los elementos: **39.6% 2,4 D y 10.2% PICLORAM** en forma de: **SÓLIDO**.  
Formulador y País de Origen: **AGRÍCOLA NACIONAL, S.A.C., (ANASAC)/CHILE**  
Tipo de Uso: **HERBICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, reglamento sobre registro, uso y control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2008

**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR  
DE LA FECHA”**

**Dr. EDMUNDO OMAR TORO**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

25 S. 2008

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y  
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se, HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **MIGUEL A. BONILLA GONZÁLEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROPPROTECTION, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **SEEKER 75 EC** compuesto por los elementos: **75% FENPROPIDIN** en forma de: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**.  
Formulador y País de Origen: **SYNGENTA, CROPPROTECTION, AG/SUIZA**  
Tipo de Uso: **FUNGICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, reglamento sobre registro, uso y control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2008

**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR  
DE LA FECHA”**

**Dr. EDMUNDO OMAR TORO**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

25 S. 2008

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y  
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se, HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. **JENNY ELIZABETH PAREDES BAIDE**, actuando en representación de la empresa **AGRÍCOLA NACIONAL, S.A.C. (ANASAC)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MOXANMZ 72 WP**, compuesto por los elementos: **8% CIMOXANIL, 64% MANCOZEB** en forma de: **SÓLIDO**.  
Formulador y País de Origen: **AGRÍCOLA NACIONAL, S.A.C., (ANASAC)/CHILE**  
Tipo de Uso: **FUNGICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, reglamento sobre registro, uso y control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2008

**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR  
DE LA FECHA”**

**Dr. EDMUNDO OMAR TORO**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

25 S. 2008

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y  
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se, HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. **JENNY ELIZABETH PAREDES BAIDE**, actuando en representación de la empresa **AGRÍCOLA NACIONAL, S.A.C. (ANASAC)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **PUNTO 70 WP** compuesto por los elementos: **70% IMIDACLOPRID** en forma de: **SÓLIDO**.  
Formulador y País de Origen: **AGRÍCOLA NACIONAL, S.A.C., (ANASAC)/CHILE**  
Tipo de Uso: **INSECTICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, reglamento sobre registro, uso y control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2008

**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR  
DE LA FECHA”**

**Dr. EDMUNDO OMAR TORO**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

25 S. 2008





## Escuela Nacional de Ciencias Forestales

SUBASTA PUBLICA No. ESNACIFOR 01-2008

DE PRODUCTOS FORESTALES DE MADERA DE  
COLOR PROVENIENTE DE PLANTACIONES  
CERTIFICADAS DEL JARDIN BOTANICO  
LANCETILLA, TELA, ATLÁNTIDA

La Dirección Ejecutiva de la Escuela Nacional de  
Ciencias Forestales (ESNACIFOR)

Anuncia la subasta de:

No. de Lotes	Piezas	P.T.
1.	776	14,653.2
2.	459	5,227.0
3.	170	3,893.2
4.	86	1,944.3
Total	1,491	25,717.7

Madera de color extraída de plantaciones certificadas del Jardín Botánico Lancetilla, con Certificación No. 435, aprobada el 08 de agosto del 2004, por la AFE-COHDEFOR.

Las bases administrativas y técnicas estarán disponibles a partir del lunes 22 de septiembre a un costo de Lps. 100.00 (CIEN LEMPIRAS EXACTOS) en el departamento administrativo de ESNACIFOR, Siguatepeque y administración del Jardín Botánico Lancetilla, Tela, Atlántida.

**Fecha de Subasta:** Viernes 24 de octubre del 2008

**Hora:** 10:00 a.m.

**Lugar:** Instalaciones del Jardín Botánico Lancetilla, Tela, Atlántida.

La adjudicación de los lotes se hará en público al mejor postor, con la participación de la comisión de Subasta y Organismos Contralores del Estado.

Para mayor información los interesados podrán comunicarse al Teléfono 773-1651, 0011, 0018-408-7806

Siguatepeque, 22 de septiembre del 2008.

**DR. ASDRUBAL CALDERON AMAYA**  
DIRECTOR EJECUTIVO

25 S. 2008.

## SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdo No. 26/GDEP/2008

La suscrita Gobernadora Departamental de El Paraíso, Perito Mercantil y Contador Público, **MARTHA LETICIA OSORIO R.**, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, Acuerda dispensar la publicación de Edictos, para contraer matrimonio civil a los señores: **JORGE LUIS SILVA FLORES** y **ANABEATRIZ AVILA RAMIREZ** vecinos de la aldea El Cordoncillo del municipio de Yuscarán, departamento de El Paraíso, previo el pago de Lps. 10.00 (DIEZ LEMPIRAS en la Tesorería General de la República. **COMUNÍQUESE.**

**P.M. MARTA LETICIA OSORIO R.**

Gobernadora Departamental de El Paraíso

25. S. 2008.

**SUS PUBLICACIONES DE:**

**CONSTITUCIONES, COMERCIANTES,**

**CONVOCATORIA, TITULOS,**

**HERENCIA,**

**REMATES, ETC.**

**HAGALAS CON SEGURIDAD EN**

**LA GACETA**

# Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-013528

Fecha de presentación: 18 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 16 de septiembre del año 2008

Solicitante: NORIT, domiciliada en colonia Florencia Sur, dos cuadras abajo Col. de Ingenieros de Honduras, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ LAÍNEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: MACROIL



Clase: 4 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aceite para motor.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

25 S., 13 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-022841

Fecha de presentación: 1 de julio del año 2008

Fecha de emisión: 14 de julio del año 2008

Solicitante: COFARMA, domiciliada en colonia Satélite, Blo. 76, # 9, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: LISSETH MEJÍA CARDONA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: PULMOFLEM



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

25 S., 13 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-025300

Fecha de presentación: 21 de julio del año 2008

Fecha de emisión: 29 de julio del año 2008

Solicitante: INVERSIONES J.C., domiciliada en barrio Villadela, avenida Centenario. 14 y 15 calle C-1416, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ANA DEL CARMEN ARDÓN AGUILAR

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: AGUARDIENTE DOBLE TRACCION



Clase: 33 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

25 S., 13 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-017824

Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 11 de septiembre del año 2008

Solicitante: DROGUERIA AMERICANA, LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en barrio San Felipe, calle Bustamante y Rivero, No. 3002, atrás de Iglesia Medalla Milagrosa, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BIOYETIN

## BIOYETIN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

25 S., 13 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-017828  
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de septiembre del año 2008  
 Solicitante: DROGUERIA AMERICANA, LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en barrio San Felipe, calle Bustamante y Rivero, No. 3002, atrás de Iglesia Medalla Milagrosa, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TRATOMAX - GA

## TRATOMAX - GA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 S., 13 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-017844  
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de septiembre del año 2008  
 Solicitante: DROGUERIA AMERICANA, LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en barrio San Felipe, calle Bustamante y Rivero, No. 3002, atrás de Iglesia Medalla Milagrosa, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LANZOACID

## LANZOACID

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 S., 13 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-017146  
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2008  
 Solicitante: DROGUERIA Y LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en barrio San Felipe, calle Bustamante y Rivero, No. 3002, atrás de Iglesia Medalla Milagrosa, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: PIPERAZAM

## PIPERAZAM

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 S., 13 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-017830  
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de septiembre del año 2008  
 Solicitante: DROGUERIA AMERICANA, LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en barrio San Felipe, calle Bustamante y Rivero, No. 3002, atrás de Iglesia Medalla Milagrosa, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FILATIL

## FILATIL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 S., 13 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-017834  
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de septiembre del año 2008  
 Solicitante: DROGUERIA AMERICANA, LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en barrio San Felipe, calle Bustamante y Rivero, No. 3002, atrás de Iglesia Medalla Milagrosa, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GLINUX R

## GLINUX R

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 S., 13 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-016311  
 Fecha de presentación: 12 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 10 de julio del año 2008  
 Solicitante: INBEV, S.A., domiciliada en GRAND-PLACE I 1,000 BRUSELAS, organizada bajo las leyes de Bélgica.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: INBEV Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores rojo y negro, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cervezas, aguas minerales y con gas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para preparar brebajes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009553  
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2008  
 Solicitante: WACKER CONSTRUCTION EQUIPMENT AG, domiciliada en PREUSSENSTRASSE 41, 80809 MUNICH, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de origen: ALEMANIA No. 307 77 644.1/07 de fecha 28/11/2007.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE W



Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Equipo de trabajo para la construcción y la industria de los materiales de edificación; máquinas vibrantes y oscilantes; dispositivos mecánicos vibrantes y oscilantes, herramientas de maquinaria vibrante y oscilante; interruptores de maquinaria, máquinas taladradoras, martillos de excavación, apisonadores, equipo para compactado de suelos y asfalto, principalmente arrolladoras, placas, bombas de agua limpia y de desechos (máquinas), cortadoras y sierras de piso, en particular sierras para concreto y asfalto; equipo de maquinaria de acabado para concreto, en particular equipo de emparejado y allanado de concreto; generadores de energía para cortadores de varillas, doblador de varillas, cargadoras, cargadoras telescópicas, cargadoras de ruedas, cargadoras compactas, excavadoras, descargadoras, teletransportadoras y partes individuales para los productos antes mencionados, todos para la construcción y la industria de los materiales de edificación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-001673  
 Fecha de presentación: 15 de enero del año 2008  
 Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2008  
 Solicitante: BENEFICIO DE ARROZ CHOLOMA (BACHOSA), S.A., domiciliada en Choloma, departamento Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ELSA GLORIA SABILLÓN  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NUTRIMASA Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

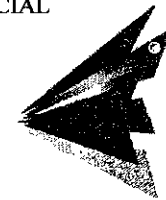
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsa (condimentos) especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-022983  
 Fecha de presentación: 2 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICH, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones farmacéuticas para uso humano, principalmente anti-infeccioso.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009555  
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2008  
 Solicitante: WACKER CONSTRUCTION EQUIPMENT AG, domiciliada en PREUSSENSTRASSE 41, 80809 MUNICH, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE W



Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Equipo de iluminación del sitio de construcción; calefacciones para sitios de construcción.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012447  
 Fecha de presentación: 8 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2008  
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., domiciliada en VIA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO DE LA LETRA B Y DE GLOBO TERRAQUEO



Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-021449  
 Fecha de presentación: 23 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 7 de julio del año 2008  
 Solicitante: GRUPO SILEX, S. DE R.L., domiciliada en Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: AUTOSIX Y DISEÑO

**AUTOSIX**<sup>®</sup>

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de venta de alimentos y bebidas de todo tipo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-023836  
 Fecha de presentación: 9 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 1 de agosto del año 2008  
 Solicitante: INDUSTRIAS SULA, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, Km. # 6 a Lima, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: NATIVIDAD DE JESÚS ERAZO TURCIOS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GOLDENTROPIC

**GOLDENTROPIC**

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Plátano, frutas y vegetales procesados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-038038  
 Fecha de presentación: 15 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 30 de julio del año 2008  
 Solicitante: ULRICH JÜSTRICH HOLDING AG, domiciliada en UNTERDORF, 9428 WALZENHAUSEN, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: JUST Y DISEÑO



Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cepillos y productos de cepillos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 A., 9 y 25 S. 2008.

1/ No. solicitud: 28611-08  
 2/ Fecha de presentación: 18/8/08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, D.F., México.  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RICOLINO DUVALÍN Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30



8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre: --

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/08/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

1/ No. solicitud: 28091-08  
 2/ Fecha de presentación: 13-08-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FOX RIVER MILLS, INC.  
 4.1/ Domicilio: Post Office Box, 298, 227 Poplar Street, Osage IA 50461 (Corporación de Iowa)  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FOX RIVER

**FOX RIVER**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Calcetería tejida, calcetines y guantes.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/08/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

1/ No. solicitud: 28093-08  
 2/ Fecha de presentación: 13-08-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MISSION PHARMACAL COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 10999 IH-10, Suite 1000, P.O. Box 786099, San Antonio, Texas 78278-6099, E.U.A.  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: THERA-VERA

**THERA-VERA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bálsamo analgésico tópico para el alivio de dolores musculares.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/08/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

1/ No. solicitud: 28277-08  
 2/ Fecha de presentación: 14-08-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MOTOROLA, INC.  
 4.1/ Domicilio: 1303 East Algonquin Road, Schaumburg, Illinois 60196, E.U.A.  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VE3

**VE3**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama la prioridad del convenio de Paris sobre la base de la solicitud No. 77/397173 presentada el 14 de febrero de 2008.

7/ Clase Internacional: 09

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Teléfonos, teléfonos celulares, radios de doble vía, radio transeptores, asistentes digitales personales, audio portátiles y reproductores de video, aparatos electrónicos de mensajes, aparatos de juego de mano, cámaras electrónicas, principalmente cámaras digitales, video cámaras, ordenadores de software de comercio electrónico para permitir a los usuarios hacer órdenes seguras y hacer pagos en el área de negocios electrónicos vía red global de computadoras, red de telecomunicaciones o señales inalámbricas, incluyendo equipo de radios modernos originados en telecomunicaciones, unidades de posicionamiento global, pilas, baterías recargables y adaptadores de poder.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/08/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

1/ No. solicitud: 27889-08  
 2/ Fecha de presentación: 12-08-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BURGER KING CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 5505 Blue Lagoon Drive, Miami, Florida 33126, E.U.A.  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KING DELIGHT

**KING DELIGHT**

7/ Clase Internacional: 32

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; jugos y zumos de fruta; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas; cerveza de jengibre; bebidas isotónicas; limonadas; soda; jugo de tomate.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/08/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-021299

Fecha de presentación: 20 de junio del año 2008

Fecha de emisión: 11 de julio del año 2008

Solicitante: MALHER DE HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: JENNIE BEATRIZ RIVERA DE SAGASTUME

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DOÑA MARI

*Doña  
Mari*

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-014012  
 Fecha de presentación: 22 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008  
 Solicitante: MOUNTAIN HARDWEAR, INC., domiciliada en 14375 NW SCIENCE PARK DRIVE, PORTLAND, OREGON, 97229, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MOUNTAIN HARDWEAR Y DISEÑO



Clase: 20 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-012419  
 Fecha de presentación: 16 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008  
 Solicitante: THE GATES CORPORATION, domiciliada en 1551 Wewatta Street, Denver, Colorado 80202, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: POLY CHAIN

**POLY CHAIN**

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Correas de transmisión para vehículos de terrestres; aparatos y piezas de transmisión de energía con excepción de correas para vehículos terrestres; correas de transmisión de motores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-016110  
 Fecha de presentación: 9 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008  
 Solicitante: AZIMUT-BENETTI S.P.A., domiciliada en 55049 VIAREGGIO (LUCCA)-ITALIA VÍA MICHELE COPPINO, 104, organizada bajo las leyes de Italia.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: AZIMUT

**AZIMUT**

Clase: 18 Internacional.

Reservas: Escritura en forma estilizada.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Bolsos de viaje, bolsos playeros, estuches de belleza, estuches de maquillaje, llaveros, fajas, bolsos de cuero.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-015695  
 Fecha de presentación: 7 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2008  
 Solicitante: KIA MOTORS CORPORATION, domiciliada en 231 YANGJAE-DONG, SEOCHO-GU, SEOUL 137-938, organizada bajo las leyes de Korea.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: OPIRUS

**OPIRUS**

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Coches de pasajeros, camiones, buses, minibuses, furgonetas, minifurgonetas, omnibuses, carros de tracción en las cuatro ruedas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-020162  
 Fecha de presentación: 9 de agosto del año 2005  
 Fecha de emisión: 21 de agosto del año 2008  
 Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (CORPORACION DEL ESTADO DE DELAWARE), domiciliada en 702 S.W. 8th STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-0290, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: "MI BODEGA"

**MI BODEGA**

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-020266  
 Fecha de presentación: 19 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008  
 Solicitante: POTTERS LIMITED, domiciliada en 1 BOTANIC COURT, MARTLAND PARK, WIGAN WN5 OJZ, organizada bajo las leyes de Reino Unido.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EQUAZEN

## EQUAZEN

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y vegetales conservados, secados y cocinados; jaleas, mermeladas, salsas de frutas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, aceites de la planta oenothera biennis (evening primrose), aceites de pescado; sustancias grasas para la elaboración de aceites comestibles; leche y productos lácteos; alimentos en cápsulas, líquidos emulsiones y masticables; formulaciones enriquecidas de aceite omega-3, productos alimenticios de la clase 29 enriquecidos con ácidos grasos omega-3, productos alimenticios; productos alimenticios de la clase 29 enriquecidos con ácidos grasos omega-6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-000252  
 Fecha de presentación: 4 de enero del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008  
 Solicitante: WAL-MART STORES, INC., domiciliada en 702 sw 8th street Bentonville, Arkansas 72716-0290, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FADED GLORY

## FADED GLORY

Clase: 24 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa, principalmente, sábanas, cameras, forros para cama, fundas para almohadas, edredones, manteles de mesa de textil o plástico, esteras de mesa de textil o plástico, toallas y cortinas, manteles de mesa y edredones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-002818  
 Fecha de presentación: 25 de enero del año 2007  
 Fecha de emisión: 21 de agosto del año 2008  
 Solicitante: EDITORIAL MOTORPRESS TELEVISIA, S.A. DE C.V., domiciliada en Ave. Vasco de Quiroga 2000 Edif. E, Col. Santa Fe, C.P. 01210, México, D.F., organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MOTOCICLISMO PANAMERICANO

## MOTOCICLISMO PANAMERICANO

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); naipes; caracteres de imprenta; clichés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-002819  
 Fecha de presentación: 25 de enero del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2007  
 Solicitante: EDITORIAL MOTORPRESS TELEVISIA, S.A. DE C.V., domiciliada en Ave. Vasco de Quiroga 2000 Edif. E, Col. Santa Fe, C.P. 01210, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SPORT LIFE

## SPORT LIFE

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); naipes; caracteres de imprenta; clichés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2000-008742  
 Fecha de presentación: 14 de junio del año 2000  
 Fecha de emisión: 21 de agosto del año 2008  
 Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (CORPORACION DEL ESTADO DE DELAWARE), domiciliada en 300 PARK AVENUE, NEW YORK, N.Y. 10022, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: AJAX Y DISEÑO DE BOTELLA



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, productos higiénicos para la medicina y la higiene íntima; desodorantes cuyo destino es un uso diferente al personal; cigarrillos sin tabaco para uso médico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2000-008741  
 Fecha de presentación: 14 de junio del año 2000  
 Fecha de emisión: 21 de agosto del año 2008  
 Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (CORPORACION DEL ESTADO DE DELAWARE), domiciliada en 300 PARK AVENUE, NEW YORK, N.Y. 10022, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: AJAX Y DISEÑO DE BOTELLA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; desodorantes de uso personal (perfumería); productos higiénicos que sean de aseo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-000258  
 Fecha de presentación: 4 de enero del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008  
 Solicitante: WAL-MART STORES INC., domiciliada en 702 sw 8th street Bentonville, Arkansas 72716-0290, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FADED GLORY Y DISEÑO



Clase: 24 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa, principalmente, sábanas, camaras, forros para cama, fundas para almohadas, edredones, manteles de mesa de textil o plástico, esteras de mesa de textil o plástico, toallas y cortinas, manteles de mesa y edredones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-000260  
 Fecha de presentación: 4 de enero del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008  
 Solicitante: WAL-MART STORES, INC., domiciliada en 702 sw 8th street Bentonville, Arkansas 72716-0290, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FADED GLORY Y DISEÑO



Clase: 26 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Puntillas y bordados, cintas y lazos; botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales, principalmente, bandas para el pelo, ganchos para el pelo, ornamentos para el pelo no de metales preciosos, principalmente ganchos barrette, chongos y bandas elásticas para el pelo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-019689

Fecha de presentación: 14 de junio del año 2007

Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008

Solicitante: EMSLAND - STARKE GMBH, domiciliada en EMSLANDSTR. 58, 49824 EMLICHHEIM, organizada bajo las leyes de Alemania.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: EMCOL

**EMCOL**

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Químicos basados en almidón para la industria del papel y textil; adhesivos para la manufactura de cartón corrugado, bolsas de papel y para pegar papel, goma para papel tapiz; adhesivos para la impresión textil y para la impresión y acabado de papel, telas de papel y cartón corrugado.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-017697

Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008

Solicitante: L'OREAL, domiciliada en 14 RUE ROYALE, 75008 París, organizada bajo las leyes de Francia.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: L'OREAL EXCELL 10

**L'OREAL EXCELL 10**

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Perfumes, agua de colonia; gels, sales para baño y la ducha que no sean de uso médico; jabones de tocador, desodorantes para el cuerpo; cosméticos principalmente, leches, lociones, gels y polvos para la cara, el cuerpo y las manos; preparaciones para el cuidado contra el sol (productos cosméticos); preparaciones para maquillaje; shampoo; gels, atomizadores, espumas (mousses) y bálsamos para el cuidado y estilizado del cabello; lacas para cabello; preparaciones para colorar y decolorar el cabello; preparaciones permanentes para ondular y rizar el cabello; aceites esenciales de uso personal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-010755

Fecha de presentación: 26 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008

Solicitante: RETAIL RESEARCH &amp; DEVELOPMENT LIMITED, domiciliada en 12 SHEET STREET, WINDSOR, BERKSHIRE SL4 1BG, organizada bajo las leyes de Reino Unido.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: INGEN

**INGEN**

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección) de socorro (salvamento) y de enseñanza, soportes de registros magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, hardware, software, firmware de computadoras, instrumentos y aparatos de puntos de venta electrónicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-037932

Fecha de presentación: 14 de noviembre del año 2007

Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2008

Solicitante: SANY GROUP CO., LTD. (CORPORACION DE R.P. CHINA), domiciliada en XINGSHA DEVELOPMENT AREA, CHANGSHA, HUNAN PROVINCE 410100, organizada bajo las leyes de China.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SANY

**SANY**

Clase: 12 Internacional.

Reservas: Se reivindica la grafía de las letras.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Buses, camiones, carros deportivos, motores para carros, motores para buses, locomotoras, vehículos para mezclado de concreto, transportadores aéreos, carros montacargas, chasis para automóviles, circuitos hidráulicos para vehículos, vehículos para transportar material de asfalto, carrocerías para automóviles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011173  
 Fecha de presentación: 28 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de julio del año 2008  
 Solicitante: SANRIO COMPANY, LTD., domiciliada en 1-6-1 OSAKI, SHINAGAWA-KU, TOKYO 141-8603, organizada bajo las leyes de Japón.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MY MELODY Y DISEÑO



**MY MELODY**

Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Utensilios y contenedores para el hogar o para la cocina (no de metales preciosos o bañados con metales preciosos); peines y esponjas; cepillos, materiales para hacer cepillos; artículos para propósitos de limpiezas; estropajos; vidrio labrado o semielaborado, vidrios; cristalería; porcelana y loza de barro no incluida en otras clases; tinas para bebés [portátiles]; canastas para uso doméstico; jarras; jaulas para pájaros; licuadoras no eléctricas; tablas de planchar; sacabotas; abridores de botellas; tapas para botellas hechos de cerámica; loza, vidrio, cristal, barro, terracota y porcelana; botellas, platos hondos, cajas para jabón; tablas para el pan; cubo; cabarets (bandejas); jaulas para mascotas domésticas; moldes para queques (moldes); para hacer waffles; apagadores de candelas; anillos para candelas; candelabros, cajas para confites; estuches para peines; ornamentos de loza, loza para adornos; palillos chinos (utensilios de cocina); ropero para colgar vestuario; alambres para colgar ropa, tela para limpiar, mantelitos para reposar los vasos; palitos para revolver cocteles; filtros para el café, moledores de café; percoladores de café; servicios para tomar café; cafeteras; peines eléctricos; peines para animales; bolsos para hacer pastelería; moldes para hacer galletas; ollas para cocinar; pinchos para cocinar; hieleras, hieleras portátiles, artefactos para enfriar comida que contiene fluidos de intercambio de calor, para propósitos de la casa; sacacorchos; utensilios cosméticos; cobertores de platos; cobertores para las macetas con flores; artículos para cocinar, tazas, tablas para cortar para usarse en la cocina; licoreras; freidoras hondas no eléctrica, platos para el jabón, dispensadores de jabón, frascos para beber; vasos, bebedores, vasijas, anaqueles para perchas usadas como tendedores; cubetas para la basura, tazas para huevos; recipientes para colocar alimentos; macetas, matamoscas, guantes para propósitos del hogar, copas, ralladores, planchas tipo bandejas, recipientes aislantes del calor; calentadores para los biberones de los bebés, no eléctricos, sostenes para flores y plantas; ollas para calentar, hieleras; moldes para los cubos hielo; cobertores para las tablas de planchar; jarras, picheles para hervir agua; aislantes para colocar los picheles de hervir el agua; perilla de porcelana, hamacas colgantes; juegos para colocar licores; cajas para la merienda; sostenes para la cartilla del menú; postes para recoger desórdenes; cucharas para mezclar; trapos para limpiar el piso; sostenedores de servilletas; anillos para servilletas, válvulas para los picheles para el agua; trapitos para limpiar, sartenes, platos de papel; cortadores de pastelería; moledores de pimienta, de perfumes, de productos aromatizantes, de aceites esenciales, quemadores fragancia, rociadores de perfume, vaporizadores de perfume; canastas para paseos (picnic); alcancías; tapas para frascos; frascos,

ollas de presión; cajones para desechos; agitadores de sal; agitadores de pimienta; cacerolas; platillos, cucharas para helados, almohadillas para restregar; brochas para raspar; alambres para colgar; camisas, brochas para zapatos; acomodadores de zapatos, orgañizadores de zapatos, cedazos; absorbentes de humo para propósitos del hogar; sostenedores de jabón; tazones para sopa; juegos para especies, sostenedores de esponjas; esponjas para propósitos del hogar; organizadores de brochas de afeitarse; estatuas de porcelana, de terracota o de vidrio; estatuillas de porcelana, terracota o vidrio; coladores; jeringas para regar flores o matas; mantelería; jarras para cerveza; bolsas de té; carritos para el té; artículos para hacer infusiones de té; servidores para el té; picheles para el té; brochas para limpiar los servicios sanitarios; estuches para el baño; sostenedores de papel para el baño; esponjas para el baño; utensilios para baño; cepillos de dientes; cepillos de dientes eléctricos; sostenedores de palillos de dientes; no de metales preciosos; palillos de dientes; basureros; bandejas para recoger los desechos de los animales; bandejas para propósitos domésticos; trébedes; prensas para pantalones; sogas para pantalones; botellas al vacío; estuches llenos con artículos para la vanidad; jarrones; planchas para hacer waffles y panqueques, no eléctricos, planchas para cocinar y para hornear no eléctricas; tablas para lavar; palanganas para lavar; regaderas; artefactos para regar; aparatos para pulir con cera; obras de arte; de porcelana; terracota o de vidrio; ornamentos decorativos para las ventanas y puertas hechos de cerámica, loza, cristal, terracota o porcelana; cajas para meriendas o para alimentos o contenedores (otros que los de metales preciosos); trampas para ratones; hilo de seda para propósitos dentales, bandas/cinturones para las cajas de merienda y para el hogar o para los contenedores de la cocina; contenedores para productos aromáticos y fragancias; botellas para refrigerar; cajas para vasos; escobas; productos de diferentes tipos de brochas; platos para mantequilla; tapas para la mantequilla; calderos, instrumentos para limpiar (operados manualmente), perchas para ropa; cajas portátiles para enfriar, no eléctricas; jarros para galletas; ollas para cocinar; utensilios de cocina, no eléctricos; brochas para las cejas; brochas para el calzado; sartenes para freír; embudos, guantes para hacer el jardín; frascos de vidrio (contenedores); frascos aislantes; motas para polvo; coladores para el té, no de metales preciosos; productos multiusos de lino y sábanas para propósitos del hogar o para propósitos de la cocina; mezcladores, batidores no eléctricos; bandejas de metal para hacer cubitos de hielo y bebidas heladas; cortadores de galletas o de pastas, vinagreras; artículos para colocar la vinagrera; plumeros; agitadores de cocteles; polvos compacto, no de metales preciosos, cajas para guardar píldoras o tabletas, cubiertas de papel para cajas de madera o de plástico; soportes para colocar los cepillos de dientes, hilo dental para propósitos dentales, agarraderas para hilo dental, bacinicas higiénicas; contenedores para la casa de metales preciosos, utensilios para la casa de metales preciosos; servidores de café hechos de metales preciosos; cafeteras para café, no eléctricas, de metal precioso; artículos de cocina de metales preciosos; servilleteros de metales preciosos; vajillas de metales preciosos; cajas y estuches de metales preciosos; todas incluidas en la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-038847  
 Fecha de presentación: 23 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 18 de julio del año 2008  
 Solicitante: ARCELOR (SOCIEDAD ANONIMA DE LUXEMBURGO), domiciliada en AVENUE DE LA LIBERTE 19, 2930 LUXEMBURGO, GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, organizada bajo las leyes de Luxemburgo.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 País de origen: FRANCIA No. 0824918 de fecha 25/05/2007.  
 Distintivo: TRANSFORMING TOMORROW

## transforming tomorrow

Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; acero semiprocesado o sin procesar, incluyendo el acero inoxidable, acero al carbono, acero cubierto, acero encubierto, acero chapado en cromo, acero galvanizado, acero electrogalvanizado, acero prelaqueado, acero de color y acero revestido de aluminio; hierro en lingotes semiprocesado o sin procesar, sobras de hierro; hierro semiprocesado o sin procesar, incluyendo hojalata, hierro de reducción directa y hierro directamente reducido, minerales de metal, incluyendo minerales crudos o preparados; materiales para hacer metal; materiales para hacer metal en rollos o secciones, como ser secciones pesadas, vigas, pilas y viguetas; refuerzos de metal para concreto; platos cubiertos de metal para la industria de la construcción; pisos de metal, trozos de metal, particiones de metal, paneles multicapas de metal, carátulas de metal, cubiertas y revestimientos de metal (materiales de construcción); contenedores de acero; construcciones de metal transportables, incluyendo refugios de metal y partes de refugios; construcciones por secciones de metal para uso residencial, posiblemente también sirviendo como pequeños edificios de actividades; materiales de metal para las vías férreas, incluyendo rieles y sus partes constituyentes; cables y alambres de metal no eléctricos, incluyendo alambres de metal para soldar y alambre de púas; tubos y cañería metálicos (materiales para construcción); mecanismos de seguro de metal no eléctricos; ferretería; reja y rejillas, portones de metal, productos de malla y armazones de metal cubiertos o descubiertos (materiales de construcción); resortes (ferretería); alambre de metal, productos de clavos y tuercas, no incluidos en otras clases; platos y láminas de metal, productos de metal multicapas y láminas prensadas no incluidos en otras clases; productos de malla; armazones; chasis de metal; tanques de metal y contenedores de metal; cajas de metal (no incluidas en otras clases), incluyendo cajas de metal soldadas y sus partes constituyentes, así como las partes de debajo de latas soldadas; anillos de cierre y tapas de metal; latas preservantes de metal y sus tapas, incluyendo latas de bebidas; cubiertas de metal para pozos; envasado hecho de metales comunes y hojalata; moldes metálicos para trabajos de fundición; productos de metal hierro y acero no incluidos en otras clases, incluyendo hebillas, trozos, platos, láminas, hojas, rótulos de metal, aros, bobinas, cintas de perfil, barras, vigas, viguetas, cintas, varillas, tubos, alambres, cables, hebillas, lingotes forjados y lingotes fundidos; productos de metal de corte por oxígeno pesados, no incluidos en otras clases; bolas de acero, trozos; productos de metal pesado no incluidos en otras clases, incluyendo partes de metal forjadas, moldeadas, fundidas, estampadas, extraídas, soldadas o maquinadas usadas en todas las industrias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-038881  
 Fecha de presentación: 23 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 18 de agosto del año 2008  
 Solicitante: ARCELOR (S.A. DE LUXEMBURGO), domiciliada en AVENUE DE LA LIBERTE 19, 2930 LUXEMBURGO, GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, organizada bajo las leyes de Luxemburgo.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 País de origen: FRANCIA No. 824918 de fecha 25/05/2007  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 6 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color arcelormittal.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; acero semiprocesado o sin procesar, incluyendo el acero inoxidable, acero al carbono, acero cubierto, acero encubierto, acero chapado en cromo, acero galvanizado, acero electrogalvanizado, acero prelaqueado, acero de color y acero revestido de aluminio; hierro en lingotes semiprocesado o sin procesar, sobras de hierro; hierro semiprocesado o sin procesar, incluyendo hojalata, hierro de reducción directa y hierro directamente reducido, minerales de metal, incluyendo minerales crudos o preparados; materiales para hacer metal; materiales para hacer metal en rollos o secciones, como ser secciones pesadas, vigas, pilas y viguetas; refuerzos de metal para concreto; platos cubiertos de metal para la industria de la construcción; pisos de metal, trozos de metal, particiones de metal, paneles multicapas de metal, carátulas de metal, cubiertas y revestimientos de metal (materiales de construcción); contenedores de acero; construcciones de metal transportables, incluyendo refugios de metal y partes de refugios; construcciones por secciones de metal para uso residencial, posiblemente también sirviendo como pequeños edificios de actividades; materiales de metal para las vías férreas, incluyendo rieles y sus partes constituyentes; cables y alambres de metal no eléctricos, incluyendo alambres de metal para soldar y alambre de púas; tubos y cañería metálicos (materiales para construcción); mecanismos de seguro de metal no eléctricos; ferretería; reja y rejillas, portones de metal, productos de malla y armazones de metal cubiertos o descubiertos (materiales de construcción); resortes (ferretería); alambre de metal, productos de clavos y tuercas, no incluidos en otras clases; platos y láminas de metal, productos de metal multicapas y láminas prensadas no incluidos en otras clases; productos de malla; armazones; chasis de metal; tanques de metal y contenedores de metal; cajas de metal (no incluidas en otras clases), incluyendo cajas de metal soldadas y sus partes constituyentes, así como las partes de debajo de latas soldadas; anillos de cierre y tapas de metal; latas preservantes de metal y sus tapas, incluyendo latas de bebidas; cubiertas de metal para pozos; envasado hecho de metales comunes y hojalata; moldes metálicos para trabajos de fundición; productos de metal hierro y acero no incluidos en otras clases, incluyendo hebillas, trozos, platos, láminas, hojas, rótulos de metal, aros, bobinas, cintas de perfil, barras, vigas, viguetas, cintas, varillas, tubos, alambres, cables, hebillas, lingotes forjados y lingotes fundidos; productos de metal de corte por oxígeno pesados, no incluidos en otras clases; bolas de acero, trozos; productos de metal pesado no incluidos en otras clases, incluyendo partes de metal forjadas, moldeadas, fundidas, estampadas, extraídas, soldadas o maquinadas usadas en todas las industrias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009121  
 Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2008  
 Solicitante: PARANA INTERNACIONAL, S.A., domiciliada en calle 16, Ave. Roosevelt, Edif. VIDA PANAMÁ, local 2, de la Zona Libre de Colón, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MOBEC Y DISEÑO

Clase: 25 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-018462  
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008  
 Solicitante: EISAI R & D MANAGEMENT CO., LTD., domiciliada en 6-10, KOISHIKAWA 4-CHOME, BUNKYO-KU, TOKIO, 112-8088, organizada bajo las leyes de Japón.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ERANZ PATCH

**ERANZ PATCH**

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-000250  
 Fecha de presentación: 4 de enero del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008  
 Solicitante: WAL-MART STORES, INC., (CORP. DEL ESTADO DE DELAWARE), domiciliada en 702 sw 8th street Bentonville, Arkansas 72716-0290, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FADED GLORY

**FADED GLORY**

Clase: 26 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Puntillas y bordados, cintas y lazos; botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales, principalmente, bandas para el pelo, ganchos para el pelo, ornamentos para el pelo no de metales preciosos, principalmente ganchos barrette, chongos y bandas elásticas para el pelo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-014008  
 Fecha de presentación: 22 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008  
 Solicitante: MOUNTAIN HARDWEAR, INC., domiciliada en 14375 NW SCIENCE PARK DRIVE, PORTLAND, OREGON, 97229, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MOUNTAIN HARDWEAR Y DISEÑO

Clase: 25 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-014010  
 Fecha de presentación: 22 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008  
 Solicitante: MOUNTAIN-HARDWEAR, INC., domiciliada en 14375 NW SCIENCE PARK DRIVE, PORTLAND, OREGON, 97229, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MOUNTAIN HARDWEAR Y DISEÑO

Clase: 18 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas; sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 9, 25 S. y 13 O. 2008.

1/ No. solicitud: 27253-08

2/ Fecha de presentación: 07/8/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Poniente 128 No. 606 Col. Industrial Vallejo Delegación, Azcapotzalco, C.P. 02300 México, D.F.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GAMESA MAGNO Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 30

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/08/08

12/ Reservas:

Abogado CAMILO Z. BENDECK PÉREZ  
Registrador de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-025744

Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2007

Solicitante: GO PHARMA, S. DE R.L., domiciliada en Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: ANTISMAN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-022907

Fecha de presentación: 9 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 30 de julio del año 2008

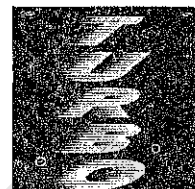
Solicitante: WESTOMATIC, S.A., domiciliada en Cartago, La Unión, Ochomogo, 100 metros al este de la estación de gasolina, organizada bajo las leyes de Costa Rica.

Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TURBO Y DISEÑO



Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aparatos de alumbrado de calefacción, de producción, de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO Z. BENDECK PÉREZ  
Registrador de la Propiedad Industrial

11, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-028050

Fecha de presentación: 13 de agosto del año 2008

Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2008

Solicitante: COMERCIAL PECAS, S.A., domiciliada en edificio QUINCHON LEON, 4to. piso, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: MARÍA ARGENTINA GÓMEZ E.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SATIN SMOOTH Y LOGO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-017832  
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de septiembre del año 2008  
 Solicitante: DROGUERIA AMERICANA, LABORATORIO Y  
 DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en  
 barrio San Felipe, calle Bustamante y Rivero, No. 3002, atrás de Iglesia  
 Medalla Milagrosa, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GLINUX 70/30

## GLINUX 70/30

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 S., 13 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-017826  
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de septiembre del año 2008  
 Solicitante: DROGUERIA AMERICANA, LABORATORIO Y  
 DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en  
 barrio San Felipe, calle Bustamante y Rivero, No. 3002, atrás de Iglesia  
 Medalla Milagrosa, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: JUMTAB

## JUMTAB

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 S., 13 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-017146  
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de septiembre del año 2008  
 Solicitante: DROGUERIA AMERICANA, LABORATORIO Y  
 DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en  
 barrio San Felipe, calle Bustamante y Rivero, No. 3002, atrás de Iglesia  
 Medalla Milagrosa, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: EXUDROL

## EXUDROL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 S., 13 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-020815  
 Fecha de presentación: 21 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008  
 Solicitante: DROGUERIA AMERICANA, LABORATORIO Y  
 DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en  
 barrio San Felipe, calle Bustamante y Rivero, No. 3002, atrás de Iglesia  
 Medalla Milagrosa, Tegucigalpa, M.D.C., Fco. Morazán, organizada bajo las  
 leyes de Honduras.  
 Apoderado: ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PRAZOL GA

## PRAZOL GA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO Z. BENDECK PÉREZ  
 Registrador de la Propiedad Industrial  
 25 S., 13 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-017843  
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de septiembre del año 2008  
 Solicitante: DROGUERIA AMERICANA, LABORATORIO Y  
 DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en  
 barrio San Felipe, calle Bustamante y Rivero, No. 3002, atrás de Iglesia  
 Medalla Milagrosa, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LEVAM

## LEVAM

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 S., 13 y 29 O. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-021420  
 Fecha de presentación: 20 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: KONINKLIJKE PHILIPS ELECTRONICS N.V., domiciliada en GROENEWOUDSEWEG 1, EINDHOVEN, organizada bajo las leyes de HOLANDA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de Origen: EUROPA No.: 1150087 De Fecha: 21/12/2007  
 Distintivo: PHILIPS

## PHILIPS

CLASE: 9 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Dispositivos, instrumentos, aparatos y artículos científicos, náuticos, control, electrónicos, radiotelegráficos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de peso, de medida, de señalización, de control, salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; moneda o aparatos contador-liberado, cajas registradoras; calculadoras; extintores; computadoras; dispositivos, instrumentos, aparatos y artículos meteorológicos, físicos, reguladores, controladores, de manejo, de protección, de búsqueda, de navegación, telecomunicación y de soldadura; aparatos para radiografía, tubos, instalaciones e instrumentos para los propósitos científicos e industriales; aparatos e instrumentos de limpieza para cabezales de video grabadoras y discos; antenas y material para la instalación electrónica para antenas; amplificadores para antenas; transformadores, divisores; enchufes; cajas de conexión; interruptores; enchufes de zócalo; acumuladores; alambres y cables eléctricos; aparatos e instrumentos para uso doméstico no incluido en otras clases; incluyendo hierros planos; pilas eléctricas secas; magnetos y centros magnéticos; filtros no incluidos en otras clases; encendedores eléctricos para cigarrillos y cigarrillos para carros; microscopios electrónicos; instrumentos, dispositivos, aparatos para la irradiación infrarroja y ultravioleta no incluidos en otras clases; tubos electrónicos y dispositivos semi-conducción; aparatos, dispositivos, instrumentos y artículos para la grabación, reproducción, transmisión y amplificación de sonido y/o imágenes y/u otras señales incluyendo, radio, televisión, registros de gramófono y cinta en blanco y pre-grabado; dispositivos para el control de la temperatura no incluido en otras clases; partes de dichos productos no incluidos en otras clases; alarmas para bebés; balanzas para bebés; monitores para bebés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-017624  
 Fecha de presentación: 21 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2008  
 Solicitante: SUPER FARMACIA SIMAN, S.A., domiciliada en SAN PEDRO SULA, organizada bajo las leyes de HONDURAS.  
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: POR - OSO

## POR - OSO

CLASE: 10 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-016309  
 Fecha de presentación: 12 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 8 de julio del año 2008  
 Solicitante: InBev S.A., domiciliada en GRAND-PLACE I, 1000 BRUSELAS, organizada bajo las leyes de BÉLGICA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: INBEV

## INBEV

CLASE: 32 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y con gas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para preparar brebajes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009853  
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2008  
 Solicitante: GENERAL MILLS BRASIL, LTDA., domiciliada en RUA PAES LEME, 524, 13TH FLOOR, SUITES 131, 132 & 133 PINHEIROS, SAO PAULO, 05424-904, organizada bajo las leyes de BRASIL.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: FORNO DE MINAS

## FORNO DE MINAS

CLASE: 30 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-013673  
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2008  
 Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC, domiciliada en 9330 ZIONSVILLE ROAD, INDIANAPOLIS, INDIANA 46268, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: TOGAR

## TOGAR

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Herbicidas para uso en agricultura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-007637  
 Fecha de presentación: 28 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 30 de julio del año 2008  
 Solicitante: STIEFEL LABORATORIES, INC., domiciliada en 255 ALHAMBRA CIRCLE, CORAL GABLES, FLORIDA 33134, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: STIEFEL PERCLIN

## STIEFEL PERCLIN

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones dermatológicas tópicas para el tratamiento de los desórdenes en la piel.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARBALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-023476  
 Fecha de presentación: 7 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 31 de julio del año 2008  
 Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED, domiciliada en DANSOM LANE, HULL HU8 7DS., organizada bajo las leyes de INGLATERRA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: DETTOL

## DETTOL

CLASE: 3 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones limpiadoras, para raspar y abrasivas; preparaciones para blanquear; detergentes; preparaciones para usar en el lavado; jabones; productos para lavarse las manos; geles para la ducha; artículos de tocador; preparaciones para el cuidado de la piel; desodorantes de uso personal; dentífricos, enjuagues bucales; paños, toallitas, klinexs y esponjas impregnadas con preparaciones para la limpieza paños, toallitas, linexs y esponjas impregnadas con desinfectantes para la limpieza.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011523  
 Fecha de presentación: 1 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 24 de junio del año 2008  
 Solicitante: COMUNIDAD DE MADRID VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO, domiciliada en PUERTA DEL SOL, 7 28013 MADRID, organizada bajo las leyes de ESPAÑA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: MADRID

## MADRID

CLASE: 16 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-019795  
 Fecha de presentación: 6 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: HERMANOS B.V., domiciliada en IJSSEL 25,1509 JB ZAANDAM, organizada bajo las leyes de HOLANDA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: TW STEEL

## TW STEEL

CLASE: 14 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Instrumentos cronométricos, horológicos y de relojes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2007-006518  
 Fecha de presentación: 22 de febrero del año 2007  
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2008  
 Solicitante: JLO HOLDING COMPANY, LLC, domiciliada en SANTA CLARA, CALIFORNIA, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: GLOW BY J.LO

## GLOW BY J.LO

CLASE: 3 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Fragancias, principalmente agua de tocador; cosméticos; y productos para el cuidado de la piel, principalmente, loción para el cuerpo y gel de baño.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-023474  
 Fecha de presentación: 7 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 31 de julio del año 2008  
 Solicitante: SYNGENTA LIMITED, domiciliada en SYNGENTA EUROPEAN REGIONAL CENTRE, PRIESLEY ROAD, SURREY PARK, GUILDFORD, SURREY GU2 7YH, organizada bajo las leyes de INGLATERRA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: NINJA

## NINJA

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para destruir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-024596  
 Fecha de presentación: 17 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 31 de julio del año 2008  
 Solicitante: NOVARTIS AG, domiciliada en 4002 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: XILIARX

## XILIARX

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas exclusivamente vacunas, para el tratamiento de desórdenes del sistema cardiovascular y el tratamiento de la diabetes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-026116  
 Fecha de presentación: 29 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2008  
 Solicitante: DEPUY, INC., domiciliada en 700 ORTHOPAEDIC DRIVE, WARSAW, INDIANA 46581, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: NATURAL MOTION IS BACK

## NATURAL MOTION IS BACK

CLASE: 10 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Discos espinales artificiales, prótesis de discos intervertebrales e instrucciones previstas así mismo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-005527  
 Fecha de presentación: 13 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2008  
 Solicitante: MAZOIL TECHNOLOGIES LIMITED, domiciliada en CENTURY YARD, CRICKET SQ., HUTCHINS DR. C/O CODAN TRUST CO.; (CAYMAN) LTD. 4TH FLR., G-TOWN, GRAND CAYMAN, organizada bajo las leyes de ISLAS CAYMAN.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de Origen: U.S.A. No.: 77/253544 De Fecha: 13/08/2007  
 Distintivo: MAZ DETERGENCY COMBUSTION CONTROL PACKAGE

## MAZ DETERGENCY COMBUSTION CONTROL PACKAGE

CLASE: 1 Internacional

Reservas: NO SE REIVINDICA LA FRASE: "DETERGENCY COMBUSTION CONTROL PACKAGE".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aditivos de combustibles de motor de base química optimizados para uso mayorista, principalmente mezclado con combustibles de gasolina y diesel en masa, y como un aditivo empacado disponible en tiendas al detalle.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-026502  
 Fecha de presentación: 31 de JULIO del año 2008  
 Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2008  
 Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY, domiciliada en LILLY CORPORATE CENTER, INDIANAPOLIS, INDIANA, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: CIALIS TD

## CIALIS TD

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y médicas; preparaciones farmacéuticas y medicinales para el tratamiento de la disfunción sexual; preparaciones farmacéuticas y medicinales para la prevención de la disfunción sexual.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-020171  
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 31 de julio del año 2008  
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de ALEMANIA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: TETRABAC

## TETRABAC

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones veterinarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032660  
 Fecha de presentación: 26 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de julio del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: STELARA

## STELARA

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas, para uso humano, principalmente preparaciones inyectables para el tratamiento de desórdenes autoinmunes, excluyendo preparaciones de hormonas y productos de salud femeninos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009848  
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008  
 Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY, domiciliada en LILLY CORPORATE CENTER, INDIANAPOLIS, INDIANA, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: HUMAPEN

## HUMAPEN

CLASE: 10 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Dispositivos para aplicación de insulina, principalmente jeringas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2005-001417  
 Fecha de presentación: 20 de enero del año 2005  
 Fecha de emisión: 1 de abril del año 2008  
 Solicitante: WYETH, domiciliada en MADISON, NEW JERSEY, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: ENHANCE

## ENHANCE

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos y preparaciones veterinarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

**La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 N.º. 31,720**

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-025982  
 Fecha de presentación: 28 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2008  
 Solicitante: INMOBILIARIA LOS DARDANELOS, S.A., domiciliada en 14 AVE. 4-93 ZONA 14, organizada bajo las leyes de GUATEMALA.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: PROBELLEZA

## PROBELLEZA

CLASE: 3 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones para blanquear y dar color, limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-025981  
 Fecha de presentación: 28 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2008  
 Solicitante: INMOBILIARIA LOS DARDANELOS, S.A., domiciliada en 14 AVE. 4-93 ZONA 14, organizada bajo las leyes de GUATEMALA.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: PROBELLEZA

## PROBELLEZA

CLASE: 44 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de salón de belleza, estética y peluquería; cuidado y tratamiento del cabello; masajes corporales, depilación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-027047  
 Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2008  
 Solicitante: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., domiciliada en URBANIZACIÓN PLAN LA LAGUNA, POLÍGONO G, LOTE UNO, ANTIGUO CUSCATLÁN, departamento de La Libertad, organizada bajo las leyes de El Salvador.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: ANTI - OX

## ANTI-OX

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas y especialmente protegerá vitaminas y minerales antioxidantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-027048  
 Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2008  
 Solicitante: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., domiciliada en URBANIZACIÓN PLAN LA LAGUNA, POLÍGONO G, LT. 1, ANTIGUO CUSCATLÁN, departamento de La Libertad, organizada bajo las leyes de EL SALVADOR.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: HIDRALAN

## HIDRALAN

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas y especialmente protegerá suero para la deshidratación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIOS  
 No. de Solicitud: 2007-038951  
 Fecha de presentación: 22 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 30 de julio del año 2008  
 Solicitante: BANCO BRADESCO S/A, domiciliada en CIDADE DE DEUS-VILA YARA, OSASCO, SP., organizada bajo las leyes de BRASIL.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: BANCO DEL PLANETA

## BANCO DEL PLANETA

CLASE: 36 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Banca; inversión de fondos; préstamos (financiamiento); inversión de capital; bancos de ahorros; servicios de tarjeta de crédito; servicios de Tarjetas de Débito; servicios de financiamiento; cambio de moneda.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-021008  
 Fecha de presentación: 18 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 3 de julio del año 2008  
 Solicitante: DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L.,  
 domiciliada en Col. Los Angeles, edificio Pharma Internacional, Comayagüela,  
 M.D.C., organizada bajo las leyes de HONDURAS.  
 Apoderado: RUTH EUNICE GRADIZ SUAZO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: TONIMER

## TONIMER

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas y herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 S. y 13 O. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-021010  
 Fecha de presentación: 18 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 3 de julio del año 2008  
 Solicitante: DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L.,  
 domiciliada en Col. Los Angeles, edificio Pharma Internacional, Comayagüela,  
 M.D.C., organizada bajo las leyes de HONDURAS.  
 Apoderado: RUTH EUNICE GRADIZ SUAZO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: OTOMER

## OTOMER

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas y herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 S. y 13 O. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-014398  
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008  
 Solicitante: DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L.,  
 domiciliada en Col. Los Angeles, edificio Pharma Internacional, Comayagüela,  
 M.D.C., organizada bajo las leyes de HONDURAS.  
 Apoderado: RUTH EUNICE GRADIZ SUAZO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: APTZOLE

## APTZOLE

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas y herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 S. y 13 O. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-025487  
 Fecha de presentación: 23 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 27 de agosto del año 2008  
 Solicitante: LESS, S.A. DE C.V., domiciliada en TEGUCIGALPA, organizada  
 bajo las leyes de HONDURAS.  
 Apoderado: SANDRA ELOISA PONCE INESTROZA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: TERMOGENTIBIUM

## TERMOGENTIBIUM

CLASE: 3 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, productos de aseo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 S. y 13 O. 2008

**NOMBRE COMERCIAL**

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-028637  
 Fecha de presentación: 18 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 27 de agosto del año 2008  
 Solicitante: INVERSIONES VCB, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio POTRERITOS, 6-7 Cll., Ave. 14 de Julio, LA CEIBA, ATLÁNTIDA, organizada bajo las leyes de HONDURAS.  
 Apoderado: ALLAN LEONEL REYES PORTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: INVERSIONES VCB., S.A.

**INVERSIONES V.C.B., S.A.**

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Compra y venta de bienes inmuebles, arrendamiento, desarrollo y explotación de los mismos, desarrollo de lotificaciones, urbanizaciones, complejos habitacionales, proyectos turísticos y eco turísticos, construcción de hoteles y edificios de toda clase; operación de hoteles, restaurantes y cafetería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 S. y 13 O. 2008

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-018923  
 Fecha de presentación: 30 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de junio del año 2008  
 Solicitante: FARMACIAS DELAHORRO, S. DE R.L., domiciliada en Boulevard La Hacienda, Centro Comercial La Hacienda, Local No. 2, TEGUCIGALPA, F.M., organizada bajo las leyes de HONDURAS.  
 Apoderado: RUTH EUNICE GRADIZ SUAZO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: FARMACIAS FAMILIARES

**FARMACIAS FAMILIARES**

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Establecimiento dedicado a la venta de productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas y herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 S. y 13 O. 2008

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-018924  
 Fecha de presentación: 30 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008  
 Solicitante: FARMACIAS DELAHORRO, S. DE R.L., domiciliada en Boulevard La Hacienda, Centro Comercial La Hacienda, Local No. 2, TEGUCIGALPA, Francisco Morazán, organizada bajo las leyes de HONDURAS.  
 Apoderado: RUTH EUNICE GRADIZ SUAZO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: FARMACIAS DE LA FAMILIA

**FARMACIAS DE LA FAMILIA**

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Establecimiento dedicado a la venta de productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas y herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 S. y 13 O. 2008

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-027004  
 Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2008  
 Solicitante: INVERSIONES Y DESARROLLO CORPORATIVO, S.A. DE C.V., domiciliada en SAN PEDRO SULA, organizada bajo las leyes de HONDURAS.  
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: INDECORP

**INDECORP**

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Compra y venta de acciones y partes sociales de sociedades mercantiles y otro tipo de inversiones en valores. Es entendido que la anterior numeración de actividades es simplemente ejemplificativa no limitativa, de modo que la sociedad podrá efectuar y promover en cualquier forma que fuere, cualquiera otra operación sea o no semejante, análoga o conexas, no comprendida en la relación anterior, así como en general cualquier otra actividad que sea de lícito comercio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 S. y 13 O. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIOS  
 No. de Solicitud: 2004-020505  
 Fecha de presentación: 11 de noviembre del año 2004  
 Fecha de emisión: 21 de agosto del año 2008  
 Solicitante: ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V., (SOCIEDAD MEXICANA), domiciliada en INDUSTRIESTRASSE 7 CH-6301, ZUG SUIZA, LAGO ALBERTO No. 366, COL. ANAHUAC DELEGACIÓN MIGUEL HJDALGO, C.P. 11320, MÉXICO, D.C., organizada bajo las leyes de MEXICO.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: DIRECTO DE TELCEL

**DIRECTO DE TELCEL**

CLASE:38 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-017833  
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de septiembre del año 2008  
 Solicitante: DROGUERIA AMERICANA, LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en barrio San Felipe, calle Bustamante y Rivero, No. 3002, atrás de Iglesia Medalla Milagrosa, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GLINUX N

## GLINUX N

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 S., 13 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-017840  
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de septiembre del año 2008  
 Solicitante: DROGUERIA AMERICANA, LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en barrio San Felipe, calle Bustamante y Rivero, No. 3002, atrás de Iglesia Medalla Milagrosa, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MICROFEM - GA

## MICROFEM - GA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 S., 13 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-026352  
 Fecha de presentación: 30 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2008  
 Solicitante: ARLETT FASHION, domiciliada en 7 y 8 calle, 1 y 3 Ave., S.O., edificio PLAZA DEL SOL, local 18-A, San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: MARÍA ARGENTINA GÓMEZ E.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: FEDGI Y ETIQUETA



Clase: 25 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores blanco y azul marino.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Vestidos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 11, 25 S. y 13 O. 2008.

## MARCAS DE SERVICIO

- 1/ No. solicitud: 21160-08
- 2/ Fecha de presentación: 19-06-08
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: COFRA HOLDING, AG.
- 4.1/ Domicilio: Grafenauweg 10, CH-6301 Zug, Suiza.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: C & A SUNCOAST

## C & A SUNCOAST

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; dirección de negocios; administración de negocios; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA P.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/08/008

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-038950  
 Fecha de presentación: 22 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: BANCO BRADESCO A/S, domiciliada en CIUDAD DE DEUS-VILA YARA, OSASCO, SP., organizada bajo las leyes de Brasil.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BRADESCO BANCO DEL PLANETA

## BRADESCO BANCO DEL PLANETA

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Banca; inversión de fondos; préstamos (financiamiento); inversión de capital; bancos de ahorros; servicios de tarjeta de crédito; servicios de tarjeta de débito; servicios de financiamiento; cambio de moneda.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-027220  
 Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2008  
 Solicitante: CORAL NEGRO TOURS, S. DE R.L., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: SECUNDINO AGUILERA MONTOYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ETNOTURISMO Y LOGO



Clase: 39 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Promoción del turismo a nivel nacional e internacional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-026114  
 Fecha de presentación: 29 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2008  
 Solicitante: RABMER HOLDING GMBH, domiciliada en BRUCKBACHWEG 23, 4203 ALTENBERG, organizada bajo las leyes de Austria.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: RTEC

## RTEC

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Reparación, mantenimiento y renovación de tubos y contenedores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-023889  
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2008  
 Solicitante: BANCO SANTANDER, S.A., domiciliada en PASEO DE PEREDA, 9-12 39004 SANTANDER, organizada bajo las leyes de España.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: UNIVERSIA Y DISEÑO

## Universia

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

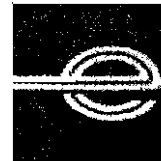
Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-005524  
 Fecha de presentación: 13 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2008  
 Solicitante: ENTERPRISE RENT-A-CAR COMPANY, domiciliada en 600 CORPORATE PARK DRIVE, ST. LOUIS, MISSOURI 63105, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA E



Clase: 39 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores verde y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicio de alquiler y venta de vehículos y servicios de reserva para la renta y el alquiler de vehículos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-020888  
 Fecha de presentación: 17 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: E. R. SQUIBB & SONS, L.L.C., domiciliada en LAWRENCEVILLE-PRINCETON ROAD, PRINCETON, NEW JERSEY 08540, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de origen: U.S.A. No. 77/361678 de fecha 31/12/2007  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de información médica, principalmente proporcionando información a los médicos, a los profesionales del cuidado de la salud, y pacientes en los asuntos del cuidado de la ostomía, cuidado de la piel, cuidado de la herida; abastecimiento de la información en línea en los asuntos del cuidado de la ostomía, cuidado de la piel y cuidado de la herida.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-011250  
 Fecha de presentación: 28 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: DE LAGE LANDEN INTERNATIONAL B.V., domiciliada en VESTDIJK 51, 5611 CA EINDHOVEN, organizada bajo las leyes de Holanda.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de origen: HOLANDA No. 1145297 de fecha 17/10/2007  
 Distintivo: DLL

**DLL**

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Seguros; negocios financieros y monetarios; financiamiento, préstamo; consultoría y servicios intermediarios en el campo de los servicios antes mencionados, también mediante redes de computadora mundiales; consultoría profesional en el campo financiero; transferencia de fondos electrónica; préstamos financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-023074  
 Fecha de presentación: 11 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de julio del año 2008  
 Solicitante: ORGANIZACION COURIER ARGENTINA, S.A. (OCASA), domiciliada en calle Echeverría 1262, ciudad de Buenos Aires, organizada bajo las leyes de Argentina.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CHECK MAIL Y DISEÑO



Clase: 39 Internacional.

Reservas: Se protege el diseño, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de transporte en general; embalaje y almacenaje de paquetes, productos y mercancías, almacenaje electrónico de comunicaciones; reparto de correos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-016310  
 Fecha de presentación: 12 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 8 de julio del año 2008  
 Solicitante: InBev, S.A., domiciliada en GRAND-PLACE 1, 1000 BRUSELAS, organizada bajo las leyes de Bélgica.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: INBEV Y DISEÑO

**InBev**

Clase: 35 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores rojo y negro, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad, asesoría en cuanto a organización de negocios y asistencia en el manejo de negocios en el área de proveer comidas y bebidas y servicios proveídos por hoteles, restaurantes y cafés; renta de dispensadores de alimentos; organización de competencias y exhibiciones para propósitos comerciales o publicidad, servicios relacionados a la provisión de bebidas; servicios de promoción de ventas al por mayor y al detalle.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

1/ No. solicitud: 21159-08  
 2/ Fecha de presentación: 19-06-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: COFRA HOLDING, AG.  
 4.1/ Domicilio: Grafenauweg 10, CH-6301 Zug, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: C & A PALOMINO

# C & A PALOMINO

7/ Clase Internacional: 35

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad; dirección de negocios; administración de negocios; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/08/008

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-016308  
 Fecha de presentación: 12 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 8 de julio del año 2008  
 Solicitante: InBev, S.A., domiciliada en GRAND-PLACEI, 1000 BRUSELAS, organizada bajo las leyes de Bélgica.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: INBEV

# INBEV

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad, asesoría en cuanto a organización de negocios y asistencia en el manejo de negocios en el área de proveer comidas y bebidas y servicios proveídos por hoteles, restaurantes y cafés; renta de dispensadores de alimentos;

organización de competencias y exhibiciones para propósitos comerciales o publicidad, servicios relacionados a la provisión de bebidas; servicios de promoción de ventas al por mayor y al detalle.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-026351

Fecha de presentación: 30 de julio del año 2008

Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2008

Solicitante: COMERCIAL PECAS, S.A., domiciliada en edificio QUINCHON LEON, 4to. piso, Fte. Secretaría de Finanzas, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: MARÍA ARGENTINA GÓMEZ E.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: PATRICE ACADEMIE Y LOGO



PATRICE  
 academie

Clase: 41 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color blanco y azul aqua.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Dar clases a los alumnos para graduarse de estilista profesional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2004-020504

Fecha de presentación: 11 de noviembre del año 2004

Fecha de emisión: 21 de agosto del año 2008

Solicitante: ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R. L. DE C.V. (SOCIEDAD MEXICANA), domiciliada en INDUSTRIESTRASSE 7 CH-6301, ZUG SUIZA, LAGO ALBERTO No. 366, COL. ANÁHUAC DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MÉXICO, D.F., organizada bajo las leyes de MÉXICO.

Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DIRECTO TELCEL

# DIRECTO TELCEL

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-006693  
 Fecha de presentación: 21 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008  
 Solicitante: COFRA HOLDING, AG. (SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE SUIZA), domiciliada en GRAFENAUWEG 10, CH-6301 ZUG, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: C & A Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad; dirección de negocios; administración de negocios; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 9, 25 S. y 13 O. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-028558  
 Fecha de presentación: 15 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008  
 Solicitante: MOTOROLA, INC., domiciliada en 1303 EAST ALGONQUIN ROAD, SCHAUMBURG, ILLINOIS 60196, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
 Otros registros:  
 País de origen: FRANCIA No.: 77/438461. De fecha: 02/04/2008.  
 Distintivo: MOTOACTV

**MOTOACTV**

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de telefonía inalámbrica y transmisión electrónica de datos y documentos vía redes de comunicación y redes de computación globales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 9, 25 S. y 13 O. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-038875  
 Fecha de presentación: 23 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 18 de agosto del año 2008  
 Solicitante: ARCELOR (SOCIEDAD ANÓNIMA DE LUXEMBURGO), domiciliada en AVENUE DE LA LIBERTE 19, 2930 LUXEMBURGO, GRAN DEUCADO DE LUXEMBURGO, organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 País de origen: FRANCIA No.: 0824918. De fecha: 25/05/2007.  
 Distintivo: ARCELORMITTAL

**ArcelorMittal**

Clase: 40 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Tratamiento de materiales, tratamiento de minerales, acero, metales comunes y otras aleaciones, tratamiento de metales y todas las transformaciones de las propiedades y características del metal en forma mecánica, termomecánica o química, incluyendo reducción directa de hierro, disolución de metales, acabados de superpiés de metal, soldadura, fundición, anodizado, sinterización, cronización, electro galvanizado, revestimiento, enchapado de níquel, enrollado, armado cortado, pulido, magnetizado, enchapado, sustracción, limpieza y soldado; reciclaje de productos de metal; tratamiento de materiales durante el proceso para la manufactura de productos de metal, así como forjado, prensado, acondicionado, enrollado y formado de metales; tratamiento al vacío; nitrización (tratamiento de materiales); montaje de secciones de metal (para terceros); tratamiento de materiales en caldera cilíndrica para fundiciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 9, 25 S. y 13 O. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2006-038413  
 Fecha de presentación: 14 de noviembre del año 2006  
 Fecha de emisión: 21 de agosto del año 2008  
 Solicitante: SAP AG, domiciliada en DIETMAR- HOPP- ALLEE 16, 69190 WALLDORF, organizada bajo las leyes de ALEMANIA.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: VERSITY

**Versity**

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de telecomunicaciones, especialmente la provisión de acceso a datos e información en el internet, incluyendo datos e información relacionadas con desarrollo, creación, programación, producción, rendimiento, distribución, aplicación, uso, modo de operación, manejo, modificación, mantenimiento, renta, actualización, diseño y delegación a terceros (outwourcing) de programas de computadoras y elementos de programación (software); la presentación de servicios de comunicación interactivos en línea o a través del internet para todos los servicios mencionados en esta clase o los que se ubican en la clase 35 y en la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 9, 25 S. y 13 O. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2006-018816  
 Fecha de presentación: 19 de mayo del año 2006  
 Fecha de emisión: 21 de agosto del año 2008  
 Solicitante: IMPULSADORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, S.A. DE C.V., domiciliada en PASEO DE LAS PALMAS # 736 PISO (-) 1, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL, 11000, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, organizada bajo las leyes de MÉXICO.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: IDEAL Y DISEÑO

Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Desarrollo de software.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 9, 25 S. y 13 O. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2006-018826  
 Fecha de presentación: 19 de mayo del año 2006  
 Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2008  
 Solicitante: IMPULSADORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, S.A. DE C.V., domiciliada en PASEO DE LAS PALMAS # 736 PISO (-) 1, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, COD. PTAL. 11000, DEL. MIGUEL HIDALGO, organizada bajo las leyes de MÉXICO.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: IDEAL Y DISEÑO

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Construcción, reparación y servicios de instalación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 9, 25 S. y 13 O. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2006-022905  
 Fecha de presentación: 21 de junio del año 2006  
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008  
 Solicitante: STARWOOD HOTELS & RESORTS WORLDWIDE, INC., domiciliada en 1111 WESTCHESTER AVENUE, WHITE PLAINS, NEW YORK 106040, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ALOFT Y DISEÑO

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios hotel, servicios de motel, servicios de auto moteles, lugares de veraneo, servicios de restaurante, bar, de salón de cafetería y cóctel, servicios de consejería, proporcionando instalaciones para reuniones y funciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 9, 25 S. y 13 O. 2008

1/ No. solicitud: 28089-08  
 2/ Fecha de presentación: 13-08-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ORKIN EXPANSION, INC. (Corporación de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 1105 North Market Street, Suite 1106 Wilmington, Delaware 19899, E.U.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ORKIN Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:  
 SE REIVINDICA EL COLOR PMS 186.

7/ Clase Internacional: 44

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Control de plagas; fumigación; rociado de insecticidas y exterminación de animales dañinos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/08/008

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 9, 25 S. y 13 O. 2008

**NOMBRES COMERCIALES**

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-024463  
 Fecha de presentación: 16 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de agosto del año 2008  
 Solicitante: CONSULTORIA INTERDISCIPLINARIA EN DESARROLLO, S.A., domiciliada en Col. Palmira, Calzada Cartagena, C. 142, a la par del edificio CASTILLO & POUJOL, 75 Mts. al N. del Restaurante WENDY'S del boulevard MORAZÁN, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: JOSÉ RICARDO BACA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CID GALLUP

**CID GALLUP**

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Efectuar estudios cuantitativos y cualitativos de la opinión pública y del mercado hondureño desde una perspectiva interdisciplinaria; el desarrollo de estrategias corporativas y de acción política para empresas, instituciones, grupos y partidos políticos; la realización de seminarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-021448  
 Fecha de presentación: 23 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 4 de julio del año 2008  
 Solicitante: GRUPO SILEX, S. DE R.L., domiciliada en Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: AUTOSIX

**AUTOSIX**

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Empresa dedicada a la venta de alimentos y bebidas de todo tipo; venta de abarrotería en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-028639  
 Fecha de presentación: 18 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 27 de agosto del año 2008  
 Solicitante: MULTISERVICIOS DONATELO, S.A. DE C.V., domiciliada en CENTRO COMERCIAL METROPLAZA, 2DO. NIVEL DE OUTLET CARRIÓN, BOULEVARD DEL NORTE, AUTOPISTA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, organizada bajo las leyes de HONDURAS.  
 Apoderado: ALLAN LEONEL REYES PORTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MULTISERVICIOS DONATELO, S.A.



Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios prestados en la construcción de edificios industriales, comerciales y urbanizaciones habitacionales, carreteras, puentes; prestación de servicios relacionados al campo de construcción tales como sistemas de electricidad, instalación de equipo de refrigeración, trabajos de carpintería, fontanería, pintura, montaje de estructuras metálicas y reparaciones generales de edificios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 S. y 13 O. 2008

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-028641  
 Fecha de presentación: 18 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 27 de agosto del año 2008  
 Solicitante: INMOBILIARIA FRANCYS, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio Potreritos, 6-7 calle, avenida 14 de Julio, La Ceiba, Atlántida, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ALLAN LEONEL REYES PORTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: INMOBILIARIA FRANCIS



Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Compra y venta de bienes inmuebles, arrendamiento, desarrollo y explotación de los mismos; desarrollo de lotificaciones, urbanizaciones, complejos habitacionales, proyectos turísticos y ecoturísticos, construcción de hoteles y edificios de toda clase.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 S. y 13 O. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-028647  
 Fecha de presentación: 18 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 27 de agosto del año 2008  
 Solicitante: CORAL REEF RENT A CAR, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio Potreritos, avenida Ramón Rosa, contiguo a HONDUTEL, La Ceiba, Atlántida, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ALLAN LEONEL REYES PORTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CORAL REEF RENT A CAR



Reservas: No se reivindica RENT A CAR.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Prestación de servicios de renta de todo tipo de vehículos, venta de paquetes turísticos; servicio de guías turísticas y paseos turísticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 S. y 13 O. 2008.

**SEÑALES DE PROPAGANDA**

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-025685  
 Fecha de presentación: 24 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SEE WHAT COULD BE

**SEE WHAT COULD BE**

Reservas: Se usará con la marca ACUVUE Reg. # 9336.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de consultoría de negocios relacionados al cuidado y corrección de la vista.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-025686  
 Fecha de presentación: 24 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: SEE WHAT COULD BE

**SEE WHAT COULD BE**

Reservas: Se usará con la marca ACUVUE Reg. # 9.336.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios educativos, especialmente, talleres y seminarios en el campo del cuidado y corrección de la vista.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2007-023465  
 Fecha de presentación: 13 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 10 de julio del año 2008  
 Solicitante: COPPEL, S. A. B. DE C.V., domiciliada en Culiacán, Sinaloa, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EFECTIVO PARA SU RETIRO

**EFECTIVO PARA SU RETIRO**

Reservas: Se usará con la marca "COPPEL", solicitud 2007-21707.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-025682  
 Fecha de presentación: 24 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SEE WHAT COULD BE

**SEE WHAT COULD BE**

Reservas: Se usará con la marca ACUVUE THE DIFFERENCE IS REAL, Reg. # 99978.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones farmacéuticas para tratar las afecciones oftálmicas; soluciones para limpieza y humectación de lentes de contacto; gotas para los ojos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-025684  
 Fecha de presentación: 24 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SEE WHAT COULD BE

## SEE WHAT COULD BE

Reservas: Se usará con la marca ACUVUE Reg. # 88982.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicaciones, principalmente, folletos, hojas volantes, panfletos y boletines de noticias en el campo del cuidado del ojo y la corrección de la vista y el uso y desarrollo de farmacéuticos, medicamentos y productos medicinales relacionados a la corrección de la vista y cuidado del ojo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-025683  
 Fecha de presentación: 24 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SEE WHAT COULD BE

## SEE WHAT COULD BE

Reservas: Se usará con la marca ACUVUE Reg. # 88981.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Lentes para la corrección de la vista, especialmente lentes de contacto y espejuelos de lentes; programas de computadora, particularmente programas de multimedia registrados en CD-ROM que ofrece información del cuidado del ojo y corrección de la vista.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-025687  
 Fecha de presentación: 24 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: SEE WHAT COULD BE

## SEE WHAT COULD BE

Reservas: Se usará con la marca ACUVUE THE DIFFERENCE IS REAL, Reg. 12.161.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

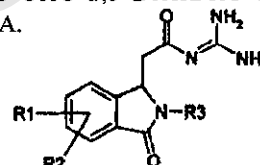
Servicios profesionales, especialmente servicios que proveen información médica en el campo del cuidado y corrección de la vista.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 A., 9 y 25 S. 2008.

## PATENTE DE INVENCION

Solicitud: PATENTE DE INVENCION  
 Solicitud número: PI-DE2004-495  
 Fecha de presentación: 29 de noviembre del 2004  
 Fecha de emisión: 8 de agosto del 2008  
 Nombre del solicitante: SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH.  
 Domicilio: Bruningstrasse 50, 65929 Frankfurt am Main Alemania.  
 Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominación de la patente: PROCEDIMIENTOS PARA PREPARAR DERIVADOS DE (3-OXO-2,3-DIHI-DRO-1H-ISOINDOL-1-IL)-ACELTILGUANIDINA.



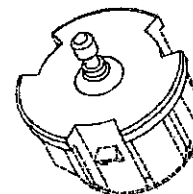
Resumen: La presente invención se refiere a procedimientos para preparar derivados de (3-oxo-2,3-dihidro-1h-isoindol-1-il)acetilguanidina a través de derivados de 3-hidroxi-2,3-dihidro-1h-isoindol-1-ona o derivados de ester acrílico de 3-(2-carbamoil-fenilo) como intermedios, a un procedimiento de resolución óptica y también a intermedios del procedimiento según la invención.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOG. LESBIA ENOE ALVARADO R.  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 A., 25 S. y 25 O. 2008.

## DISEÑO INDUSTRIAL

Solicitud: DISEÑO INDUSTRIAL  
 Solicitud número: DI/ SE 2006/20926  
 Fecha de presentación: 7 de junio, 2006  
 Fecha de emisión: 4 de agosto del 2008  
 Nombre del solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB  
 Domicilio: SE- 405 03 GÖTERBORG, SUECIA.  
 Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominación: "GABINETES DISPENSADORES DE TOALLAS".



Resumen: Este diseño se refiere a gabinetes dispensadores de toallas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 A., 25 S. y 25 O. 2008.